

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ. D.C.	Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados	Código formato PVCGF-04-10
		Versión: 2.0

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA DE GESTIÓN Y RESULTADOS

Instituto Distrital del Patrimonio Cultural - IDPC

PDVCF 2025

CÓDIGO AUDITORÍA No. 03

JULIÁN MAURICIO RUIZ RODRÍGUEZ

Contralor de Bogotá D.C.

JAVIER TOMÁS REYES BUSTAMANTE

Contralor Auxiliar

SILVIA PATRICIA PINTO VARGAS

Directora Sectorial

JUAN CARLOS GONZÁLEZ MORENO

Subdirector de Fiscalización

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 1 de 118

	Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados	Código formato PVCGF-04-10
		Versión: 2.0

Equipo de Auditoría:

Bonifacio López Silva	Gerente 039-01
Miguel Ángel Arias Albañil	Profesional Especializado 222 – 07
Jaime Alirio Ruíz Perilla	Profesional Especializado 222-05
Jorge Andrés Arámbula Currea	Profesional Universitario 219-03
Óscar Augusto Beltrán Macías	Profesional Universitario 219-03
Fabian Orlando Muñoz Rodríguez	Profesional Universitario 219-03
Juan Carlos Peralta Jaramillo	Profesional Universitario 219-03
Tomás García Ramos	Profesional Universitario 219-01
Diana Patricia Delgado	Profesional de apoyo
Nury Johanna Mora	Profesional de apoyo
Juan David Urrego Mesa	Profesional de apoyo
José Luis Rodríguez Arias	Profesional de apoyo

Periodo auditado 2024

Bogotá, septiembre de 2025

	Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados	Código formato PVCGF-04-10
		Versión: 2.0

TABLA DE CONTENIDO

1.	DICTAMEN INTEGRAL O CARTA DE CONCLUSIONES	5
2.	ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	13
3.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	13
3.1.	MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA-----	13
3.1.1.	Proceso Estados Financieros _____	13
3.1.1.1.	Evaluación del Control Interno Contable _____	26
3.1.2.	Proceso Desempeño Financiero _____	26
3.2.1.	Proceso Presupuesto de Ingresos _____	27
3.2.2.	Proceso Presupuesto de Gastos _____	29
3.2.2.1.	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria en el proceso de Armonización presupuestal, por inconsistencia en las apropiaciones iniciales con respecto a la ficha EBI, en inobservancia al principio de planificación. _____	32
3.2.3	Proceso Planes y Proyectos / Plan Estratégico Institucional o Corporativo _____	41
3.2.3.1.	Planes y Proyectos _____	41
3.2.3.2.	<i>Plan Estratégico Institucional o Corporativo</i> _____	56
3.2.3.2.1.	<i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por el reporte inadecuado de información contractual en el formato CB-0012: Contratos por Entidad del Aplicativo SIVICOF.</i> _____	59
3.2.3.2.2.	<i>Hallazgo administrativo por la inadecuada administración del MIPG en el IDPC</i> _____	65
3.2.3.2.3.	<i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la Inexistencia de Repositorio unificado de Beneficiarios y manejo de información para rendición de cuentas.</i> _____	80
3.2.3.2.4.	<i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por ineffectividad de la acción 1 del Plan de Mejoramiento al hallazgo 3.4.1.1.1 de la Auditoría de Regularidad Cód. No. 07 PAD 2023, referente a la medición de la Satisfacción e Impacto de la Gestión del IDPC en la Ciudadanía</i> _____	85
3.2.4.	Gasto Público _____	89
3.2.4.1.	<i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por no publicar o publicar extemporáneamente documentos de los Contratos 384 y 386 de 2023, 561, 566 y 616 de 2024 en la Plataforma Transaccional SECOP II</i> _____	96

	Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados	Código formato PVCGF-04-10
		Versión: 2.0

3.2.4.2. Hallazgo administrativo por omitir lo dispuesto en los principios de Responsabilidad y Transparencia, definidos en la Ley 80 de 1993 para el Contrato de Prestación de Servicios “Seguros” 616 de 2024. _____ 106

3.3. PLAN DE MEJORAMIENTO ----- 113

4. OTROS RESULTADOS 118

5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA..... 118

	Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados	Código formato PVCGF-04-10
		Versión: 2.0

1. DICTAMEN INTEGRAL O CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor

DIEGO JAVIER PARRA CORTÉS

Director

Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC

Ciudad

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, modificados por el Acto Legislativo 04 de 2019, el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 42 de 1993¹ y el Decreto Ley 403 de 2020, practicó auditoría Financiera de Gestión y Resultados al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, mediante la evaluación de los principios de economía, eficiencia y eficacia, con base en los cuales se administraron los recursos puestos a disposición de la entidad. También se evaluaron los resultados del presupuesto de ingresos y gastos, los planes y proyectos, el gasto público, la calidad y eficiencia del control fiscal interno, el cumplimiento del plan de mejoramiento, el desempeño financiero, la situación financiera a 31 de diciembre de 2024 y el estado de resultados integral o estado de resultados por el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2024.

Por lo tanto, las cifras obtenidas fueron comparadas con las de la vigencia anterior. Asimismo, se comprobó si las operaciones financieras, administrativas y económicas fueron realizadas en cumplimiento de las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros y el concepto sobre la gestión presupuestal y resultados.

Es responsabilidad de la administración del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. A su vez, es responsable por la preparación y presentación fiel de los

¹ Modificada por el Decreto Ley 403 de 2020

	Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados	Código formato PVCGF-04-10
		Versión: 2.0

estados financieros, libres de errores significativos, de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo ² prescritos por la Contaduría General de la República y por otras entidades competentes. Igualmente, de implementar los controles internos³, que considere necesarios para el logro de estos fines.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de control de gestión, resultados y financiero (opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y concepto sobre la gestión presupuestal y resultados), el acatamiento a las disposiciones legales, y la calidad y eficiencia del control fiscal interno.

La Contraloría de Bogotá, ejecutó esta auditoría financiera de gestión y resultados, de conformidad con los principios aplicables de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI-, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

De conformidad con las ISSAI, la Contraloría de Bogotá, aplicó juicio profesional, mantuvo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumplió con los requerimientos de ética en relación con la independencia, con enfoque en riesgos, que permitió obtener evidencia suficiente y apropiada de auditoría; por consiguiente, requirió la planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcionara una base razonable para fundamentar los conceptos y las opiniones expresada en el dictamen integral.

La evaluación incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los estados financieros, los informes presupuestales, informes de la

² Empresas que cotizan en el mercado de valores, o que captan o administran ahorro del público; Empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público; Entidades de Gobierno o Entidades en Liquidación

³ Numeral 149 ISSAI 200

	Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados	Código formato PVCGF-04-10
		Versión: 2.0

gestión fiscal, el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y, por consiguiente, en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

En el desarrollo de la labor realizada no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la auditoría, por lo que la Contraloría de Bogotá.

Asimismo, se comunicó a la entidad las observaciones que afectaron la gestión durante la vigencia evaluada, las cuales surtieron el debido proceso de contradicción mediante respuesta de la administración y fue analizada y valorada, tal como se señala en el capítulo de resultados del presente informe.

1.1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

1.1.1. Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta

El representante legal del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal 2024, dentro de los plazos previstos en la Resolución Reglamentaria 002 del 11/02/2022, presentada a la Contraloría de Bogotá a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF, con fecha de recepción del 17 de febrero de 2025, dando cumplimiento a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto han establecido

1.1.2. Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

Corresponde a la Contraloría de Bogotá, conceptuar sobre la calidad y eficiencia del Sistema de Control fiscal interno para asegurar el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal.

	Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados	Código formato PVCGF-04-10
		Versión: 2.0

El control fiscal interno implementado en el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC en cumplimiento de los principios de la gestión fiscal, en cuanto a la existencia y el diseño de sus controles obtuvo una calificación de **75,45%** valorándose como **ADECUADO**. Adicionalmente, en cuanto a la efectividad de los controles obtuvo una calificación de **95,00%** que lo clasifica como **EFFECTIVO**; calificaciones que permiten evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, garantizan su protección y su adecuado uso. asimismo, permiten el logro de los objetivos institucionales; en consecuencia, la calidad y eficiencia del control fiscal interno obtuvo una calificación de **87,00%** valorado como **EFICIENTE**.

1.1.3. Macroproceso Gestión Financiera

Estados Financieros

Fundamento de la opinión

La totalidad de incorrecciones ascendieron a \$0.00, que corresponden al 0% del total de los activos; es decir, estas incorrecciones son (no materiales, materiales o materiales generalizadas).

La totalidad de imposibilidades ascendieron a \$0.00, que correspondió al 0.0% del total de los activos; es decir, estas incorrecciones son (no materiales, materiales o materiales generalizadas),

El conjunto de la totalidad de las incorrecciones e imposibilidades ascendieron a \$0.00, que corresponden al 0.0% del total de los activos; es decir, estas incorrecciones más las imposibilidades son (no materiales, materiales o materiales generalizadas).

1.1.3.1 Opinión sobre los estados financieros

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 8 de 118

	Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados	Código formato PVCGF-04-10
		Versión: 2.0

En nuestra opinión, los estados financieros arriba mencionados, presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural a 31 de diciembre de 2024, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas establecidas por las autoridades competentes y/o los prescritos por el Contador General de la Nación.

1.1.3.2 Concepto Control Interno Contable.

El control interno contable implementado en El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, en cuanto a la existencia y el diseño de sus controles y en cuanto a la efectividad de los controles, la calidad y eficiencia del control contable obtuvo una calificación de 97,2% valorado como eficiente.

1.1.3.3 Concepto de Desempeño Financiero.

NO APLICA

1.1.4. Macroproceso Gestión Presupuestal y Resultados

1.1.4.1 Concepto Gestión Presupuestal

Concepto limpio o sin salvedades

En concepto de la Contraloría de Bogotá, la información presupuestal arriba mencionada, presenta razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación presupuestal del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC), por la vigencia fiscal 2024 así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas.

	Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados	Código formato PVCGF-04-10
		Versión: 2.0

1.1.4.2. Concepto sobre la Gestión y Resultados

La Contraloría de Bogotá, emite concepto sobre la gestión y resultados, con la evaluación, planes, proyectos, contratos y gastos examinados, con el fin de determinar el cumplimiento de los fines esenciales del estado, con los principios de la gestión fiscal

Fundamento del concepto

Favorable

La Contraloría de Bogotá D.C., como resultado de la auditoría realizada, conceptúa que la Gestión y Resultados del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) es Favorable producto de la evaluación del Gasto Público, Planes y Proyectos o Plan Estratégico.

La Contraloría de Bogotá, emite **concepto limpio** sobre el Macroproceso Gestión Presupuestal y de Resultados, mediante la consolidación del Concepto sobre la Gestión presupuestal y el Concepto sobre la Gestión y Resultados.

Para el proceso de Planes y Proyectos se obtuvo una calificación de los principios de la gestión fiscal en Eficacia del **87,2%**, en Eficiencia **87,4%** y Economía de **92,4%**, lo cual se deriva una opinión **FAVORABLE**. Este resultado está asociado al hecho que durante la vigencia se realizó la armonización presupuestal de un plan a otro.

1.1.5. Concepto sobre el fenecimiento

Los resultados descritos en los numerales anteriores, producto de la aplicación de los sistemas de control de gestión, de resultados y financiero, permiten establecer que la gestión fiscal de la vigencia 2024, realizada por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC-, en cumplimiento de su misión, objetivos, planes y programas, se ajustó a los principios de eficacia, eficiencia y economía evaluados, obteniendo una calificación de **89,4%**.

	Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados	Código formato PVCGF-04-10
		Versión: 2.0

Con fundamento en lo anterior, la Contraloría de Bogotá D.C. concluye que la cuenta correspondiente a la vigencia 2024, auditada se **FENECE**.

1.1.6. Concepto sobre el cumplimiento del plan de mejoramiento

De acuerdo con la evaluación y calificación a las acciones del Plan de Mejoramiento del Instituto Distrital de patrimonio Cultural - IDPC realizado por la Contraloría de Bogotá D.C., este se cumplió con una eficacia del 91.0% logrando una efectividad del 68.0%.

Por consiguiente, este ente de control le pone en conocimiento que se dará aplicación a lo establecido en la Resolución No. 036 del 28 de diciembre de 2023 *"Por la cual se modifica y reglamenta el trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control a la gestión fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C., y se adopta el procedimiento interno"*, con relación a incumplimiento del plan de mejoramiento y sanciones.

1.2. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que incluya acciones para cada uno de los hallazgos presentados en este informe que les permita subsanar las causas de los mismo en el menor tiempo posible, dando cumplimiento a los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF- dentro de 10 días hábiles siguientes a la radicación del presente informe, en la forma, términos y contenido previstos por la Contraloría de Bogotá D.C. El incumplimiento a este requerimiento dará origen a las sanciones previstas en los artículos 99 al 104 de la Ley 42 de 1993.

Corresponde al sujeto de vigilancia y control fiscal realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados	Código formato PVCGF-04-10
		Versión: 2.0

formuladas, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C.

El presente informe contiene los resultados y hallazgos evidenciados por este Organismo de Control. *“Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se levantará el fenecimiento y se iniciará el juicio fiscal”⁴.*

Cordialmente,



SILVIA PATRICIA PINTO VARGAS
Directora Sector Cultura, Recreación y Deporte

Revisó: Juan Carlos González Moreno - subdirector de Fiscalización

Bonifacio López Silva -Gerente 039-01

Elaboró: Equipo Auditor

⁴ Artículo 17 Ley No. 42 de 1993.

	Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados	Código formato PVCGF-04-10
		Versión: 2.0

2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El alcance de la auditoría financiera de gestión y resultados, incluye la evaluación de los estados financieros, la evaluación del desempeño financiero, la evaluación del presupuesto, de la gestión de inversión y gasto público, del plan de mejoramiento y el Control Fiscal Interno, que comprende la evaluación comprende de la revisión legal y formal de la cuenta de la vigencia 2024.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1. MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA

3.1.1. Proceso Estados Financieros

La evaluación de este factor tiene como propósito determinar si las cifras reflejadas en los Estados Financieros del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, a 31 de diciembre de 2024, presentan razonablemente el resultado de las operaciones y los cambios en la situación financiera. Para tal fin, se verificaron las transacciones, las operaciones que las originaron y el cumplimiento de las normas contempladas en el Régimen de Contabilidad Pública, emitidas por la Contaduría General de la Nación -CGN- y la Secretaría de Hacienda Distrital -SHD.

Para la vigencia 2024, en la composición de sus estados financieros presentan Activos por \$98.640.602.319,07, Pasivos por \$7.593.027.034 y Patrimonio por \$91.047.575.285, de conformidad con lo publicado por la entidad con corte a 31 de diciembre según lo requerido en la Resolución Reglamentaria No. 011 de 2014 de la Contraloría de Bogotá. El proceso de selección de la muestra se realizó teniendo en cuenta la incidencia de las cuentas constitutivas y los lineamientos de la alta dirección. En este orden se evaluó el 69.64% del Activo y el 2.74% del Pasivo,

Se revisaron los siguientes rubros con mayor importancia en los Estados Financieros para la vigencia: Bancos y Corporaciones, Otras Cuentas por Cobrar,

	Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados	Código formato PVCGF-04-10
		Versión: 2.0

Inventarios, Recursos Entregados en Administración, Inversiones, Propiedad Planta y Equipo, Edificaciones, Bienes Históricos y Culturales, Arte y Cultura, Bienes y Servicios, Fondos Recibidos, Otros Ingresos y Gastos Generales

➤ **1100 EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO - 1105 CAJA -110502 Caja Menor**

Se apertura de la caja menor con Resolución 230 del 20/03/2024 con límite máximo de \$ 4.401.000,00, con valor inicial de \$880.200.00, administrado mediante la cuenta corriente 007469999556 del Banco Davivienda. Durante la vigencia 2024, se realizaron cuatro reembolsos así: el 5/07/2024, 14/08/2024, 5/09/2024, 16/10/2024 además, se realizaron cuatro arquezos de caja menor, sin que se presenten irregularidades

➤ 1110 Depósitos en instituciones financieras

Considerando que la Tesorería Distrital ostenta la competencia funcional sobre la gestión y administración integral de los recursos financieros del Distrito Capital, incluidos los ingresos derivados del Presupuesto Anual y de los Fondos de Desarrollo Local, se proyecta que durante la vigencia fiscal 2025 el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) no ejecutó operaciones que involucraran efectivo ni activos líquidos equivalentes, con excepción de aquellas asociadas al manejo operativo de la Caja Menor.

La composición de este grupo, se indica a continuación:

Cuadro No.1: Depósitos en Instituciones Financieras

Cifra expresada en pesos

Código	Descripción de la cuenta	No Cuenta	Saldo a 31/12/2024	%	Saldo a 31/12/2023	Variación	var %	Destino
1110	BANCOS Y CORPORACIONES		36.374.498	0	29.110.638	7.263.861	24,95	
111005	CUENTA CORRIENTE			-	-	-	-	Terceros con cheque
11100502	Davivienda	6999 9754		-	-	-	-	Caja Menor Funcionamiento
111006	CUENTA DE AHORRO		36.374.498	0	29.110.638	7.263.861	24,95	
11100601	Davivienda	0029 5338	27.559.062	0	21.262.800	6.296.261	29,61	Pago nómina y proveedores
11100602	Davivienda	0039 8660	8.815.437	0	7.847.837	967.599	12,33	Convenios y terceros

	Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados	Código formato PVCGF-04-10
		Versión: 2.0

Código	Descripción de la cuenta	No Cuenta	Saldo a 31/12/2024	%	Saldo a 31/12/2023	Variación	var %	Destino
11100603	Banco de Colombia	3044146401		-	-	-	-	Terceros

Fuente: Estados Financieros IDPC a 31/12/2024 - Equipo Auditor

La única cuenta que será conservada en la vigencia 2025, será la que tiene el propósito del manejo de la caja menor. Durante 2023, las demás cuentas no muestran mayores movimientos debido a que los recursos fueron trasladados a la CUD. Se verificaron las conciliaciones bancarias sin encontrar novedades de partidas por conciliar con elevada antigüedad o registros contables incorrectos. Para el recurso está debidamente asegurado su manejo. No se presentan observaciones en el análisis de este Grupo.

➤ 1200 inversiones

Presenta saldo a 31 de diciembre de 2024 de \$485.642.517,00 y no presenta variación frente al saldo de la vigencia anterior como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro No.2: Inversiones

Cifra expresada en pesos

Código	Descripción de la cuenta	saldo a 31/12/2024	%	Saldo a 31/12/2023	Var	var %
12	INVERSIONES	485.642.517	0,49	485.642.517	-	-
1224	INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ AL COSTO	485.642.517	0,49	485.642.517	-	-
122413	ACCIONES ORDINARIAS	485.642.517	0,49	485.642.517	-	-
12241301	TRANSMILENIO	485.642.517	0,49	485.642.517	-	-

Fuente: Estados Financieros IDPC - Equipo Auditor

Durante la vigencia 2024, no se decretaron dividendos a distribuir a los asociados por la Asamblea de Accionistas como se evidencia en el anexo 3: Toma de decisiones del 22 de marzo de 2024 en el numeral 3: *“Las utilidades para distribuir se aprobaron por un valor de \$60.383.381, de los cuales el (i) 10%, es decir, un valor de \$6.038.338, se utilizará para cumplir con la reserva legal; y (ii) los restantes \$54.345.043 se destinarán para constituir una reserva ocasional con destino al pago de posibles contingencias derivadas de sentencias y laudos”.*

De otra parte, las Cuentas Patrimoniales del IDPC, se indican como sigue:

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 15 de 118

	Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados	Código formato PVCGF-04-10
		Versión: 2.0

Cuadro No.3: Cuentas Patrimoniales IDPC

Cifra expresada en pesos

Cuentas patrimoniales IDPC	Valor
Capital autorizado	3.325.012.481
Capital por suscribir (db)	-2.839.369.964
Capital suscrito y pagado IDPC	485.642.517
Reservas de ley y otras reservas	514.134.040
Otras reservas	2.711.876.389
Pérdidas o déficit acumulado	0
Utilidad o excedentes acumulados	312.565.990
Utilidad o excedentes del ejercicio	2.295.872.893

Fuente: Estados Financieros del IDPC a 31-12-2024 - Equipo Auditor

Al 31 de diciembre de 2024, el Instituto posee una participación en la Empresa de Transporte del Tercer Milenio S.A. – TRANSMILENIO, representada en 472 acciones, equivalentes al 0.5% del total de los Activos. Esta inversión se encuentra clasificada como instrumento financiero destinado a la administración de liquidez y se encuentra registrada al costo histórico.

En el análisis de las Inversiones, no se presentaron hechos que den origen a observación alguna.

➤ 1300 cuentas por cobrar

Su composición se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro No.4: Cuentas por Cobrar

Cifra expresada en pesos

CODIGO	DESCRIPCION	saldo a 31/12/2024	%	saldo a 31/12/2023	Variación	Var %
13	Cuentas por cobrar	149.572.079,06	0,15	13.561.622,06	136.010.457,00	90,93
1311	Ingresos no tributarios	745.035,00	0,00	2.158.183,00	-1.413.148,00	-189,68
131190	Otras cuentas por cobrar no tributarias	745.035,00	0,00	2.158.183,00	-1.413.148,00	-189,68
13119001	Reintegros	745.035,00	0,00	2.158.183,00	-1.413.148,00	-189,68
1316	Venta de bienes	1.525.500,00	0,00	0,00	1.525.500,00	100,00
131604	Productos manufacturados	1.525.500,00	0,00	0,00	1.525.500,00	100,00
1384	Otras cuentas por cobrar	160.682.746,06	0,16	25.823.209,06	134.859.537,00	83,93
138414	Dividendos y participaciones por cobrar		0,00	0,00	0,00	0,00
13841401	Transmilenio		0,00	0,00	0,00	0,00
138426	Pago por cuenta de terceros	109.904.712,00	0,11	881.853,00	109.022.859,00	99,20

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 16 de 118

CODIGO	DESCRIPCION	saldo a 31/12/2024	%	saldo a 31/12/2023	Variación	Var %
13842601	Incapacidades	109.904.712,00	0,11	881.853,00	109.022.859,00	99,20
138432	Responsabilidades fiscales	16.375.994,00	0,02		16.375.994,00	100,00
13843201	Internas	16.375.994,00	0,02		16.375.994,00	100,00
138435	Otros intereses de mora	19.473.000,00	0,02		19.473.000,00	100,00
13843501	Responsabilidades fiscales	19.473.000,00	0,02		19.473.000,00	100,00
1384350101	Internas	19.473.000,00	0,02		19.473.000,00	100,00
138439	Arrendamiento operativo	14.929.040,06	0,02	24.941.356,06	-10.012.316,00	-67,07
138490	Otras cuentas por cobrar		0,00	0,00	0,00	0,00
13849003	Otros valores		0,00	0,00	0,00	0,00
1386	Deterioro acumulado cuentas por cobrar	(13.381.202,00)	(0,01)	(14.419.770,00)	1.038.568,00	-7,76
138690	Deterioro otras cuentas por cobrar	(13.381.202,00)	(0,01)	(14.419.770,00)	1.038.568,00	-7,76
13869003	Arrendamiento operativo		0,00	0,00	0,00	0,00
13869011	Reintegros	(13.019.915,00)	(0,01)	(168.743,00)	12.851.172,00	98,70
13869026	Pago por cuenta de terceros	(361.287,00)	(0,00)	(361.287,00)	0,00	0,00
13869039	Arrendamiento operativo	0,00	0,00	(13.889.740,00)	13.889.740,00	0,00

Fuente: Estados Financieros IDPC 2024 -Equipo Auditor

Las Cuentas por Cobrar, representan el 0.15% del total de los activos del Instituto, presentan variación de \$-22.481.958.33, del -8.97% entre las dos vigencias, representado en los reintegros y el aumento del deterioro de los reintegros por cobrar especialmente.

Para la vigencia fiscal 2024, el Instituto reconoció el deterioro de sus activos conforme a la Carta Circular No. 122 del 30 de junio de 2023, emitida por la Contadora General de Bogotá D.C., incorporando la estimación de pérdidas crediticias esperadas.

Se registraron cuentas por cobrar relacionadas con responsabilidades fiscales de vigencias anteriores, remitidas por la Oficina Jurídica al Área de Contabilidad. También están en revisión las cuentas por cobrar a EPSs por incapacidades, debido a que los pagos recibidos no identifican al funcionario correspondiente.

Se verificaron las acciones de cobro realizadas a las EPSs, por concepto de incapacidades, que durante las vigencias 2023 y 2024, el Instituto obtuvo un recaudo importante.

	Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados	Código formato PVCGF-04-10
		Versión: 2.0

Se verificó el registro y revelación de las Cuentas por Cobrar y no se observan hechos o situaciones que den origen a observación alguna.

➤ 1500 inventarios

Cuadro No.5: Inventarios

Cifra expresada en pesos

COD.	DESCRIPCION	saldo a 31/12/2024	%	saldo a 31/12/2023	VARIACION	VAR %
15	INVENTARIOS	228.217.745,52	0,23	250.698.956,33	- 22.481.210,81	-8,97
1505	BIENES PRODUCIDOS	95.030.470,74	0,10	115.556.465,88	- 20.525.995,14	-17,76
150506	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	95.030.470,74	0,10	115.556.465,88	- 20.525.995,14	-17,76
1510	MERCANCIAS EN EXISTENCIA		0,00	0,00	-	
151090	OTRAS MERCANCIAS EN EXISTENCIA		0,00	0,00	-	
15109001	ELEMENTOS POCISIONAMIENTO LOGO		0,00	0,00	-	
1530	EN PODER DE TERCEROS	133.187.274,78	0,14	135.142.490,45	1.955.215,67	-1,45
153005	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	133.012.819,41	0,13	134.968.035,08	1.955.215,67	-1,45
15300511	SIGLO DEL HOMBRE MERCANCIA EN CONSIGNACION	132.895.723,41	0,13	134.850.939,08	1.955.215,67	-1,45
15300512	CAFE IBAÑEZ SAS	117.096,00	0,00	117.096,00	-	0,00
153090	OTROS INVENTARIOS EN PODER DE TERCEROS	174.455,37	0,00	174.455,37	-	0,00
15309001	ELEMENTOS POCISIONAMIENTO DE LOGO	174.455,37	0,00	174.455,37	-	0,00

Fuente: Estados Financieros IDPC 2024 -Equipo Auditor

Los Inventarios constituyen el 0,23% del total de los activos y se gestionan mediante un sistema de inventario permanente, con valoración basada en el promedio ponderado. Consiste en publicaciones de distribución gratuita, con fines de difusión cultural y de valor comercial entregados en consignación principalmente al distribuidor El Siglo del Hombre. No se presentan hechos relevantes que conduzcan a la presentación de observación alguna.

➤ 1600 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

La Propiedad, Planta y Equipo del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural en los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2024 se encuentran discriminados de la siguiente forma:

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 18 de 118

	Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados	Código formato PVCGF-04-10
		Versión: 2.0

Cuadro No.6: Propiedad Planta y Equipo

Cifra expresada en pesos colombianos (\$)

Código	Descripción	Saldo a 31/12/2024	%	Saldo a 31/12/2023	Variación	VAR %
16	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	37.090.016.901,77	37,60	38.109.577.597,11	- 1.019.560.695,34	- 2,68
1605	TERRENOS	16.863.320.000,00	17,10	16.863.320.000,00	-	-
1637	PROPIEDAD PLANTA EQUIPO EXPLOTADO		-	-	-	-
1640	EDIFICACIONES	24.629.758.320,41	24,97	24.629.758.320,41	-	-
1655	MAQUINARIA Y EQUIPO	111.439.483,06	0,11	191.493.674,00	- 80.054.190,94	- 41,81
1665	MUEBLES ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	1.014.564.168,58	1,03	1.176.797.750,58	- 162.233.582,00	- 13,79
1670	EQUIPOS DE COMUNICACION Y COMPUTACION	1.596.201.001,72	1,62	1.697.814.672,72	- 101.613.671,00	- 5,98
1675	EQUIPO DE TRANSPORTE TRACCION Y ELEVACION	118.211.093,00	0,12	118.211.093,00	-	-
1680	EQUIP DE COME COCINA DESPENSA Y HOTELERIA	15.208.423,00	0,02	23.597.308,00	- 8.388.885,00	- 35,55
1685	DEPRECIACION ACUMULADA CR	-7.258.685.588,00	- 7,36	-6.591.415.221,60	- 667.270.366,40	10,12
168501	EDIFICACIONES	- 5.362.346.494,32	- 5,44	-4.787.444.396,32	- 574.902.098,00	12,01
168504	MAQUINARIA Y EQUIPO	- 97.334.480,16	- 0,10	- 160.956.811,13	63.622.330,97	- 39,53
168506	MUEBLES ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	- 465.977.097,31	- 0,47	- 427.870.224,49	- 38.106.872,82	8,91
168507	EQUIPOS DE COMUNICACION Y COMPUTACION	- 1.228.826.853,91	- 1,25	- 1.125.797.538,35	- 103.029.315,56	9,15
168508	EQUIPOS DE TRANSPORTE TRACCION Y ELEVACION	- 90.933.901,48	- 0,09	- 69.748.621,48	- 21.185.280,00	30,37
168509	EQUIPOS DE COMERDOR COCINA DESPENSA Y HOTELERIA	- 13.266.760,82	- 0,01	- 19.597.629,83	6.330.869,01	- 32,30
168515	PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS		-	-	-	-

Fuente: Estados Financieros IDPC a 31/12/2024 - Equipo Auditor

El Grupo Propiedad Planta y Equipo Neto, representa el 37,6% del Activo. Las cuentas más representativas son las Edificaciones con el 24,97% y los Terrenos con el 17,10% del total del Activo, los cuales se tomaron como muestra para esta auditoría por su representatividad y sobre los cuales se observó lo siguiente

1605 Terrenos

Compuesto por los siguientes inmuebles:

Cuadro No.7: Terrenos

Cifra expresada en pesos

Descripción Activo	Fecha Adquisición	Valor	CHIP
ASUNTOS JUDICIALES CAL	2007/08/24	1.643.500.000,00	AAA0030LZMR
CASA CADEL CANDELARIA	1985/09/25	654.000.000,00	AAA0030JPSY

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 19 de 118

Descripción Activo	Fecha Adquisición	Valor	CHIP
CASA COLORADA CALLE 12	1984/09/20	512.820.000,00	AAA0032OZZM
CASA INVIDENTES CALLE	1996/09/26	536.560.000,00	AAA0030LXRJ
CASA IREGUI CALLE 9 #	1999/06/09	1.057.500.000,00	AAA0030MKZE
CASA REPORTEROS GRAFIC	1985/09/25	313.500.000,00	AAA0030JNUH
CASA SEDE O PRINCIPAL	1982/12/31	1.234.950.000,00	AAA0030JORU
CASA TITO CALLE 12B #	1987/08/18	714.150.000,00	AAA0030JTPA
CASA VENADOS CALLE 9 #	1996/05/02	2.183.400.000,00	AAA0030MLAF
CASAS GEMELAS CARRERA	1995/12/28	2.573.460.000,00	AAA0215TLYX
MUSEO BOGOTA INDEPENDE	1982/10/09	1.556.940.000,00	AAA0030NLMR
CASA MUSEO DE BOGOTA CRA 4 10 02	1990/09/19	899.250.000,00	AAA0030NJAW
CASA SANZ DE SANTAMARI	1991/04/17	981.750.000,00	AAA0030NEBR
CENTRO DE DOCUMENTACIO	1985/09/25	330.300.000,00	AAA0030JOXR
CASA DE POESIA SILVA CL 12 C -3 41	1983/06/20	975.240.000,00	AAA0032OTFT
TEATRO LIBRE 1 CALLE 1	1954/09/20	337.500.000,00	AAA0030JPXS
TEATRO LIBRE 2 CARRERA	1954/09/20	358.500.000,00	38-17
TOTAL		16.863.320.000,00	

Fuente: IDPC a 31/12/2024 - Equipo Auditor

Se evaluaron los Terrenos, con el fin de conocer su registro y revelación en los Estados Financieros de acuerdo a el control que se ejerce sobre estos. Este Rubro representa el 17.3% del total de los Activos. No se presentaron variaciones entre las dos vigencias

➤ 164001 Edificaciones

A continuación, se indican las edificaciones en poder del IDPC:

Cuadro No.8: Edificaciones

Cifra expresada en pesos

Descripción de la edificación	Fecha Adquisición	Valor	Depreciación Acumulada	Valor Neto	CHIP
ASUNTOS JUDICIALES CALLE 9 # 9	2007/08/24	1.727.584.600	460.169.517	1.267.415.083	AAA0030LZMR
CASA CADEL CANDELARIA CALLE 12	1985/09/25	598.481.940	431.559.920	166.922.020	AAA0030JPSY
CASA COLORADA CALLE 12 B # 3-0	1984/09/20	1.165.949.977	279.910.061	886.039.916	AAA0032OZZM
CASA INVIDENTES CALLE 8 # 9-64	1996/09/26	1.183.583.400	315.266.227	868.317.173	AAA0030LXRJ
CASA IREGUI CALLE 9 # 8-71	1999/06/09	1.352.003.200	360.127.487	991.875.713	AAA0030MKZE
CASA REPORTEROS GRAFICOS CARRE	1985/09/25	174.416.776	131.161.416	43.255.360	AAA0030JNUH
CASA SEDE O PRINCIPAL CALLE 12	1982/12/31	3.837.698.045	851.372.905	2.986.325.141	AAA0030JORU
CASA TITO CALLE 12B # 2-91	1987/08/18	3.962.893.352	800.919.963	3.161.973.389	AAA0030JTPA
CASA VENADOS CALLE 9 # 8-61	1996/05/02	3.315.773.800	547.049.911	2.768.723.889	AAA0030MLAF
CASAS GEMELAS CARRERA 9 # 8-30	1995/12/28	1.144.272.720	188.786.777	955.485.943	AAA0215TLYX
MUSEO DE BOGOTA CASA INDEPENDE	1982/10/09	2.348.706.925	380.167.732	1.968.539.193	AAA0030NLMR

	Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados	Código formato PVCGF-04-10
		Versión: 2.0

Descripción de la edificación	Fecha Adquisición	Valor	Depreciación Acumulada	Valor Neto	CHIP
CASA SANZ SANTAMARIA	1991/04/17	718.437.235	191.367.136	527.070.099	AAA0030NEBR
CENTRO DE DOCUMENTACION EL PAL	1985/09/25	1.365.056.350	149.178.949	1.215.877.401	AAA0030JOXR
MUSEO DE BOGOTA SAMANO	1990/09/19	801.807.000	132.285.422	669.521.578	AAA0030NUAW
CASA DE POESIA SILVA CALLE 12 C 3-41	1983/06/20	899.640.000	143.023.071	756.616.929	AAA0032OTFT
TOTALES		24.596.305.320	5.362.346.494	19.233.958.826	

Fuente: IDPC a 31/12/2024 -Equipo Auditor

Las Edificaciones se encuentran registradas y reveladas de acuerdo al control que tiene el IDPC sobre estas, se verificaron los periodos de vida útil y la depreciación de la vigencia, verificando al tiempo, con el reconocimiento de la respectiva contrapartida en el Gasto código 536001. Fueron verificadas las pólizas de seguro que cubren los riesgos sobre los elementos que componen la Propiedad Planta y Equipo, No se detectaron novedades o hechos que afecten la razonabilidad de las cifras presentadas en los Estados Financieros.

➤ 1715 BIENES HISTORICOS Y CULTURALES

Cuadro No.9: Bienes Históricos y Culturales

Cifra expresada en pesos

CODIGO	DESCRIPCION	saldo a 31/12/2024	%	saldo a 31/12/2023	Variación	Var %
1715	BIENES HISTORICOS Y CULTURALES	27.602.775.133,00	27,98	27.602.775.133,00	-	-
171501	MONUMENTOS	21.091.287.525,00	21,38	21.091.287.525,00	-	-
17150101	MONUMENTO DECLARADOS	18.180.832.260,00	18,43	18.180.832.260,00	-	-
17150102	MONUMENTO DECLARADOS EN ES PRIV	2.910.455.265,00	2,95	2.910.455.265,00	-	-
171504	BIENES ARQUEOLOGICO	6.511.487.608,00	6,60	6.511.487.608,00	-	-
17150401	PARQUES ARQUEOLOGICOS	6.511.487.608,00	6,60	6.511.487.608,00	-	-
1721	ARTE Y CULTURA	30.303.464.880,00	30,72	30.303.464.880,00	-	-
172102	ELEMENTOS DE MUSEO	1.189.372.008,00	1,21	1.189.372.008,00	-	-
172103	ELEMENTOS MUSICALES	25.000.000,00	0,03	25.000.000,00	-	-
172104	LIBROS Y PUBLICACIONES INVESTIGACION CONSULTA	37.007.382,00	0,04	37.007.382,00	-	-
17210401	LIBROS Y PUBLICACIONES DOCUMENTACION	13.213.182,00	0,01	13.213.182,00	-	-
17210402	LIBROS Y PUBLICACIONES 21	23.794.200,00	0,02	23.794.200,00	-	-
172190	OTROS BIENES DE USO PUBLICO ARTE Y CULTURA	29.052.085.490,00	29,45	29.052.085.490,00	-	-
17219001	MONUMENTOS NO DECLARADOS	24.804.946.538,00	25,15	24.804.946.538,00	-	-
17219002	MONUMENTOS NO DECLARADOS EN ES PRIV	4.247.138.952,00	4,31	4.247.138.952,00	-	-

Fuente: IDPC a 31/12/2024 -Equipo Auditor

	Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados	Código formato PVCGF-04-10
		Versión: 2.0

Los Bienes Históricos y Culturales, representan el 27,9% del Total del Activo, no sufrieron variaciones respecto al periodo anterior.

El saldo a diciembre 31 de 2024, corresponde al valor económico estimado de los elementos tangibles que están bajo su control y custodia, así mismo, poseen valores colectivos, históricos, estéticos y simbólicos; Estos bienes, son identificados por la comunidad como parte integral de su memoria e identidad, lo que les confiere un significado especial dentro del tejido social y cultural del Distrito.

No se presentan observaciones en esta cuenta.

➤ 1908 RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION

Representados como se indica en el siguiente cuadro:

Cuadro No.10: Recursos Entregados en Administración

Cifra expresada en pesos

Código	Descripción	saldo a 31/12/2024	%	saldo a 31/12/2023	Variación	Var %
1908	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION	2.522.027.604,27	2,56	5.517.464.946,00	- 2.995.437.341,73	- 54,29
190801	EN ADMINISTRACION	2.522.027.604,27	2,56	5.517.464.946,00	- 2.995.437.341,73	- 54,29
19080101	CUENTAS CUD	265.001.693,00	0,27	153.603.402,00	111.398.291,00	72,52
19080103	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION ENT P		-	-	-	-
1908010306	ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS		-	-	-	-
19080150	RECURSOS PROPIOS MANEJADOS POR SHD	2.183.622.550,00	2,21	5.352.367.278,00	- 3.168.744.728,00	- 59,20
19080151	DCTOS TRIBUTARIOS RECURSOS PROPIOS	73.403.361,00	0,07	11.494.266,00	61.909.095,00	538,61
19080152	RECURSOS POR DISTRIBUIR	0.00	0,00		0,27	-

Fuente: Estados Financieros IDPC 2024, Sivicof - Equipo Auditor

La cuenta más representativa de este Grupo, el 2,56% del Activo, lo componen los Recursos Entregados en Administración por el cumplimiento del artículo 83 del Decreto Distrital 714 de 1996, que establece que los órganos y entidades del Presupuesto Anual deben depositar sus recursos en la Cuenta Única Distrital a nombre de la Tesorería Distrital.

Durante la vigencia 2023 la Secretaría de Hacienda instruyó a los Establecimientos Públicos Distritales para implementar dicho mecanismo. Esta medida, en aplicación del principio de unidad de caja, implica que los recursos previamente

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 22 de 118

	Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados	Código formato PVCGF-04-10
		Versión: 2.0

gestionados en cuentas bancarias ahora se clasifican como recursos en administración, revelados en los Estados Financieros del IDPC como Recursos Manejados por la Secretaría de Hacienda. No se presentan incorrecciones en este Grupo.

➤ 2400 CUENTAS POR PAGAR

Este Grupo se encuentra conformado de la siguiente forma:

Cuadro No.11: Cuentas por Pagar

Cifra expresada en pesos

Código	Descripción	saldo a 31/12/2024	%	saldo a 31/12/2023	Variación	Var %
24	CUENTAS POR PAGAR	3.242.291.914	43	1.645.896.700	1.596.395.215	97,0
2401	BIENES Y SERVICIOS	2.718.429.884	36	1.390.508.579	1.327.921.305	95,5
240101	BIENES Y SERVICIOS	2.718.429.884	36	1.354.898.913	1.363.530.971	100,6
24010101	BIENES Y SERVICIOS	2.700.885.633	36	1.354.898.910	1.345.986.723	99,3
24010102	TRANSITORIA DE ALMACEN					
24010106	CXP RESERVAS	17.544.251	0	3	17.544.248	
240102	PROYECTOS DE INVERSION			35.609.666	-35.609.666	-100,0
24010201	OBRAS					
24010206	OBRA Y CONSULTORIA RESERVAS			35.609.666	-35.609.666	- 100,0

Fuente: Estados Financieros IDPC 2024, Sivicof - Equipo Auditor

La adquisición de bienes y servicios es la cuenta más distintiva de las Cuentas por Pagar con una participación del 36,0% del Total de los pasivos por \$2.718.429.884, que provienen principalmente de contratos de obra pública y seguros, cuyos recibos se emitieron después del 20 de diciembre. La Dirección Distrital de Tesorería (D.D.T) ordenó que el último día del año para los pagos de productos y servicios, fueran reconocidas en la contabilidad y se tramitaran como cuentas por pagar, para ser giradas en el mes de enero.

Los contratos, facturas y pagos, fueron revisados por el Grupo Auditor que evalúa el componente de Gasto Público.

Fueron revisadas las declaraciones tributarias por concepto de retenciones de impuestos del orden nacional y del orden distrital.

	Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados	Código formato PVCGF-04-10
		Versión: 2.0

➤ 4000-INGRESOS

Cuadro No.12: Ingresos

Cifra expresada en pesos

Código	Descripción	saldo a 31/12/2024	%	saldo a 31/12/2023	Variación	Var %
47	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	34.650.142.104	99,6	34.555.437.329	94.704.775	0,27
4705	FONDOS RECIBIDOS	34.650.142.104	99,6	34.555.437.329	94.704.775	0,27
470508	FUNCIONAMIENTO	14.805.408.499	42,5	12.044.179.167	2.761.229.332	22,93
470510	INVERSION	19.844.733.605	57,0	22.511.258.162	2.666.524.557	11,85
48	OTROS INGRESOS	109.501.975	0,3	1.880.741.987	1.771.240.012	94,18
4802	FINANCIEROS	3.452.688	0,0	1.780.520.812	1.777.068.124	99,81
480201	Intereses sobre depósitos en instituciones financieras	93.688	0,0	216.282	122.594	56,68
48020101	Intereses sobre depósitos en instituciones financieras	93.688	0,0	216.282	122.594	56,68
480213	INTERESES DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES DE INVERSI		-	1.780.304.530	1.780.304.530	100,00
48021301	DIVIDENDOS		-	1.780.304.530	1.780.304.530	100,00
480233	INTERESES DE MORA	3.359.000	0,0		3.359.000	100,00
48023301	INTERESES DE MORA	66.000	0,0		66.000	100,00
48023302	RESPONSABILIDADES FISCALES	3.425.000	0,0		3.425.000	100,00
4808	OTROS INGRESOS ORDINARIOS	95.939.827	0,3	100.221.175	4.281.348	4,27
480817	ARRENDAMIENTOS	60.484.709	0,2	60.484.709	0	0,00
48081710	ARRENDAMIENTOS GRAVADOS 19%	60.484.709	0,2	60.484.709	0	0,00

Fuente: Estados Financieros IDPC 2024, Sivicof - Equipo Auditor

Los Ingresos por operaciones de enlace, con saldo de \$34.650.142.104, representan el 99,6% del total de Ingresos, \$34.798.714.429 provenientes de la Secretaría Distrital de Hacienda, con el siguiente destino: Para Funcionamiento: 42,72% y para Inversión: 57,28%

Por la materialidad no se tomaron para esta auditoría los ingresos por recursos propios, sin que se presenten inconsistencias en su registro y revelación.

➤ 5000 GASTOS

Cuadro No. 13: Gastos

Cifra expresada en pesos

Código	Descripción	saldo a 31/12/2024	%	saldo a 31/12/2023	Variación	Var %
5360	DEPRECIACION PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	1.013.940.555	2,64	920.352.751	93.587.804	10,17
536001	EDIFICACIONES	574.902.098	1,50	548.792.280	26.109.818	4,76
536004	MAQUINARIA Y EQUIPO	16.357.873	0,04	25.716.535	- 9.358.662	- 36,39
536006	MUEBLES ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	193.644.068	0,50	105.400.095	88.243.973	83,72

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 24 de 118

	Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados	Código formato PVCGF-04-10
		Versión: 2.0

Código	Descripción	saldo a 31/12/2024	%	saldo a 31/12/2023	Variación	Var %
536007	EQUIPO DE COMUNICACION Y COMPUTACION	205.793.275	0,54	231.595.214	- 25.801.939	11,14
536008	EQUIPO DE TRANSPORTE TRACCION Y ELEVACION	21.185.280	0,06	7.047.780	14.137.500	200,60
536009	EQUIPO DE COMEDOR COCINA Y DESPENSA	2.057.962	0,01	1.800.847	257.115	14,28

Fuente: Estados Financieros IDPC – Sivicof - Equipo Auditor

Para este ejercicio se analizaron los Gastos por Depreciación del periodo 2024, los cuales representan el 2,6% del Total de los Gastos. De ello, se evidenció la correcta aplicación del gasto de acuerdo a la proporción correspondiente por la vida útil. No se presentan inconsistencias en este aspecto.

➤ Saneamiento y Sostenibilidad Contable

A continuación, se muestran en resumen los acuerdos concertados en el Comité de sostenibilidad y saneamiento contable:

Cuadro No.14: Sostenibilidad Contable

Resolución 001 de 2019	acta 1	1/03/2024	para el manejo de bienes de la entidad
	acta 2		Proyecto Resolución Baja cuenta por cobrar Asociación Hermógenes Maza por la plaza de mercado Rumichaca e la plaza fue cerrada ya se demolió la construcción y no hay a quien cobrarle y por eso se solicita sea aprobada la baja.
			las cifras de las licencias a dar de baja, seguidamente Eleana pregunta porque si las licencias se vencieron en el 2019, no se encuentran amortizadas y porque está pendientes aproximadamente \$34.000.000, área del Museo de Bogotá, entre ellos un baúl donde se guardaba una momia explicando que por ser un bien de cultura no tiene depreciación y que en la actualidad no es parte de la colección.
	acta 3	10/09/2024	Baja de otros bienes La doctora Aura comenta que hay unas hidro lavadoras, andamios y escaleras.
			la Subdirección de Protección e Intervención y el Museo de Bogotá para el tema de la depuración de bienes, donde se ha identificado que existen bienes subvaluados y otros que requieren darse de baja porque están en predios privados y para no tener problemas con los seguros por infraseguros o supra seguros plantea la posibilidad de normalizar el costo individual de los bienes sin afectar el valor total de los mismos por el sistema de compensación, situación que provee el Marco Normativo Contable. Indica que va a efectuar un documento técnico y solicita el aval para el mismo, sometiéndolo a estudio y aprobación por parte del Comité en la próxima sesión.
acta 4	28/11/2024	recuperación de los recursos realizada al Depósito de Banco Agrario para el pago de Varego SAS, depuración de bienes adosados a predios Privados (Modelo de oficio para propietarios)	
acta 5	27/12/2024	depuración de os bienes del museo Avance en la baja de bienes Depósito Judicial Caso Varego S.A.S. Se deja constancia que sigue pendiente por parte de la oficina Jurídica el proceso de restitución del título valor de este depósito. Parque de la Concordia El responsable de la defensa judicial informa que se adelantó el proceso ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, para eliminar las restricciones de acceso al certificado de libertad, corregir las anotaciones. E Informe sobre estado de cuentas por cobrar de nómina La funcionaria Sandra Romero expone a los miembros del comité que desde el año pasado las cuentas por cobrar han aumentado especialmente porque existen licencias de maternidad bastante altas y porque no se ha identificado desde nómina el detalle de los pagos realizados por la EPS. inventario y determinación de vidas útiles y deterioro de propiedad, planta y equipo. Laura Melgarejo explica al comité que se está adelantando la valorización de activos que en el año 2024 terminan su vida útil para verificar si van seguir en uso y por cuanto tiempo. En la actualidad se realizó el estudio de alrededor de 400 bienes, como sillas estantería, mesas, etc, estimando que podrían estar en servicio 2 años más, también informa que se re Traslado de bienes a bienes de menor cuantía	

Fuente: Informes de Comité de Saneamiento y sostenibilidad Contable IDPC año 2024 - Equipo auditor

El Comité de Saneamiento y Sostenibilidad contable, se reunió en cinco (5)

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 25 de 118

	Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados	Código formato PVCGF-04-10
		Versión: 2.0

ocasiones, levantando las actas correspondientes; en las que se evidencia claramente las decisiones tomadas para mejorar la calidad de la información financiera de la organización. Se destacan las licencias de maternidad y los pagos no identificados con los cuales las EPSs cancelan las incapacidades.

No se evidencian inconsistencias que den origen a observaciones de auditoría.

➤ Operaciones Recíprocas.

Cada trimestre, la Dirección Distrital de Contabilidad remite las diferencias identificadas en operaciones recíprocas con otras entidades públicas. Estas son analizadas, justificadas con soporte documental y registradas en el aplicativo BPC-BogData. Tras cotejar las conciliaciones y reportes en el Consolidador CHIP, no se evidenciaron diferencias. Asimismo, los saldos reportados por el IDPC en los estados financieros de la vigencia 2024 se presentan razonables y sin inconsistencias.

3.1.1.1. Evaluación del Control Interno Contable

La evaluación de Control Interno Contable arrojó una calificación de 97.19%, que lo califica como EFICIENTE.

3.1.2. Proceso Desempeño Financiero

N.A.

3.2. MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS

El presupuesto para la vigencia 2024 del Instituto se formula dentro de los lineamientos de la Resolución No. 2 del 3 de enero de 2024, *“Por medio de la cual se incorpora el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024 y se dictan otras disposiciones”*. Así mismo se da cumplimiento al Decreto 470 de 2024 liquidación *“Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal*

	Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados	Código formato PVCGF-04-10
		Versión: 2.0

comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025 y se dictan otras disposiciones, en el marco del Acuerdo Distrital 940 del 19 de diciembre de 2024.

3.2.1. Proceso Presupuesto de Ingresos

Para la vigencia 2024, el presupuesto de ingresos del Instituto Distrital de Patrimonio ascendió a la suma de \$44.034.053.535, constituido fundamentalmente por el renglón de Transferencias que participa con el 93,1% del recaudo previsto.

Concluido el año, el recaudo de los ingresos ascendió a \$34.504.236.430, monto que equivale al 78,3% de los recursos apropiados. Aun cuando el renglón de mayor incidencia ha sido el de transferencias (\$31.320.650.288), se observa que su porcentaje de cumplimiento es de tan solo el 76,3%.

La estructura del recaudo, por conceptos se consolida así:

Cuadro No. 15: Presupuesto de ingresos. Consolidado

CONCEPTO	APROPIACION INICIAL	Cifra expresada en pesos	
		RECAUDO	%
INGRESOS	44.034.053.535	34.504.236.430	78.3
Ingresos No Tributarios	2.556.286.327	2.731.255.710	106.8
Recursos de Capital	452.330.432	452.330.432	100.0
TRANSFERENCIAS	41.025.436.776	31.320.650.288	76.3

Fuente: Ejecución reportada en página web

Teniendo en cuenta los lineamientos de la Alta Dirección y de la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública, de la Contraloría Distrital, así como el análisis de la información en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal - SIVICOF del tema presupuestal, se diseñó y seleccionó la muestra de auditoría, para el presupuesto de ingresos del IDPC.

Los ingresos corrientes de la entidad estimados en \$2.556.286.327, están influenciados por las transferencias corrientes por \$2.443.946.327, que previamente estaban calculadas en \$800.000.000, pero fueron adicionadas durante la vigencia en \$1.643.946.327.

	Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados	Código formato PVCGF-04-10
		Versión: 2.0

Los logros de mayor énfasis provienen de la cuenta de Transferencias de otras entidades, con cargo a Convenios Interadministrativos con la Fundación Gilberto Avendaño (FUGA) y el Hospital San Juan de Dios (HSJD), para adelantar obras con contenido patrimonial, realizadas por el IDPC.

La relación de los convenios interadministrativos es la siguiente:

Cuadro No.16: Relación de Convenios Interadministrativos

Cifra expresada en pesos

FECHA DE DESEMBOLSO	NUMERO DE CONVENIO	VALOR
29-08-2024	Convenio FUGA-167-2022/SCRD 647-2022 / IDPC CI-485- 2022.	\$1.269.797.127
25-07-2024	Convenio FUGA-167-2022/SCRD 647-2022 / IDPC CI-485- 2022.	\$366.193.962
29-0-2024	Convenio 6380087-24 / HSJD e IMI	\$977.739.901
TOTAL		\$2.613.730.990

Fuente: Información IDPC

Es necesario precisar que del Convenio No. 6380087-24 suscrito con el HSJD e IMI (Instituto Materno Infantil), el valor girado corresponde al 100% del aporte pactado en el clausulado, aun cuando, no se incorporó la totalidad de estos recursos al presupuesto de la vigencia 2024, por cuanto únicamente se apropia el monto respecto del cual existe certeza de su compromiso durante el mismo año fiscal.

Ahora bien, de conformidad con la dinámica de los valores transferidos al IDPC, como ya se reseñó, se le asignaron recursos por \$41.025.436.776 que fueron ejecutados para los diferentes proyectos y planes, obteniendo unos ingresos por \$31.320.650.288 en un orden de realización porcentual del 76,3%; si se establece un paralelo con los recursos dejados recibir por \$9.529.817.105, fundamentalmente por transferencias; se reportan unos recursos en reservas de \$8.833.582.717.

Consultada la entidad sobre la naturaleza de los recursos por \$8.833.582.717, se informa que corresponde a los reconocimientos efectuados al cierre de la vigencia 2024, discriminados así:

- ✓ Un monto de \$3.508.049.796, corresponden a Cuentas por Pagar que permanecen en poder de la Tesorería Distrital, las cuales fueron registradas a 31 de diciembre de 2024; se prevé que su giro bancario se efectuará a inicios de la vigencia 2025. A

	Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados	Código formato PVCGF-04-10
		Versión: 2.0

pesar que estos valores afectan presupuestalmente la vigencia 2024, no se constituyen como reservas presupuestales.

- ✓ Los restantes \$5.325.532.921 están asociados a reservas presupuestales con cargo a recursos con fuente de financiación del Distrito, constituidas al cierre de la vigencia 2024; la cancelación está programada para la vigencia 2025.

En consecuencia, ninguno de estos valores está previsto para cancelarse durante la vigencia 2024, dado que su giro se programa y ejecuta en 2025. Se evidencia que las reservas presupuestales se encuentran debidamente calificadas y cumplen con los requisitos establecidos en la normativa presupuestal distrital.

3.2.2. Proceso Presupuesto de Gastos

Bajo el escenario de un nuevo Plan de desarrollo y de conformidad con su ejercicio misional del IDPC, se realizó una apropiación presupuestal de \$44.034.053.535 con destino del 64,0% (\$28.216.130.705, en términos absolutos) para la inversión y el restante 36,0% (\$15.817.922.830) para darle atención al funcionamiento.

El presupuesto para la vigencia, presentó el siguiente comportamiento, a diciembre 31 de 2024

Cuadro No.17: Ejecución Presupuesto de Gastos 2024

Cifra expresada en pesos

CONCEPTO	DISPONIBLE	COMPROMISOS	%	GIROS	%
GASTOS	44.034.053.535	43.003.642.492	97,6	36.371.889.089	82,6
Gastos de Funcionamiento	15.817.922.830	15.458.824.192	97,7	14.835.320.833	93,7
Inversión	28.216.130.705	27.544.818.300	97,6	21.536.568.256	76,3

Fuente: Formulario: CB-0103: EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES-SIVICOF – Contraloría de Bogotá 31/12/2024

Para funcionamiento de la entidad, se aforo un total de \$15.817.922.830 con un cumplimiento del 97,7% es decir \$15.458.824.192, de los cuales se efectuaron giros por \$14.835.320.833.

	Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados	Código formato PVCGF-04-10
		Versión: 2.0

En lo que respecta a los gastos de personal, la apropiación de \$13.388.058.830 absorbe el 86.6% del funcionamiento, siendo la línea de mayor incidencia; está conformada fundamentalmente por lo rubros de factores constitutivos de salario, como sueldo básico (\$5.338.244.269), contribuciones inherentes a la nómina (\$3.485.741.000) y Prestaciones sociales (\$1.131.132.593).

La entidad tiene una planta de personal con 77 cargos, distribuidos así:

Cuadro No.18: Planta de personal 2024

Situación del cargo	Número de cargos
Libre nombramiento y remoción	12
Período Fijo	1
Carrera administrativa	17
Encargos Carrera Administrativa	8
Periodo de prueba	1
Provisionales	38
Total Cargos	77

Fuente: Reporte IDPC

El presupuesto asignado para gastos de personal, fue objeto de modificaciones permanentes, por un valor global de \$413.077.100,00, lo que deriva en una falta de gestión asociada a las necesidades y requerimientos necesarios para el manejo de un renglón tan importante; si bien se evidencian resoluciones que regulan los traslados presupuestales, no se reconoce ninguna manifestación de Talento Humano, donde se justifique plenamente que el rubro no será requerido para atender servicios de personal.

Se entiende la dinámica del presupuesto como un ejercicio para activar una situación gerencial, pero es preciso que la entidad ajuste de manera precisa todos y cada una de sus necesidades de funcionamiento y operación, a efectos que se cumpla de manera adecuada con su misión institucional.

De otra parte, para el periodo 2024 el Instituto, apropió para la inversión un presupuesto consolidado del orden de \$28.216.130.705, el cual tuvo una ejecución del 97,6% (\$27.544.818.300), con giros que alcanzaron el 73,6% ; durante el periodo se

	Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados	Código formato PVCGF-04-10
		Versión: 2.0

presenta la armonización presupuestal del Plan de Desarrollo “*Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI*” al nuevo plan “*Bogotá camina segura*”, de conformidad con la instrucción expedida por la Secretaría de Hacienda a través de la Circular externa 000009 del 30 de abril de 2024.

Para atender los proyectos de inversión, del Plan de Desarrollo “*Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI*”, la entidad ajustó un presupuesto de \$10.537.865.931, presentando de forma consolidada una ejecución de 99,9% (\$10.532.592.072).

Cuadro No.19: Consolidado de ejecución de Plan de Desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI” con corte a mayo 30 de 2024

Cifra expresada en pesos

NÚMERO DEL PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	PRESUPUESTO ASIGNADO	PRESUPUESTO UTILIZADO POR EL PLAN QUE FINALIZA	PRESUPUESTO EJECUTADO A MAYO 30 DE 2025	% DE EJECUCION	SALDO LIBERAR POR
7612	Recuperación de Columbarios ubicados en el Globo B del Cementerio Central de Bogotá	\$348.217.000	\$239.518.856	239.518.856	100,0	108.698.144
7611	Desarrollo de acciones integrales de valoración y recuperación de Bienes y Sectores de Interés Cultural de Bogotá	6.896.654.000	\$2.779.099.748	\$2.779.099.748	100,0	4.117.554.252
7601	Formación en patrimonio cultural en el ciclo integral de educación para la vida en Bogotá	\$677.550.000	\$207.986.407	\$207.986.407	100,0	\$469.563.593
7639	Consolidación de la capacidad institucional y ciudadana para la territorialización, apropiación, fomento, salvaguardia y divulgación del Patrimonio Cultural en Bogotá	\$6.934.954.000	2.738.801.541	\$2.738.801.541	100,0	\$4.196.152.459
7612	Recuperación de Columbarios ubicados en el Globo B del Cementerio Central de Bogotá	348.217.000	239.518.856	239.518.856	100,0	108.698.144
7597	Fortalecimiento de la gestión del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural de Bogotá	\$8.434.725.000	\$3.001.488.563	\$2.999.959.177	99,9	\$5.433.236.437
7649	Consolidación de los patrimonios como referente de ordenamiento territorial en la ciudad de Bogotá	\$4.890.800.000	\$1.570.970.816	\$1.570.394.226	99,9	\$3.319.829.184
TOTAL		\$28.216.130.705	\$10.537.865.931	\$10.532.592.072	99,9	17.645.034.069

Fuente: Consolidación equipo auditor

Evaluado el consolidado de ejecución del Plan de Desarrollo “*Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI*”, se precisa que de una apropiación global para la inversión del orden de \$28.216.130.705, realizadas las modificaciones al mes de

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 31 de 118

	Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados	Código formato PVCGF-04-10
		Versión: 2.0

junio de 2024, se evidencia un presupuesto de \$10.537.865.931, con el que se obtiene logros del 99,9%, monto equivalente en términos absolutos a \$10.532.592.072.

No obstante lo anterior, se evidencia que los presupuestos iniciales asignados para todos los proyectos de inversión, difieren de los montos establecidos dentro del Plan Plurianual de Inversiones, hecho que desvirtúa la naturaleza de la programación presupuestal.

3.2.2.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria en el proceso de Armonización presupuestal, por inconsistencia en las apropiaciones iniciales con respecto a la ficha EBI, en inobservancia al principio de planificación.

Los proyectos de inversión adelantados por el Instituto de Patrimonio Cultural - IDPC, durante el periodo 2024, debían iniciar la vigencia, con la misma asignación establecida en el registro presupuestal de la entidad, para dar cumplimiento al plan plurianual de inversión; esta asignación se encuentra consignada en la ficha EBI, instrumento diseñado desde la Secretaría de Planeación del Distrito Capital y cuya consistencia se verifica periódicamente en el SEGPLAN; Una vez, efectuada esta verificación, se evidenció que, la totalidad de los proyectos afectados por la armonización muestran diferencias entre la apropiación presupuestal del IDPC y la estimación anual de los proyectos registrados en la ficha EBI .

El ente de control observa la omisión al principio de planificación, lo que genera incertidumbre en el cumplimiento de los planes operativos de inversión, que incluyen objetivos, estrategias y sobre todo metas por proyecto; a pesar de la característica dinámica de la inversión, desde el comienzo de la vigencia no se observa que se considere el plan operativo como el instrumento idóneo para el logro de las metas propuestas por proyecto; por el contrario el presupuesto de inversión se estima considerando fuentes de financiación para un nuevo plan de desarrollo, cuyo monto y características aún no se conocía.

El IDPC, incumple la normatividad que señala que, cada entidad debe priorizar la inversión a ejecutar en la vigencia, conforme a las metas fijadas y teniendo en cuenta la

	Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados	Código formato PVCGF-04-10
		Versión: 2.0

planificación definida en su plan plurianual para cada periodo, tal y como está señalado en el Estatuto Orgánico de presupuesto. El Plan es aprobado por el CONFIS, que, además, determina los lineamientos para su incorporación en el correspondiente proyecto de presupuesto.

Se evidencia que, en la apropiación en el presupuesto de inversión, realizada por el IDPC, en lo que corresponde al Plan de Desarrollo “*Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI*”, no se cumple el principio de planificación y los valores apropiados difieren del plan plurianual de inversiones; desde la perspectiva de las necesidades de cumplimiento del plan de desarrollo, no se considera de manera explícita los valores por proyecto previstos para financiar la inversión y por ende no se garantizaría el cumplimiento de las metas programadas.

El Plan Operativo Anual de Inversiones, no fue considerado, por la administración, como un instrumento financiero idóneo que genere la suficiente confianza y por ende los ajustes, en términos de idoneidad y temporalidad, dan la idea que el presupuesto está siendo utilizado de forma ineficaz, ya que se ajusta sin un adecuado criterio de planeación financiera.

El marco presupuestal, que rige para el Distrito Capital, está previsto en el Manual de presupuesto (Resolución SDH 000191 de septiembre 22 de 2017), norma que en sus apartes señala: “1.2. Principios Presupuestales; Planificación. El Presupuesto Anual del Distrito Capital deberá guardar concordancia con los contenidos del Plan de Desarrollo, el Plan Financiero y el Plan Operativo Anual de Inversiones”. Y sobre este último define: “2.4. Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI El Plan Operativo Anual de Inversiones”. El POAI se define como el conjunto de proyectos a ejecutar en cada una de las anualidades que conforman el periodo de gobierno, considerando para cada uno de ellos su costo, la fuente de financiación y la asignación presupuestal anual; esta conducta incumple el deber del servidor público de cumplir cabalmente con sus deberes en trasgresión del numeral primero (1°) del artículo No.38 del Código General Disciplinario.

	Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados	Código formato PVCGF-04-10
		Versión: 2.0

Análisis de respuesta del sujeto de control

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) con radicado de recibo de la Contraloría de Bogotá 20251200072561 del 24 de septiembre de 2025, y radicado de recibo del ente de control 1-2025-23399 de la misma fecha, presentó el siguiente argumento:

“El Instituto señala que, para llevar a cabo el proceso de armonización, la Secretaría Distrital de Hacienda — SDH y la Secretaría Distrital de Planeación — SDP, expidieron la Circular Externa SDH- 000009 de 2024: la Guía Rápida de Armonización 2024 y el documento denominado “Procedimientos a realizar para solicitud del concepto ante la SDP.”

Mediante estos documentos, se impartieron lineamientos específicos y obligatorios para adelantar el proceso de armonización presupuestal. A partir de ello, la entidad garantizó la coherencia entre el presupuesto y los planes de desarrollo en transición.

En este sentido, el IDPC en ningún momento desconoció el principio de planificación consagrado en el Manual Operativo Presupuestal del Distrito, así como en el Acuerdo 63 de 2002 “Por el cual se definen los procedimientos de armonización del presupuesto con los Planes de Desarrollo”, considerando que la diferencia inicial entre apropiaciones y fichas EBI (de los proyectos de inversión del PDD UNCSAB y PDD BCS) no obedeció a omisiones del Instituto, sino al cumplimiento de los ajustes derivados del proceso de armonización, de obligatorio acatamiento por todas las entidades distritales.

El IDPC realizó los ajustes en el sistema SEGPLAN conforme a las directrices de la SDP; en consecuencia, las variaciones observadas son el resultado del proceso de transición entre planes de desarrollo y no constituyen un incumplimiento por parte del IDPC.

Así las cosas, el Instituto adelantó la armonización presupuestal sin afectar el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI del 2024, para lo cual llevó a cabo la actualización de los componentes de inversión y de gestión del Plan de Acción de los planes de desarrollo en cuestión. A través de este proceso se aseguró que las metas de inversión se mantuvieran alineadas con los objetivos estratégicos de los Planes de Desarrollo Distrital, evitando riesgos en la ejecución y en el cumplimiento de compromisos.

También es importante mencionar que otra de las diferencias presentada frente a la apropiación inicial y el cierre al 31 de mayo de 2024, corresponde a una modificación por incorporación de recursos producto de un convenio interadministrativo de \$156.139.432 (la cual se explicó al inicio de la presente respuesta para el PDD “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” (UNCSAB)).

Es de alcarar que la Contraloría, no realiza ninguna observación sobre el

	Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados	Código formato PVCGF-04-10
		Versión: 2.0

procedimiento surtido por el IDPC, en términos de realizar la armonización presupuestal, conforme lo indica la Circular Externa SDH- 000009 de 2024: la Guía Rápida de Armonización 2024 y el documento denominado “*Procedimientos a realizar para solicitud del concepto ante la SDP*”, por cuanto el proceso auditor no estableció falencias; la observación está constituida sobre las diferencias en las apropiaciones de la liquidación del presupuesto y los montos estimados al interior del Plan plurianual de inversiones, registrados en la ficha EBI.

El principio de planificación, señala expresa y taxativamente: “*Planificación. El Presupuesto Anual del Distrito Capital deberá guardar concordancia con los contenidos del Plan de Desarrollo, el Plan Financiero y el Plan Operativo Anual de Inversiones*”. A 1 de enero de 2024, se encontraba vigente el Plan de Desarrollo “*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*”, lo que deriva que la asignación presupuestal se realiza con cargo a ese plan. Sin embargo, los registros presupuestales no coinciden como se puede observar en el siguiente cuadro:

Cuadro No.20: Presupuesto asignado vigencia 2024 Vs Presupuesto requerido

Cifra expresada en pesos

NÚMERO DEL PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2024	PRESUPUESTO REQUERIDO CONFORME PLAN PLURIANUAL-FICHA EBI
7612	Recuperación de Columbarios ubicados en el Globo B del Cementerio Central de Bogotá	\$348.217.000	\$239.518.856
7611	Desarrollo de acciones integrales de valoración y recuperación de Bienes y Sectores de Interés Cultural de Bogotá	\$6.896.654.000	\$2.779.099.748
7601	Formación en patrimonio cultural en el ciclo integral de educación para la vida en Bogotá	\$677.550.000	\$207.986.407
7639	Consolidación de la capacidad institucional y ciudadana para la territorialización, apropiación, fomento, salvaguardia y divulgación del Patrimonio Cultural en Bogotá	\$6.934.954.000	\$2.738.801.541
7612	Recuperación de Columbarios ubicados en el Globo B del Cementerio Central de Bogotá	\$348.217.000	239.518.856
7597	Fortalecimiento de la gestión del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural de Bogotá	\$8.434.725.000	\$3.001.488.563
7649	Consolidación de los patrimonios como referente de ordenamiento territorial en la ciudad de Bogotá	\$4.890.800.000	\$1.570.970.816
TOTAL		\$28.216.130.705	\$10.537.865.931

Fuente: Consolidación equipo auditor

Una vez analizada la respuesta del IDPC, el equipo auditor determina que no

	Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados	Código formato PVCGF-04-10
		Versión: 2.0

cuentan con argumentos sólidos para desvirtuar la observación y por lo cual, se configura un **Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria en el proceso de Armonización presupuestal, por inconsistencia en las apropiaciones iniciales con respecto a la ficha EBI, en inobservancia al principio de planificación.**

➤ **Armonización presupuestal**

De otra parte, en lo referente a la Armonización presupuestal del Plan de Desarrollo, se observó que de “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI a “Bogotá, Camina segura” se transfirieron \$17.645.034.069, a los cuales se adicionaron recursos por \$33.230.705 provenientes de la Administración Central.

La dinámica de la armonización, se encuentra consolidada en la siguiente relación:

Cuadro No.21: Consolidado de Armonización Plan de desarrollo Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI” a Bogotá Camina segura; mayo 30 de 2024.

Cifra expresada en pesos

UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI				BOGOTÁ, CAMINA SEGURA					
Código BDPP	Apropiación vigente	Ejecución a 31 mayo 2025	Contra crédito armonizado	Código BDPP	Crédito armonizado	Modificación	Apropiación a 31 dic 2024	Ejecución a 31 dic 2024	
								\$	%
7612	348.217.000	239.518.856	108.698.144	8152	108.698.144	1.308.213.014	3.697.428.458	3.668.870.824	99%
					2.291.067.633				
7611	6.896.654.000	2.779.099.748	4.117.554.252	8161	1.663.346.115	- 318.640.721	1.344.705.394	1.344.563.021	100%
				8171	319.279.936	-	319.279.936	319.207.569	100%
7601	677.550.000	207.986.407	469.563.593	8151	469.563.593	-	469.563.593	426.754.144	91%
				8144	317.329.365	-	317.329.365	307.553.183	97%
7639	6.934.954.000	2.738.801.541	4.196.152.459	8150	3.878.823.094	- 95.976.367	3.794.164.908	3.610.460.516	81%
7612	348.217.000	239.518.856	108.698.144		108.698.144				
					767.848				
7597	8.434.725.000	2.999.959.177	5.433.236.437	7989	5.432.468.589	- 404.000.000	5.028.468.589	4.773.904.817	95%
				7963	1.620.787.889	- 306.000.000	1.314.787.889	1.301.116.069	99%
7649	4.890.800.000	1.570.970.816	3.319.829.184	8136	1.699.041.295	- 306.504.653	1.392.536.642	1.259.796.085	90%
TOTAL	\$28.216.130.705	10.537.865.931	17.801.173.501		17.801.173.501	- 122.908.727	17.678.264.774	17.012.226.228	96%

Fuente: Consolidado equipo auditor

Como se observa en el cuadro consolidado, los proyectos de inversión incorporados al Plan de desarrollo Bogotá, Camina Segura, tienen asignados los recursos necesarios para dar cumplimiento al plan plurianual de inversión, diseñado desde la Secretaría de Planeación del Distrito Capital.; se da garantía a la ejecución del

	Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados	Código formato PVCGF-04-10
		Versión: 2.0

plan operativo de inversión, que incluyen objetivos, estrategias y sobre todo metas por proyecto.

➤ **Reservas presupuestales**

Para la vigencia 2024, el IDPC reporta constitución de Reservas presupuestales en 2023, del orden de \$5.953.044.715, de las cuales se presentan anulaciones por \$110.436.044, lo que permite establecer una reserva definitiva de \$5.842.608.671.

Concluido el periodo fiscal, se evidencia que se atendieron compromisos pendientes, en el orden de \$5.610.976.692, razón por la cual se erigen obligaciones pendientes por \$231.631.979, valor que no tuvo autorización de giro, por lo que se constituyen en pasivos exigibles.

Para atender el funcionamiento se consolidaron \$387.328.627, mostrándose una ejecución del 100,0%, mientras que para los proyectos de inversión pública se consolidan reservas por \$5.455.280.044 y con un giro de \$5.223.648.065 (que representan el 95,7%); observándose la constitución de obligaciones, con cargo a compromisos suscritos en ejecución del Plan de Desarrollo “*Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI*” con una edad mayor de 2 años, en el orden de \$231.631.979.

Del ejercicio fiscal de 2024, con una apropiación consolidada de \$44.034.053.535. al concluir el año se lograron ingresos de \$34.504.236.430 (78,3%), registrándose en el rubro de Recursos reservas por \$8.833.582.717, los cuales garantizan la financiación de los compromisos adquiridos.

Sobre este mismo escenario se evidenció que de la apropiación observada de \$44.034.053.535, se consolidó un total de ejecuciones de \$43.003.642.492 (97,6%), de los cuales se evidenciaron giros de \$36.371.889.089.

Para este periodo 2024, las reservas consolidadas no superan los límites establecidos dentro de la estructura legal y financiera de la administración.

	Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados	Código formato PVCGF-04-10
		Versión: 2.0

➤ Pasivos exigibles

Al concluir la vigencia de 2024, el Instituto presenta pasivos exigibles del orden de \$231.631.979, resultado de saldos por reclamar de contratistas de consultoría, tal y como se describe a continuación:

Cuadro No.22: Relación de pasivos exigibles 2024

Cifra expresada en pesos

PASIVOS EXIGIBLES							
CONCEPTO	BENEFICIARIO	TIPO DE CONTRATO	COMPROMISO	FECHA	VR RESERVA	GIROS	SALDO SIN FENECER
Consolidación de los patrimonios como referente de ordenamiento territorial en la ciudad de Bogotá	CONSULTORES EN INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S A S	Contratos de Consultoría	368	13/10/2023	548.152.675	411.114.507	137.038.168
	J A M INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S		369	20/10/2023	174.857.525	126.285.990	48.571.535
	MIG ARQUITECTURA Y RESTAURACION SAS		538	22/12/2023	7.487.396	5.198.097	2.289.299
	MIG ARQUITECTURA Y RESTAURACION SAS		538	22/12/2023	59.321.962	49.331.722	9.990.240
	CONSORCIO NVP		354	22/12/2023	220.678.038	186.935.301	33.742.737
TOTAL PASIVOS EXIGIBLES (diciembre 31 de 2024)							\$231.631.979

Fuente: Información reportada por IDPC

➤ Vigencias futuras

De conformidad con lo previsto en el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal del Distrito Capital - CONFIS (reunión ordinaria presencial del 28 de agosto de 2024, acta 11), se aprobaron vigencias futuras para el Instituto en los siguientes términos:

Vigencias Futuras Ordinarias 2025-2027 por \$4.582.819.997 (Precios constantes 2024) que equivalen a \$4.851.311.595 medido en precios corrientes, para atender Funcionamiento e Inversión del - IDPC, en las vigencias 2025-26 y 27.

De conformidad con lo establecido en el artículo 143A del Decreto Ley 1421 de 1993, adicionado por el artículo 14º de la Ley 2116 del 2021, el CONFIS Distrital autorizó al - IDPC, efectuar compromisos con cargo a las vigencias Futuras Ordinarias 2025-2027, conforme al siguiente detalle:

	Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados	Código formato PVCGF-04-10
		Versión: 2.0

Cuadro No.23: Relación de vigencias futuras, constituidas en 2024.

Cifra expresada en pesos

RUBRO	PRECIOS CONSTANTES			TOTAL
	2025	2026	2027	
Funcionamiento	\$311.080.617	\$314.656.256	\$183.263.423	\$ 809.000.296
Expedir pólizas de seguros que amparen los bienes o intereses patrimoniales del Instituto Distrital de Patrimonio o aquellos por los cuales sea o llegue a ser responsable	\$311.080.617	\$314.656.256	\$183.263.423	
Inversión	\$1.451.126.985	\$1.467.806.606	\$ 854.886.110	\$ 3.773.819.701
7989 Fortalecimiento de la eficiencia administrativa del instituto Distrital de Patrimonio Cultural de Bogotá D.C				
Expedir pólizas de seguros que amparen los bienes o intereses patrimoniales del Instituto Distrital de Patrimonio o aquellos por los cuales sea o llegue a ser responsable	\$1.451.126.985	\$1.467.806.606	\$ 854.886.110	
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS 2025-2027	\$1.762.207.602	\$ 1.782.462.862	\$ 1.038.149.533	\$ 4.582.819.997

RUBRO	PRECIOS CORRIENTES			TOTAL
	2025	2026	2027	
Funcionamiento	\$ 321.128.521	\$ 334.564.243	\$ 200.704.066	\$ 856.396.830
Expedir pólizas de seguros que amparen los bienes o intereses patrimoniales del Instituto Distrital de Patrimonio o aquellos por los cuales sea o llegue a ser responsable	\$321.128.521	\$334.564.243	\$200.704.066	
Inversión	\$1.497.998.387	\$1.560.673.262	\$ 936.243.116	\$ 3.994.914.765
7989 fortalecimiento de la eficiencia administrativa del instituto Distrital de Patrimonio Cultural de Bogotá D.C				
Expedir pólizas de seguros que amparen los bienes o intereses patrimoniales del Instituto Distrital de Patrimonio o aquellos por los cuales sea o llegue a ser responsable	\$1.497.998.387	\$1.560.673.262	\$ 936.243.116	
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS 2025-2027	\$1.819.126.908	\$ 1.895.237.505	\$ 1.136.947.182	\$ 4.851.311.595

Fuente; Información reportada por IDPC

A efectos de viabilizar la aplicación de las vigencias futuras, IDPC, celebró el Contrato SG-616-2024, con UNION TEMPORAL SOLIDARIA-MAPFRE-IDPC2024 por

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 39 de 118

	Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados	Código formato PVCGF-04-10
		Versión: 2.0

un valor global de \$4.518.163.259.000, cuyo objeto es *“expedir las pólizas de seguros que amparen los bienes e intereses patrimoniales del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y aquellos por los cuales sea o llegare a ser responsable grupo uno”*

La forma de pago del contrato se efectúa teniendo en cuenta los CDPs No. 1069 y 1070 del 08 de noviembre de 2024 y el Acta No. 011 de 2024, mediante la cual, el *“Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS autorizó al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, efectuar compromisos con cargo a Vigencias Futuras ordinarias 2025 -2027, para funcionamiento e inversión por valor de \$4.851.311.595”*.

El plazo de ejecución previsto corresponderá a la vigencia técnica de las pólizas, es decir, ochocientos noventa y dos (892) días contados a partir de la fecha de vencimiento de cada una de las pólizas objeto de contratación, esto es desde las 00:00 horas del 27 de diciembre de 2024 y hasta las 00:00 horas del 07 de junio de 2027, previa suscripción del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

De conformidad con los términos de referencia del proceso licitatorio, la aplicación de los seguros, se realizará sobre los siguientes riesgos:

Cuadro No.24: Relación Riesgos y pólizas con vigencias futuras, constituidas en 2024.

Cifra expresada en pesos

Descripción	Tipo de póliza	Presupuesto 2024	Presupuesto 2025	Presupuesto 2026	Presupuesto 2027	Total
Servicio de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)	Seguro obligatorio por accidentes de tránsito	\$ 2,509,499	\$ 3,011,400	\$ 3,613,680	\$ 4,336,416	\$ 13,470,995
Servicios de seguros de vehículos automotores	Automóviles	\$ 2,062,207	\$ 4,320,098	\$ 4,440,519	\$ 2,604,101	\$13,426,925
Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción	Todo riesgo daños materiales	\$ 557,469,199	\$ 1,195,744,873	\$1,253,960,628	\$ 758,659,129	\$ 3,765,833,828
Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	Responsabilidad civil extracontractual responsabilidad civil servidores publico	\$ 195,536,842	\$ 409,628,275	\$ 421,046,485	\$ 246,918,786	\$ 1,273,130,388
Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida N.C.P.	Manejo global entidades oficiales transporte de mercancías infidelidad y	\$ 98,536,063	\$ 206,422,263	\$ 212,176,193	\$ 124,428,751	\$ 641,563,269

	Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados	Código formato PVCGF-04-10
		Versión: 2.0

Descripción	Tipo de póliza	Presupuesto 2024	Presupuesto 2025	Presupuesto 2026	Presupuesto 2027	Total
	riesgos financieros transporte de valores casco aviación (Dron)					
		\$ 856,113,810	\$ 1,819,126,908	\$1,895,237,505	\$ 1,136,947,182	\$ 5,707,425,405

Fuente: Proceso licitatorio Contrato SG-616-2024

Se evidencia que los riesgos que se amparan y son financiados a través de vigencias futuras incluyen servicios regulares de pólizas obligatorias para automóviles tanto SOAT, como pólizas de cobertura.

3.2.3 Proceso Planes y Proyectos / Plan Estratégico Institucional o Corporativo

3.2.3.1. Planes y Proyectos

Dentro del marco de la integralidad y atendiendo los lineamientos de la Alta Dirección, se adelantó el análisis de los proyectos seleccionados con criterios financiero y de impacto, teniendo como antecedente la evaluación de riesgos consignada en la Matriz de Riesgos y Control, las pruebas de recorrido realizadas y los indicadores de avance físico y presupuestal.

Por tratarse de un periodo de armonización, la muestra incluye proyectos del Plan de Desarrollo, “*Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI*” y del Plan de Desarrollo “*Bogotá segura*”, seleccionando los proyectos que fueron armonizados

7611.- Desarrollo de acciones integrales de valoración y recuperación de Bienes y Sectores de Interés Cultural de Bogotá

Meta 1 Realizar 1.100 intervenciones en Bienes de Interés Cultural de Bogotá

En el cuatrienio 2020-2024, se documentó la realización de 1.149 intervenciones enfocadas a la promoción, conservación y apoyo al mantenimiento de los bienes de interés cultural:

- ✓ Para el año 2020: BIC Inmueble: 0,88 de intervención en la sede Casa Tito del IDPC. BIC fachadas y espacio público: 113 intervenciones sobre fachadas. BIC monumentos: La actividad se adelanta por medio de la Brigada de Atención a

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 41 de 118

	Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados	Código formato PVCGF-04-10
		Versión: 2.0

Monumentos realizándose 38 intervenciones sobre monumentos ubicados en el espacio público de la ciudad.

- ✓ En 2021: BIC Inmueble: 0,12 de intervención en la sede Casa Tito del IDPC. BIC fachadas y espacio público hay evidencia de 272 intervenciones sobre fachadas; además 72 intervenciones sobre monumentos ubicados en el espacio público de la ciudad.
- ✓ 2022: BIC fachadas y espacio público, se realizan intervención de 138 fachadas. BIC monumentos: 81 intervenciones sobren monumentos ubicados en el espacio público de la ciudad.
- ✓ 2023: BIC fachadas y espacio público: 166 intervenciones sobre fachadas. BIC monumentos: 79 intervenciones sobre monumentos ubicados en el espacio público de la ciudad.
- ✓ 2024: BIC fachadas y espacio público: 134 intervenciones sobre fachadas. BIC monumentos: 55 intervenciones sobre monumentos ubicados en el espacio público de la ciudad.

Meta 2.- Realizar un (1) proceso de identificación, valoración y documentación de Bienes de Interés Cultural y espacios públicos patrimoniales

En el cuatrienio 2020-2024, se han atendido 9.931 asesorías personalizadas y 11.043 solicitudes de recuperación, protección y conservación del patrimonio cultural del Distrito Capital para garantizar la protección y el aprovechamiento de los Bienes de Interés Cultural, Sectores de Interés Cultural.

- ✓ 2020: Se realizaron 616 asesorías y se atendieron 1.109 solicitudes.
- ✓ 2021: Se realizaron 1.961 asesorías y se atendieron 2.450 solicitudes.
- ✓ 2022: Se realizaron 3.202 asesorías y se atendieron 2.873 solicitudes.
- ✓ 2023: Se realizaron 3.143 asesorías y se atendieron 3.776 solicitudes.
- ✓ 2024: Se realizaron 1.009 asesorías y se atendieron 835 solicitudes.

	Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados	Código formato PVCGF-04-10
		Versión: 2.0

Meta 5.-Avanzar en el 100.0% de la primera fase del proyecto de mejora y adecuación del auditorio principal de la FUGA

En el 2023, se realizó la estructuración de los estudios previos y documentos anexos en relación a los contratos de obra e interventoría, así como la gestión de los procesos de contratación de obra e interventoría para el proyecto de mejora y adecuación del auditorio principal de la FUGA. De lo anterior se culminaron los procesos de contratación con la suscripción del Contrato de Obra N.º IDPC-CO-383-2023 y del Contrato de Interventoría N.º IDPC-CI-385-2023.

En el 2024, se desarrollan los comités semanales de obra, revisión de estudios y diseños, evaluación previa al inicio de la ejecución física de la obra. De acuerdo con los cronogramas el avance de actividades de obra es del 11.0%.

7597 fortalecimiento de la gestión del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural de Bogotá

Meta 1.- Aumentar en 10 puntos el Índice de Desempeño Institucional, mediante la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG

En desarrollo de la meta en el cuatrienio 2020-2023, se documentaron las siguientes actividades: -

- ✓ Actualización del Modelo de Atención a la Ciudadanía en articulación con el Plan de Desarrollo y el Plan Sectorial de Cultura; se elabora procedimiento de medición y evaluación de la satisfacción de atención y se ajustan las encuestas de satisfacción.
- ✓ Se realizó feria de servicios para recibir atender y orientar a la ciudadanía en los trámites y servicios que ofrece la entidad y el desarrollo de actividades de promoción con la ciudadanía para que conozcan y accedan a los trámites y servicios.
- ✓ Se hizo la actualización mensual sobre los contenidos de Menú Participa.
- ✓ Se actualizó la conformación del equipo de gestión del conocimiento e innovación, así como el autodiagnóstico de la política de gestión del conocimiento y la innovación

	Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados	Código formato PVCGF-04-10
		Versión: 2.0

y se aprueba el plan de acción de la política de gestión del conocimiento y la innovación.

- ✓ Se actualizó metodología de gestión del conocimiento compilada en el manual de gestión del conocimiento y la innovación.
- ✓ Se actualiza la batería de Indicadores bajo metodología Balanced Score Card y se realiza medición.
- ✓ Se avanzó en la actualización del inventario documental de gestión desde el 2018 hasta el 2021.
- ✓ Se avanzó en la digitalización de unidades documentales de 2007 hasta 2017, correspondientes a las transferencias documentales primarias (2019, 2020 y 2021) En el 2024, se avanza en: Se crea formato de registro de llamadas (sede Palomar y Casa Pardo) y la plantilla de respuesta en ORFEO para PQRS incluyendo enlace de encuesta de satisfacción. Se actualiza estrategia de comunicación para divulgar las funciones, responsabilidades y canales de atención.
- ✓ Se realizaron capacitaciones asociadas a las dimensiones SABERSABER, SABER-HACER, SABER-SER.

Meta 2.- Realizar el 100% de la administración, mantenimiento y adecuación de la infraestructura institucional

En desarrollo de la meta en el cuatrienio 2020-2024, se presentó un avance del 100% de acuerdo con las siguientes actividades:

Ejecución del plan de mantenimiento preventivo a través del mantenimiento de plantas eléctricas, jardines, ascensores, lavado de tanques, prestación de servicios públicos, aseo, cafetería, vigilancia; realización de reparaciones locativas; dotación para la casa Pardo; seguimiento y reporte de consumo de servicios públicos. Se suma a lo anterior, las gestiones adelantadas para garantizar la prestación del servicio de seguros para los bienes a cargo del IDPC.

	Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados	Código formato PVCGF-04-10
		Versión: 2.0

Así mismo, se realizó la contratación y operación del Data Center; la adquisición de equipos de cómputo y software; implementación de la mesa de ayuda de sistemas; prestación de los servicios de Google Apps y Google Vault; soporte, mantenimiento y renovación del respaldo de información (Backup); mantenimiento y soporte de software SIIGO; renovación de licencias de software; contratación del programa de seguros.

Dentro de la armonización presupuestal y en el marco de la ejecución del nuevo Plan de Desarrollo “*Bogotá Segura*”, se tiene que la selección de la muestra se orientó a los proyectos que recibieron mayores recursos; el proyecto 8150, a continuación, evaluado, recibe \$3.878.823.094 del proyecto 7639 *Consolidación de la capacidad institucional y ciudadana para la territorialización, apropiación, fomento, salvaguardia y divulgación del Patrimonio Cultural en Bogotá*; existe continuidad en la estructura del proyecto

8150.- Consolidación de estrategias y mecanismos que aporten al reconocimiento, divulgación y apropiación de los patrimonios a nivel territorial y poblacional en Bogotá D.C.

Meta 1.- Desarrollar 23600 actividades para la promoción, fortalecimiento y desarrollo de las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales, como un medio para el ejercicio de los derechos y el desarrollo humano.

En la ejecución de la meta se evidencia las siguientes actividades:

- ✓ 521 servicios de mediación en las exposiciones del Museo de Bogotá -MdB y del Museo de la Ciudad Autoconstruida - MCA.
- ✓ 38 actividades educativas y culturales de acuerdo con la oferta cultural del Museo de Bogotá - MDB y el Museo de la Ciudad Autoconstruida -MCA.
- ✓ 6 talleres y encuentros para el desarrollo del proceso investigativo de la exposición del patrimonio cultural del pueblo afro en el Museo de Bogotá.
- ✓ 15 recorridos patrimoniales urbanos.

	Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados	Código formato PVCGF-04-10
		Versión: 2.0

- ✓ 1 laboratorio de creación colectiva en el Parque Arqueológico y del Patrimonio Cultural de Usme (PAPCU).
- ✓ 1 laboratorio de creación colectiva en articulación con el equipo de inventarios para el proceso del inventario de plazas de mercado.
- ✓ 1 activación referente a las Torres del Parque
- ✓ 5 agendas culturales del Centro de Documentación del IDPC.
- ✓ 5 activaciones para la divulgación de títulos que hacen parte del plan de publicaciones.
- ✓ 1 estrategia de comunicación.

Respecto a los logros: - Se fomentó el encuentro y el diálogo entre ciudadanas y ciudadanos, mediante el desarrollo de actividades y exposiciones orientadas a públicos a través del Museo de Bogotá -MdB y al Museo de la Ciudad Autoconstruida -MCA, para lo cual se realizaron 38 actividades educativas y culturales y 521 servicios de mediación en las exposiciones. En este punto se resalta el desarrollo de la *V Noche de Museos*, donde participaron más de 54 espacios museales y culturales de 12 localidades de la capital, gestada por el Museo de Bogotá, así como el desarrollo de la *II Noche Iberoamericana de Museos* (3.893 visitantes), donde se lideró la organización y metodología de intercambios entre los museos de 11 ciudades de 8 países iberoamericanos (Cuba, Panamá, Ecuador, Bolivia, Paraguay, Uruguay, Portugal y Colombia) que participaron en esta edición con proyecciones audiovisuales, la exposición de sus colecciones, charlas y otro tipo de actividades.

Asimismo, se apoya al proyecto «*De susurros a Resonancias, hijos e hijas de la paz en la construcción de ciudad*», en articulación con el Centro de Memoria Paz y Reconciliación y la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN, como un proceso para reconocer las memorias, experiencias y vínculos territoriales de hijos e hijas de la paz.

Se fortalece el reconocimiento y promoción de acciones para la interpretación de narrativas que tiene la ciudadanía alrededor del patrimonio de Bogotá, a través de 15

	Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados	Código formato PVCGF-04-10
		Versión: 2.0

recorridos que tuvieron como temática “*Los Caminos del agua*”, “Desenterrando las historias de las trabajadoras domésticas en el antiguo cementerio de pobres”, “*El San Juan con otros sentidos*” y “Un gigante en estado de coma: Recorridos Patrimoniales en torno al San Juan de Dios”.

Meta 2.- Entregar 200 estímulos, reconocimientos, apoyos e incentivos para la promoción, fortalecimiento y desarrollo de las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales, como un medio para el ejercicio de los derechos y el desarrollo humano

- ✓ En desarrollo del proceso de Fomento, se realizó la entrega de 73 estímulos, así:
- ✓ 4 premios "Dibujatón: activación, mes del patrimonio".
- ✓ 4 premios "Fotografía: registra tu patrimonio barrial".
- ✓ 49 premios "Dibujatón niños, niñas y adolescentes dibuja tu patrimonio".
- ✓ 3 invitaciones culturales entregadas para el fortalecimiento de los procesos de identificación, activación, salvaguardia o divulgación de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial para el Pueblo Raizal, Pueblo Palenquero y Pueblo Muisca de Suba y Bosa.
- ✓ 2 invitaciones culturales entregadas para la salvaguardia, activación, fortalecimiento y divulgación del patrimonio cultural del pueblo negro afrocolombiano residente en la ciudad.
- ✓ 2 reconocimientos a mentores seleccionados para el acompañamiento en la formulación de las iniciativas en el marco de las Invitaciones Culturales.
- ✓ 9 reconocimientos económicos entregados a los jurados encargados de realizar la evaluación y selección de propuestas ganadoras del PDE.

En cuanto a los requisitos establecidos para cada una de las convocatorias lanzadas por el IDPC, es necesario aclarar que:

- ✓ Los premios hacen parte de la oferta de fomento de la Administración Distrital, la cual forma parte del Sistema de Convocatorias (SICON) liderado por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) de Bogotá. Se trata de la plataforma web

	Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados	Código formato PVCGF-04-10
		Versión: 2.0

oficial y centralizada a través de la cual la SCR D y sus entidades adscritas gestionan y publican todas las oportunidades de fomento dirigidas a los agentes del sector cultural, artístico, patrimonial y creativo de la ciudad.

- ✓ Los reconocimientos a jurados (para premios) y mentores (para invitaciones culturales) son seleccionados y reconocidos a través del Banco de Personas Expertas, que hace parte del Sistema de Convocatorias (SICON).
- ✓ Las Invitaciones Culturales son un mecanismo de fomento que busca diversificar la participación de la ciudadanía en el proceso de Fomento, por medio de convocatorias que se adapten a las necesidades particulares de las poblaciones, sectores sociales o agentes de la ciudad. Esta plataforma es liderada por la SCR D.

Meta 3.- Implementar 4 asistencias técnicas destinadas al reconocimiento y salvaguardia de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial de Bogotá

Se informa que, tras 20 años de ratificación por parte del estado colombiano de la Convención UNESCO para la Salvaguardia de Patrimonio Cultural Inmaterial, la ciudad de Bogotá no había implementado decididamente los mecanismos previstos en dicha Convención, tales como la conformación de la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito Distrital (LRPCID).

En este contexto, durante el periodo 2020 a 2023, se logró la inclusión de las tres primeras manifestaciones en la LRPCID, a saber:

- ✓ La Cultura bogotana de los usos y disfrutes de la bicicleta, manifestación adoptada mediante Resolución 918 de 2023.
- ✓ Los usos, proyección artística y social del teatro de creación en Bogotá, manifestación adoptada mediante Resolución 942 de 2023, y
- ✓ El Festival Jizca Chía Zhue del Cabildo indígena muisca de Bosa, manifestación adoptada mediante Resolución 918 de 2023. Posterior a estas adopciones es necesario dar continuidad al proceso de consolidación de la Lista representativa de patrimonio cultural inmaterial de Bogotá a través de la implementación de los tres

	Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados	Código formato PVCGF-04-10
		Versión: 2.0

PES aprobados, así como a partir del acompañamiento técnico a las comunidades y grupos sociales para la inclusión de nuevas manifestaciones en dicha Lista. Pues como se puede advertir, tres manifestaciones reconocidas no abarcan la diversidad y la pluralidad de las manifestaciones culturales de la ciudad.

Así las cosas, la gestión adelantada en el 2024, bajo la actual Meta Proyecto de Inversión, comprende:

- ✓ La Cultura bogotana de los usos y disfrutes de la bicicleta. - Se acompañó al Cabildo indígena muisca de Bosa (CIMB) en la formalización del reglamento para el funcionamiento de la Juntanza del PES, que culminó con la suscripción del reglamento por parte de las entidades que hacen parte del mismo y del Cabildo. - Se avanzó en la suscripción de un convenio con el CIMB con el objeto de implementar las acciones definidas para el primer año de implementación del PES. - Se llevaron a cabo dos sesiones ordinarias de la Juntanza de Gestión del PES.
- ✓ Los usos, proyección artística y social del teatro de creación en Bogotá. - Se apoyó al Colectivo de la salvaguardia (mecanismo de gestión del PES) en la elaboración y formalización del reglamento de funcionamiento de dicho Colectivo, desarrollando espacios de discusión del reglamento que finalmente fue suscrito. - Se acompañó al Teatro La Candelaria en la definición de las acciones a implementar con el apoyo del IDPC, concertando la suscripción de un convenio con la Facultad de Artes de la Universidad Distrital-ASAB. - Se llevaron a cabo 3 sesiones ordinarias del Colectivo de la salvaguardia del PES del Teatro de creación colectiva.
- ✓ El Festival Jizca Chía Zhue del Cabildo indígena muisca de Bosa. - Se aportó al proceso de consolidación y puesta en marcha del mecanismo de gestión del PES, participando en la primera sesión de la Mesa gestora del PES de la cultura bogotana de la bici. Se contó con la participación de los 5 delegados del Consejo distrital de la bicicleta, bien como con la participación de las entidades que hacen parte de este espacio. - Se prestó apoyo técnico a otras entidades y colectivos comunitarios de bici para la implementación de las acciones del PES enmarcadas

	Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados	Código formato PVCGF-04-10
		Versión: 2.0

en la misionalidad del IDPC, donde se desarrollaron diversas acciones de gestión interinstitucional, espacios de socialización del PES, conformación del mecanismo de gestión, y finalmente, se avanzó en la implementación de acciones enmarcadas en la misionalidad del IDPC. En esta línea se avanzó en articulación con el Museo de Bogotá, en la exposición sobre mujeres y bici. iv. Proceso de inclusión de una manifestación cultural en la Lista representativa de patrimonio cultural inmaterial del ámbito distrital (LRPCID). - Se avanzó en el desarrollo de un proceso de análisis de las manifestaciones culturales susceptibles de ingresar en la LRPCID, donde se presentó el análisis de 12 manifestaciones culturales que abarcan los diversos campos del PCI. - Se llevó a cabo sesión de la Mesa de Valoración donde se presentó el análisis de casos de las manifestaciones susceptibles de ingresar en la LRPCID adelantado por el Equipo de Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI). Teniendo en cuenta el análisis presentado a la Mesa, recomendó adelantar el proceso de inclusión en la LRPCID de la Fiesta de Reyes Magos y Epifanía del barrio Egipto.

Fueron armonizados recursos para el proyecto 8152 de “Bogotá Segura”, provenientes de los proyectos 7612 “*Recuperación de Columbarios ubicados en el Globo B del Cementerio Central de Bogotá*”, \$108.698.144 y 7611 “*Desarrollo de acciones integrales de valoración y recuperación de Bienes y Sectores de Interés Cultural de Bogotá*” “\$2.291.067.633, del plan anterior

8152.- Desarrollo acciones de intervención para la protección y conservación de los valores del paisaje histórico, urbano y rural de los espacios patrimoniales de Bogotá D.C

Meta 1.- Ejecutar 1.121 intervenciones para la protección y conservación de Bienes de Interés Cultural y espacios patrimoniales de la ciudad

En la vigencia 2024 se realizaron:

- ✓ 56 intervenciones de mantenimiento de carácter preventivo y correctivo en Bienes de Interés Cultural mediante los modelos de intervención de fachadas.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 50 de 118

	Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados	Código formato PVCGF-04-10
		Versión: 2.0

- ✓ 20 estrategias de activación implementadas para el reconocimiento y conservación del Patrimonio Cultural Material de Bogotá - Inmuebles.
- ✓ 54 intervenciones de mantenimiento de carácter preventivo y correctivo en Bienes de Interés Cultural, sobre ejes viales de la Estructura Integradora de Patrimonios EIP, mediante los modelos de intervención de fachadas.
- ✓ 50 intervenciones de conservación, restauración y protección de bienes muebles y monumentos del Distrito.
- ✓ 6 estrategias de activación implementadas para el reconocimiento y conservación del Patrimonio Cultural Material de Bogotá - Bienes Muebles y Monumentos.
- ✓ 1 culminación de la adecuación del auditorio principal de la FUGA según Convenio FUGA-167-2022/- 647-2022 / IDPC - CI-485-2022.

➤ Balance Social

Para realizar la evaluación y seguimiento a la información reportada en el documento electrónico CBN-0021 Balance Social, al aplicativo SIVICOF y los requerimientos provenientes del Proceso de Economía y Política Pública, se evidenció que la entidad, en el marco de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género durante la vigencia 2024, realizó actividades de inclusión, sintetizadas así:

En el marco del proyecto de inversión 7639-*Consolidación de la capacidad institucional y ciudadana para la territorialización, apropiación, fomento, salvaguardia y divulgación del Patrimonio Cultural en Bogotá*, y en cumplimiento de la meta “Otorgar 250 estímulos apoyos concertados y alianzas estratégicas para dinamizar la estrategia sectorial dirigida a fomentar los procesos patrimoniales de la Ciudad”, se desarrollan acciones que contribuyen al cumplimiento del producto de política pública “8.1.12 Beca de visibilización de los saberes y prácticas de mujeres portadoras del Patrimonio Cultural Inmaterial”.

A través del Programa Distrital de Estímulos, el IDPC, abre la “Beca para el reconocimiento y la activación del patrimonio cultural de sectores sociales”, la cual busca activar, reconocer y problematizar el patrimonio en la ciudad. La convocatoria reconoce

	Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados	Código formato PVCGF-04-10
		Versión: 2.0

la pluralidad e integralidad de los patrimonios en la ciudad, busca ser plataforma de las iniciativas, memorias, reivindicaciones e identidades particulares de los sectores sociales y grupos poblacionales, entre los que se destacan las mujeres, potenciando el patrimonio como un escenario de diálogo y profundización democrática.

En el año 2024, de los cinco (5) estímulos entregados, uno corresponde al enfoque de Mujer y Género, el cual se describe a continuación:

Nombre del ganador: Agrupación LILA IDEATORIO; Nombre del representante de la Agrupación: Laura Tatiana Sevilla Suárez; Nombre de la propuesta ganadora: Remezclas de la memoria y cuestionamientos sobre el patrimonio: juegos de anarchivo con enfoque de género. El proyecto estuvo pensado tanto para mujeres como para disidencias de género, ya que los temas que abordaron tuvieron un enfoque claro de género; a través del laboratorio aportaron a concretar proyectos audiovisuales para ser divulgados desde el debate patrimonial fílmico con enfoque de género, con lo que lograron potenciar 10 proyectos audiovisuales dentro del laboratorio los cuales se expusieron en la muestra final.

Así mismo y en el marco del proyecto de inversión citado, en cumplimiento de la meta *“Implementar 1 estrategia de territorialización de la presencia del Museo de Bogotá y de la promoción y difusión de las iniciativas de Memoria y Patrimonio”*; y del proyecto de inversión 8150-*“Consolidación de estrategias y mecanismos que aporten al reconocimiento, divulgación y apropiación de los patrimonios a nivel territorial y poblacional en Bogotá D.C.”*, del nuevo Plan *“Bogotá, Camina segura”*, dando cumplimiento de la meta *“Desarrollar 3.600 actividad(es) para la promoción, fortalecimiento y desarrollo de las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales, como un medio para el ejercicio de los derechos y el desarrollo humano”*, se desarrollan acciones que contribuyen al cumplimiento del producto de la política pública *“8.1.13 Iniciativas de memoria y patrimonio con enfoque de mujer y género apoyadas en el marco de la estrategia de territorialización del Museo de Bogotá”*.

	Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados	Código formato PVCGF-04-10
		Versión: 2.0

Desde esta perspectiva, los Museos promueven el derecho de todas las personas a vivir de manera segura en la ciudad, favoreciendo la apropiación del espacio público y el derecho a vivir libres de violencias. Las actividades buscan garantizar un entorno de respeto hacia la dignidad humana, basado en los principios de igualdad y no discriminación, asegurando que los derechos humanos sean una prioridad en cada acción emprendida.

En este contexto, se observó que el IDPC, por medio del Museo de Bogotá y del Museo de la Ciudad Autoconstruida, implementa diversas estrategias para acercar a diferentes públicos, subrayando la importancia de integrar un enfoque de género en la ciudad. En las actividades, se abordan las violencias de género, pero también se destacan las resistencias femeninas en Bogotá, especialmente mediante la escritura y el deporte.

Las iniciativas buscan visibilizar el protagonismo de las mujeres en la transformación de la ciudad y en la lucha contra las desigualdades, de tal suerte que, en el desarrollo de esta iniciativa, los diálogos intergeneracionales entre mujeres que se cuidan fueron esenciales para fortalecer la conexión y la solidaridad entre distintas generaciones. Estas conversaciones permitieron compartir experiencias, conocimientos y aprendizajes, enriqueciendo la comprensión de los desafíos que enfrentan las mujeres en diversas etapas de la vida. Al fomentar un espacio de escucha y apoyo mutuo, se promueve la transmisión de sabiduría y resiliencia, honrando la historia y las luchas de las mujeres mayores. Este intercambio no solo contribuye al bienestar emocional y social, fortalece redes de apoyo que son fundamentales para sobrevivir en la ciudad.

- Gestión Ambiental
 - N.A.
- Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

	Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados	Código formato PVCGF-04-10
		Versión: 2.0

En el marco de los lineamientos de la alta dirección, en lo referente a formular informes, estudios, y evaluaciones de política pública se ha previsto identificar en el IDPC, los procesos de planeación, presupuesto y participación ciudadana, tomando como referencia el documento de apoyo técnico, memorando 3-202334816 del 26-12-2023, Instructivo Guía de lineamientos ODS.

De los Lineamientos de la Alta Dirección, vigencia 2024, instruidos mediante la circular 040 del 07 de diciembre de 2023, (...) se identificará en la entidad auditada, el ODS que aporta con mayor incidencia a la inversión, teniendo en cuenta como principales temas: la meta específica dentro del ODS, evaluación de gobernanza, procesos de planeación, presupuesto y de participación ciudadana.

Se evidenció que, en el Instituto, la incorporación de los ODS en los proyectos de inversión se dio a través de la estructura de alineación jerárquica del Plan Distrital de Desarrollo *Bogotá Camina Segura, 2024 - 2027*, así:

Identificación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS- y de las Metas de objetivo.

- ✓ Definición de las Metas PDD (Producto) e indicadores de seguimiento:

Estas metas se interpretan en una medida específica y cuantitativa que hacen parte del Plan de Desarrollo Distrital. Para esto, se realiza el estudio de los 5 objetivos estratégicos del PDD "*Bogotá Camina Segura*", identificando los programas en los que el quehacer misional del IDPC tiene incidencia directa, así como la articulación con otras entidades del sector Cultura, Recreación y Deporte. En esta fase, se realizó su asociación con las Metas Estratégicas del Plan de Desarrollo Distrital – PDD, a las cuales contribuye.

- ✓ Formulación del Proyecto de Inversión:

A través de un proyecto de inversión específico, que se desarrolla a través del objetivo general y los objetivos específicos, se realiza la asociación con los ODS

	Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados	Código formato PVCGF-04-10
		Versión: 2.0

identificados, sobre los cuales tanto las Metas Plan Distrital de Desarrollo - PDD e indicadores como de los proyectos de inversión y sus metas proyecto aportan a su implementación.

- ✓ Logros visibilizados por indicador meta PDD

Indicador: Espacios Públicos Patrimoniales Intervenidos.

Se realizaron intervenciones físicas directas para la recuperación y el cuidado de Bienes de Interés Cultural (BIC), mejorando el entorno urbano y fomentando la corresponsabilidad ciudadana.

Indicador: Asistencia Técnica y Gestión para la Protección del Patrimonio.

Se avanzó en el fortalecimiento de la capacidad de gestión del IDPC y de la ciudadanía para la protección del patrimonio, agilizando trámites y promoviendo el conocimiento de la normativa vigente.

Indicador: Fomento a la Apropiación del Patrimonio mediante Estímulos.

A través del Programa Distrital de Estímulos (PDE), se ha incentivado la creatividad y la participación ciudadana en el reconocimiento y la divulgación de los patrimonios de Bogotá.

Indicador: Desarrollo de Instrumentos de Planeación y Gestión.

Se avanzó significativamente en la formulación y gestión de planes y herramientas que garantizan la protección del patrimonio a largo plazo y su integración con el desarrollo urbano de la ciudad.

Indicador: Acompañamiento a mecanismos de Salvaguardia (Patrimonio Cultural Inmaterial).

Se ha fortalecido la gobernanza y la gestión comunitaria de manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI), asegurando su continuidad y reconocimiento.

	Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados	Código formato PVCGF-04-10
		Versión: 2.0

Indicador: Actividades Culturales para la apropiación y divulgación.

Se ha promovido el diálogo y el encuentro ciudadano con el patrimonio a través de una robusta agenda cultural, expositiva y editorial.

Indicador: Implementación del Parque Arqueológico y del Patrimonio Cultural de Usme (PAPCU).

Se han dado pasos fundamentales para la consolidación del PAPCU como un espacio de protección arqueológica, investigación y encuentro comunitario en el borde urbano-rural.

✓ **Otras gestiones adelantadas que contribuyen a los ODS**

Por otra parte, es importante señalar que, en el marco de los proyectos de inversión asociados al fortalecimiento institucional, proyecto 7597 (primer semestre de 2024) y el proyecto 7989 (segundo semestre de 2024), se desarrolló el Componente Ambiental Institucional, fundamentado en la Política Ambiental de la entidad, la cual se encuentra alineada estratégicamente con el cumplimiento de cinco Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS):

- ❖ ODS 6: Agua limpia y saneamiento
- ❖ ODS 7: Energía asequible y no contaminante
- ❖ ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
- ❖ ODS 12: Producción y consumo responsables
- ❖ ODS 13: Acción por el clima

3.2.3.2. Plan Estratégico Institucional o Corporativo

En el caso del Plan Estratégico Institucional o Corporativo, el ejercicio de seguimiento y control permitió validar aspectos clave en la dinámica de la Gestión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, entre ellos la administración del Control Fiscal Interno a nivel organizacional. Como punto de partida para dicho ejercicio, se consideraron los siguientes aspectos:

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 56 de 118

	Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados	Código formato PVCGF-04-10
		Versión: 2.0

- Planeación estratégica y gestión corporativa.
- Estructura organizacional – Manual de funciones.
- Procesos y procedimientos (Listado Maestro de Documentos, Procesos, Procedimientos, Formatos, Manuales, Protocolos e Instructivos).
- Política de riesgos de la entidad, Mapas de riesgos y Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano (PAAC).
- Planes de mejoramiento.
- Informes de control interno y auditorías tanto internas como externas.
- Líneas de Defensa en el Modelo Estándar de Control Interno de acuerdo con la Dimensión 7 del MIPG.
- Cumplimiento a la Ley de Transparencia.
- Beneficiarios.
- Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión (FURAG).
- Reporte en la plataforma SIVICOF.

Para medir el comportamiento del MIPG en la entidad, la auditoría estableció el indicador “*Cantidad de Dimensiones del MIPG afectadas con los hallazgos detectados en auditoría*”, el cual hizo parte de la muestra del proceso Plan Estratégico Institucional o Corporativo. En el siguiente cuadro se observa la estructura del indicador establecido para medir el comportamiento del Plan Estratégico o Corporativo del IDPC:

Cuadro No.25: Muestra Plan Estratégico Institucional o Corporativo

Objetivo	Estrategia/Proyecto/ Unidad de Negocio	Nombre del Indicador	Formula del Indicador	Línea Base	Justificación para la selección	Criterio de la selección de la muestra	Auditor Responsable	Fecha Programada Inicio de la Evaluación	Fecha Programada terminación de la evaluación	Seguimiento del Líder (Nombre y Fecha)
Medir el cumplimiento del MIPG en el IDPC	Plan Estratégico Institucional Corporativo	Cantidad de Dimensiones del MIPG afectadas con los hallazgos detectados en auditoría	# Dimensiones afectadas en los hallazgos de auditoría Total de dimensiones del MIPG	50%	En el ejercicio de auditoría se tomarán en cuenta las 7 dimensiones definidas en el MIPG y se validarán los hallazgos detectados y su impacto en cada una de ellas.	MPG - Modelo Integrado de Planeación y Gestión Decreto 1499 de 2017	Jorge Andrés Arámbula Currea	17 de julio de 2025	3 de septiembre de 2025	Bonifacio López Silva 18/03/25

Fuente: Plan de trabajo Auditoría Financiera, Gestión y Resultados Código No.03 PDVCF 2025 vigencia 2024, IDPC.

Para la medición del indicador se tomó como referencia las 7 dimensiones del MIPG definidas en el Decreto 1499 de 2017, los hallazgos detectados por el equipo auditor

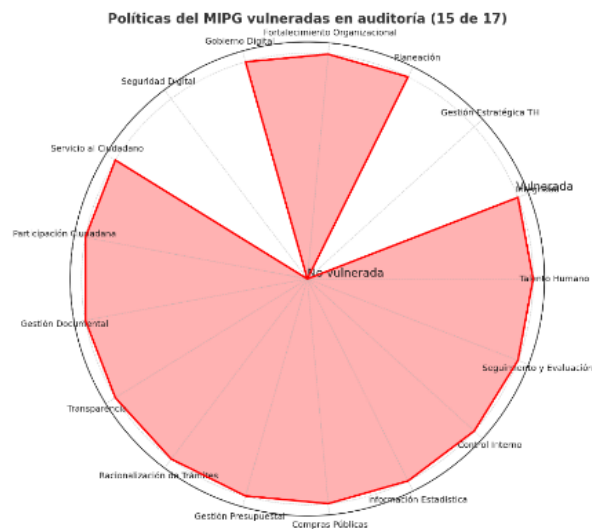
	Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados	Código formato PVCGF-04-10
		Versión: 2.0

impactaron 6 de esas 7 dimensiones y esto equivale a un 50% de afectación global en la estructura de medición del MIPG.

Así mismo, se validó el estado de las políticas del IDPC, las cuales fueron reportadas en el índice de gestión reportadas en el informe FURAG. Sin embargo, con los hallazgos identificados, se determinó que 15 de las 17 políticas definidas por el MIPG fueron trasgredidas por la entidad. Lo anterior, se justifica por medio de los hallazgos de los procesos de Presupuesto, Plan Estratégico o Corporativo, Gasto Público y el componente de Plan de Mejoramiento.

En la siguiente imagen se proyecta una gráfica tipo radar de las políticas afectadas por la entidad.

Imagen No.1: Gráfica tipo radar políticas vulneradas IDPC



Fuente: Fuente propia Contraloría de Bogotá D.C.

Por otro lado, al confrontar el documento “PVCGF-15-11 INSTRUMENTO DE RIESGOS Y CONTROLES” de la Contraloría de Bogotá D.C; el IDPC obtuvo en la medición de la “Calificación sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno por macroproceso” un resultado de 90,8% catalogado como “Eficiente”.

	Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados	Código formato PVCGF-04-10
		Versión: 2.0

A continuación, se detallan los hallazgos identificados en el proceso de Plan Estratégico o Corporativo

3.2.3.2.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por el reporte inadecuado de información contractual en el formato CB-0012: Contratos por Entidad del Aplicativo SIVICOF.

El equipo de Auditoría de la Contraloría de Bogotá D.C; revisó la rendición de cuentas correspondiente a la contratación de la vigencia 2024, registrada en el reporte “CB-0012: Contratos por Entidad” de la Plataforma SIVICOF, encontrando dos situaciones atípicas en el manejo de la información estadística y en los reportes presentados por el IDPC.

➤ **Caso 1: Diferencias en los valores reportados de la contratación de la vigencia 2024**

En el reporte para la vigencia 2024, la entidad registró un valor total de contratación de \$28.231.804.660, distribuidos en: a) Funcionamiento: \$1.488.390.162 y b) Inversión: \$26.743.414.498, sin embargo, al confrontar la información con el valor reportado en el oficio con Número de Radicado: 20251200053891 del 18-07-2025, los valores distan en \$1.190.361.746,48, puesto a que reportan el valor global de \$29.422.166.406,48, tal como se aprecia a continuación:

Cuadro No.26: Valor Real ejecutado por el IDPC en la Vigencia 2024

Cifra expresada en pesos colombianos (\$)

TIPO DE GASTO	VALOR FINAL
FUNCIONAMIENTO	1.097.463.859,23
FUNCIONAMIENTO	
INVERSIÓN	9.239.165.060,00
INVERSIÓN	19.085.537.487,25
Suma total	29.422.166.406,48

Fuente: Respuesta con Radicado: 20251200053891 del 18-07-2025

	Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados	Código formato PVCGF-04-10
		Versión: 2.0

La magnitud de la diferencia representa el **4,21 %** del valor total de la contratación reportada y afecta directamente la ejecución real y la información registrada en el sistema oficial de rendición de cuentas.

Lo anterior evidencia debilidades en los procesos de control interno (primera línea de defensa del MIPG) asociados a la consolidación y validación de datos antes de su reporte oficial, generando inconsistencias en la información estadística y presupuestal, y comprometiendo la confiabilidad de los datos que sirven de base para el control fiscal y la toma de decisiones.

➤ **Caso 2: Información no diligenciada o con errores en el formato CB- 0012 de SIVICOF**

Con relación frente a los datos reportados, se identificaron diversas inconsistencias de la información registrada en el formato CB-0012 Reporte Contratación. A continuación, se relaciona algunos casos identificados:

- ✓ Se identificaron 614 casos en que no se registraron el CDP y fechas de CDPS.
Se encontró que el contrato o número de compromiso IDPC-CV-381-2023 fue registrado con una duración de 45.330 días; sin embargo, al contrastar la información con el aplicativo SECOP II, se verificó que su duración real corresponde a 30 días.
- ✓ Se encontró que, para el contrato CC-275-2024, se registró una duración de 426 días; sin embargo, en la plataforma SECOP II aparece inicialmente como de 8 meses y, al revisar el contenido del contrato, se establece que su fecha de inicio es el 29/04/2024 y su fecha de finalización el 20/06/2025, lo que equivale a 417 días.
- ✓ Se encontró que, para el contrato CPS-276-2024, se registró una duración de 356 días; sin embargo, en la plataforma SECOP II se establece que su fecha de inicio es el 6/05/2024 y su fecha de finalización el 30/04/2025, lo que equivale a 359 días.
- ✓ Los enlaces del contrato OC-271-2024 y IDPC-OC-360-2022 no direccionan a la página de la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente.
- ✓ Se identificaron 3 contratos (CAS-611-2024, CI-295-2024 y CI-550-2024) que no

	Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados	Código formato PVCGF-04-10
		Versión: 2.0

fueron identificados las casillas “*ORIGEN DEL PRESUPUESTO*” y “*ORIGEN RECURSOS*”.

Lo anterior, denota la falta de cuidado y omisión de controles en el reporte de información por parte de la entidad en su gestión contractual y especialmente en el manejo de datos.

Al reportar la cuenta incompleta, el IDPC infringe lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 6, 8, 9, 11 y 15 de la Resolución Reglamentaria 002 de 2022 y los artículos 2,3,4 de la Resolución Reglamentaria 026 de 2022.

Los errores evidencian debilidades en el manejo y consolidación de la información, incumpliendo los objetivos del Sistema de Control Interno establecidos en los literales b, c, d, e, f y g del artículo 2 de la Ley 87 de 1993. Adicionalmente, al presentar información incoherente, incompleta o inexacta, se transgrede el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, que exige calidad y veracidad en la información pública. Así como la Ley 1757 de 2015, artículo 50, que exige que la información suministrada en procesos de rendición de cuentas sea veraz, completa y actualizada para garantizar la participación ciudadana y el control social.

Las inconsistencias en el reporte de la contratación de la vigencia 2024 vulneran el Decreto 1499 de 2017 y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en diversas dimensiones, como Direccionamiento Estratégico y Planeación, Gestión con valores para resultados, Evaluación de Resultados, Información y Comunicación, y Control Interno. También afectan la aplicación del Decreto 591 de 2018 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, que adopta el MIPG en el ámbito distrital. Por lo tanto, el IDPC vulneró el numeral primero (1º) del artículo No.38 del Código General Disciplinario.

La entidad no implementó controles adecuados para verificar, depurar y conciliar la información contractual antes de su cargue en el formato CB-0012 de la plataforma SIVICOF. Esta deficiencia en la primera línea de defensa del MIPG (área responsable del IDPC) generó que los datos reportados presentaran diferencias significativas frente

	Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados	Código formato PVCGF-04-10
		Versión: 2.0

a los valores reales, así como errores y omisiones en campos obligatorios. La ausencia de procedimientos estandarizados y de validaciones internas oportunas propició que la información se registrara de manera incompleta, inconsistente o inexacta, sin soportes suficientes que acreditaran su veracidad.

Las inconsistencias detectadas comprometen la confiabilidad de la rendición de cuentas del IDPC, vulnerando los principios de transparencia y la calidad de la información pública, y afectan la trazabilidad de la gestión contractual. Esta situación limita la capacidad del control fiscal y del control social para evaluar con certeza la correcta administración de los recursos públicos, pudiendo inducir a error a los entes de vigilancia y control en la valoración de la gestión institucional.

Análisis de respuesta del sujeto de control

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) con radicado de recibo de la Contraloría de Bogotá 20251200072561 del 24 de septiembre de 2025, y radicado de recibo del ente de control 1-2025-23399 de la misma fecha, presentó el siguiente argumento:

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) con radicado de recibo de la Contraloría de Bogotá 20251200072561 del 24 de septiembre de 2025, presentó el siguiente argumento:

“El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) no acepta la observación formulada por la Contraloría de Bogotá respecto al reporte inadecuado de la información contractual en el formato CB-0012 de SIVICOF. La entidad argumenta que la diferencia encontrada en los valores reportados obedece a que los insumos comparados corresponden a escenarios distintos: mientras el CB-0012 registra contratos iniciados en el periodo de reporte, el oficio con radicado 20251200053891 recoge la totalidad de contratos suscritos en la vigencia 2024, incluso aquellos iniciados en 2025 o con liberación de saldos. En consecuencia, no son fuentes comparables y la diferencia detectada carece de fundamento para ser observada.

Asimismo, el IDPC sostiene que en los reportes SIVICOF se registran valores iniciales de los contratos, mientras que en la información remitida a solicitud de la Contraloría se incluyeron valores finales, ajustados por liberaciones de saldos. La entidad aporta

	Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados	Código formato PVCGF-04-10
		Versión: 2.0

ejemplos concretos de contratos cuyos valores iniciales y finales difieren, adjuntando ejercicios en Excel que evidencian la situación.

Frente a inconsistencias señaladas en el diligenciamiento del CB-0012, el IDPC afirma que el instructivo vigente no exige reportar datos como CDP o CRP en ese formulario, por lo que no es procedente calificarlos como omisiones. Sobre los errores detectados en plazos contractuales, la entidad justifica que obedecen a modificaciones posteriores, prórrogas o ajustes automáticos del sistema SIVICOF, corroborados por consultas a la mesa de ayuda de la Contraloría.

En cuanto a enlaces no funcionales en órdenes de compra, aclara que las fallas se derivan de actualizaciones de la Tienda Virtual del Estado, situación ajena a su control. Finalmente, asegura que sí se registraron los campos de “origen del presupuesto” y “origen de recursos” en los contratos cuestionados, validando con soportes de SIVICOF que ciertos casos “no aplican”.

El IDPC concluye que ejerce controles previos, concurrentes y posteriores al cargue de información, con participación de la Oficina Jurídica y la Subdirección de Gestión Corporativa, garantizando calidad y veracidad en los reportes.”

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta del IDPC, el equipo auditor se permite precisar lo siguiente frente a los argumentos de la entidad:

1. Sobre la diferencia en los valores de contratación (Caso 1)

No se acepta la justificación presentada para la diferencia de \$1.190.361.746,48 entre el reporte de SIVICOF y el oficio enviado. Aunque se entiende que las fuentes de datos pueden tener metodologías distintas, es un deber de la entidad, en virtud de un sistema de control interno robusto, contar con los mecanismos de conciliación y trazabilidad que permitan explicar y soportar dichas diferencias. La ausencia de una conciliación clara ratifica la debilidad en los procesos de consolidación y validación de la información financiera y contractual, manteniéndose este punto del hallazgo.

2. Sobre las inconsistencias en el diligenciamiento del formato (Caso 2)

Este equipo auditor acepta parcialmente el argumento sobre la información no diligenciada. Se reconoce que el reporte del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) no es obligatorio según el instructivo vigente. Sin embargo, dicha exención no aplica para el Certificado de Registro Presupuestal (CRP), cuya omisión en 614 casos se mantiene como una debilidad. Esta falla, sumada a los demás errores materiales

	Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados	Código formato PVCGF-04-10
		Versión: 2.0

evidenciados como registrar una duración contractual de 45.330 días y las notorias discrepancias en otros plazos, configura un patrón de falta de diligencia y control de calidad en la verificación de los datos antes de su reporte oficial.

Por otro lado, la entidad sostiene que *“la diferencia encontrada en los valores reportados obedece a que los insumos comparados corresponden a escenarios distintos: mientras el CB-0012 registra contratos iniciados en el periodo de reporte, el oficio con radicado 20251200053891 recoge la totalidad de contratos suscritos en la vigencia 2024, incluso aquellos iniciados en 2025 o con liberación de saldos”*. Sin embargo, dicha apreciación carece de fundamento, toda vez que en el oficio con radicado 20251200053891 del 18 de julio de 2025, esta Contraloría solicitó expresamente a la entidad la entrega de la totalidad de la información contenida en el formato CB-0012. En efecto, en dicho oficio se indicó de manera puntual lo siguiente:

“1. Informar el valor total de la contratación suscrita por el IDPC para la vigencia 2024 desglosado en inversión, funcionamiento y actos administrativos. Anexar cuadro en Excel desglosado por cada compromiso en el cual se incluyan los siguientes campos: a) Número del compromiso, b) Vigencia, c) Proyecto de inversión, d) Meta afectada, e) Objeto, f) Contratista, g) Supervisor, h) Área encargada en el IDARTES, i) Valor Inicial, j) Adiciones, k) Valor Final, l) Estado del contrato (ejecución, terminado o liquidado), m) Fecha de suscripción, n) Fecha Inicial, o) Fecha de prórrogas, p) Fecha de terminación, q) Fecha de liquidación, r) Link SECOP.”

En consecuencia, no se acogen los argumentos presentados por el IDPC, toda vez que la información solicitada corresponde de manera directa a los campos que integran el reporte CB-0012, por lo cual su inclusión resulta obligatoria dentro de la rendición de la cuenta.

La observación se centra en la falta de consistencia y veracidad de la información pública reportada por la entidad, lo cual se evidencia en las diferencias entre los valores registrados en el sistema SIVICOF y los datos remitidos en los oficios oficiales al equipo auditor. Esta situación constituye una vulneración del principio de transparencia y del deber de suministrar información veraz, completa y oportuna, conforme a lo establecido en la Ley 1712 de 2014 y en la Constitución Política de Colombia.

	Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados	Código formato PVCGF-04-10
		Versión: 2.0

Se señala el incumplimiento del deber de confiabilidad y exactitud en los reportes del MIPG, exigiendo un control interno reforzado que debió garantizar la conciliación previa de los datos (Decretos 1499/2017 y 591/2018; Ley 87/1993). Finalmente, se subraya que la responsabilidad institucional persiste a pesar de atribuir errores a fallas del sistema o a terceros, ya que la ley impone a los directivos el deber de implementar mecanismos de validación y depuración de la información.

Una vez analizada la respuesta del IDPC, se desvirtúa parcialmente el hallazgo y se retira la presunta incidencia disciplinaria, el equipo auditor se determina por las debilidades persistentes en los controles internos de la entidad para garantizar la calidad, coherencia y fiabilidad de la información contractual reportada que no cuentan con argumentos sólidos para desvirtuar la observación y por lo cual, se configura una ***Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por el reporte inadecuado de información contractual en el formato CB-0012: Contratos por Entidad del Aplicativo SIVICOF.***

3.2.3.2.2. Hallazgo administrativo por la inadecuada administración del MIPG en el IDPC

Dentro el ejercicio de revisión de normatividad aplicable relacionada con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, se encontraron varios casos que generan obstáculos en el manejo y administración del Sistema Integrado de Gestión del IDPC, así:

- Caso 1: Incumplimiento de capacitaciones y socializaciones del MIPG en la entidad

Durante la vigencia 2024, el IDPC fijó como meta institucional para el indicador “*Cobertura de Capacitación*” el 100% de cumplimiento, con mediciones trimestrales. Sin embargo, los resultados obtenidos fueron: marzo (45%), junio (51%), septiembre (26%) y diciembre (13,04%), lo que refleja un comportamiento decreciente y alejado del objetivo anual. En respuesta dada por la entidad, reconoce que la baja participación se debió a “(...) *los bajos niveles de participación del personal en los espacios de*

	Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados	Código formato PVCGF-04-10
		Versión: 2.0

formación programados... lo cual ha limitado su disponibilidad”, y que en varios casos la programación coincidió con “períodos críticos de ejecución institucional”. Pese a que la desviación fue evidente desde el primer trimestre, el IDPC no tomó medidas correctivas a corto y mediano plazo, sino que dejaron que el riesgo se materializara, por lo tanto, esta omisión denota ausencia de gestión preventiva para alinear la meta a la realidad operativa y garantizar resultados alcanzables.

En el Decreto 1499 de 2017 y en el Manual Operativo del MIPG (DAFP, 1ª. Dimensión: Talento y 4ª. Dimensión: Evaluación de Resultados) establece que los indicadores deben ser medibles, alcanzables, relevantes y limitados en el tiempo, y que las desviaciones identificadas en el seguimiento deben llevar a revisiones y ajustes. No tomar las medidas correctivas a tiempo, a pesar de que las cifras iniciales ya mostraban una brecha significativa, vulnera estos lineamientos y los principios de eficacia y eficiencia consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política. Además, contraviene el enfoque de mejora continua del MIPG, que exige que la información de monitoreo sirva para la toma de decisiones oportunas, evitando persistir en objetivos imposibles que distorsionan la planeación institucional y la evaluación de desempeño.

La definición de una meta elevada del indicador sin constatar el alcance del cumplimiento del mismo, la ausencia de seguimiento efectivo y las deficiencias en los controles, impidieron el cumplimiento de los objetivos institucionales. Esta situación impacta de manera negativa en el Índice de Desempeño Institucional y limita el fortalecimiento de las capacidades del talento humano. Asimismo, el incumplimiento del indicador de capacitación refleja falencias en la planeación, el seguimiento y el ajuste oportuno de las metas, evidenciando la falta de gestión preventiva y de reformulación ante los bajos resultados. Lo anterior vulnera los principios de eficacia y eficiencia, afectando de forma directa el desempeño institucional y el desarrollo del talento humano en el IDPC.

- Caso 2: Deficiencias en la gestión documental del sistema de gestión del IDPC y falta de codificación en documentos del Sistema de Gestión

	Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados	Código formato PVCGF-04-10
		Versión: 2.0

El IDPC ha optado por un sistema de denominación de documentos del Sistema de Gestión y Control, basado en el tipo de documento y el nombre del proceso, omitiendo el uso de codificación alfanumérica. La entidad argumenta que esta medida busca eliminar “barreras” para la interpretación de la documentación, señalando: “(...) el aspecto más relevante considerado... está directamente relacionado con las barreras que genera la codificación alfanumérica (...)”. Aunque afirma aplicar la normatividad nacional y distrital en materia archivística, admite que el MIPG no exige expresamente la codificación de documentos, lo que a su juicio justifica el modelo adoptado. No obstante, no presenta soporte técnico o jurídico que demuestre que la eliminación de la codificación cumple con las disposiciones de la Ley 594 de 2000 ni con los lineamientos del DAFP, lo que genera un riesgo potencial de pérdida de trazabilidad, control y autenticidad documental, elementos clave para auditoría y gestión pública.

Por otra parte, al revisar el Listado Maestro de Control de Documentos, se evidenció que no existe un control adecuado sobre la información correspondiente a los documentos del MIPG, tales como:

- ✓ De un total de 661 documentos, se identificó que 523 carecen de codificación, situación que afecta el control, la trazabilidad y la identificación única de los mismos.
- ✓ En el Listado no aparecen las ubicaciones tanto físicas como digitales en donde se resguarda la información.
- ✓ Se encuentran casos de documentos con versión cero (0) o sin registro.
- ✓ Se encuentra documentos sin fecha de aprobación.

Como se observa en las situaciones detectadas, la segunda línea del MIPG del IDPC vulnera la Ley 594 de 2000, específicamente el artículo 21, la cual establece que, “los documentos de archivo se organizarán atendiendo criterios de orden lógico... mediante sistemas de clasificación y codificación”. Así mismo, el Acuerdo 060 de 2001 – Archivo General de la Nación (AGN), en su artículo 7, el cual manifiesta que los documentos de archivo deben codificarse teniendo en cuenta el procedimiento

	Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados	Código formato PVCGF-04-10
		Versión: 2.0

adoptado por cada entidad productora para garantizar el control y recuperación de la información.

Es importante resaltar que la Guía de Gestión Documental del DAFP (2022), señala expresamente que la codificación es un mecanismo indispensable para la identificación única y la trazabilidad documental, facilitando el control interno y las auditorías. A su vez, el Manual Operativo del MIPG, adoptado mediante el Decreto 1499 de 2017, en su 5ª Dimensión Información y Comunicación, numeral 5.2.2 Política de Gestión Documental, dispone que *“las entidades deberán adoptar mecanismos que permitan la identificación inequívoca y la trazabilidad de los documentos, ya sea por codificación numérica o alfanumérica”*. No implementar este mecanismo implica incumplir una obligación normativa y desconocer una directriz técnica de obligatorio acatamiento para las entidades públicas. Esta omisión vulnera el marco legal y técnico que rige la gestión documental, comprometiendo la trazabilidad de la información, debilitando el control interno, reduciendo la eficiencia administrativa y dificultando la consulta y verificación de la documentación institucional.

➤ **Caso 3 – Incumplimientos recurrentes en metas del Plan Operativo Anual (POA)**

Durante la evaluación del Plan Operativo Anual (POA) 2024, se evidenciaron incumplimientos significativos en varios indicadores y falencias en la gestión estratégica institucional, tales como:

- ✓ **Gestión Financiera:** Meta del 100% de ejecución presupuestal con avance real del 50%. La causa señalada fue el retraso en procesos de contratación y ajustes internos en la priorización del gasto.
- ✓ **Gestión Documental:** Se evidenció que, en materia de Gestión Documental, los indicadores del POA asociados a la implementación de la codificación y a la actualización del Programa de Gestión Documental, registran un avance del 0%. Dicho resultado se atribuye a *“dificultades técnicas”* y a *“procesos de revisión interna de procedimientos”*; sin embargo, no se identificaron planes de mejora formalmente

	Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados	Código formato PVCGF-04-10
		Versión: 2.0

establecidos que orienten la superación de estas limitaciones.

- ✓ **Gestión Jurídica:** Frente a las metas de *“Actualizar la Política de Prevención del Daño Antijurídico (PPDA) para el fortalecimiento de la Defensa Judicial de la entidad”* y *“Formular las directrices de conciliación para el fortalecimiento de la Defensa Judicial de la Entidad”* afectado por *“alta carga operativa”* y carencia de personal especializado, su cumplimiento fue del 0%.

Pese a este incumplimiento, no se evidenció reformulación de metas, reprogramación de actividades o emisión de actos administrativos para ajustar el plan. Esto refleja un seguimiento reactivo, sin aplicar medidas preventivas que permitan asegurar el logro de los objetivos institucionales y compromisos del Plan de Desarrollo Distrital y el MIPG.

La Ley 87 de 1993, artículo 4, dispone que el control interno debe garantizar la eficiencia, eficacia y economía en las operaciones y asegurar la oportunidad en la toma de decisiones. El Manual Operativo del MIPG en sus dimensiones *“2ª. Dimensión: Direccionamiento Estratégico y Planeación”* y *“4ª. Dimensión: Evaluación de Resultados”*, establece que el seguimiento al plan debe ser un proceso sistemático que permita identificar desviaciones y ejecutar acciones correctivas oportunas, incluyendo ajustes de metas y reprogramaciones. La Guía de Planeación Institucional del DAFP señala que la priorización y modificación de actividades debe documentarse formalmente para garantizar trazabilidad y rendición de cuentas. No aplicar estas medidas incumple el principio de eficacia (art. 209 C.P.) y debilita el sistema de planeación, pues convierte la ejecución en un proceso reactivo. La omisión también implica un riesgo de incumplimiento de metas estratégicas y pérdida de coherencia entre la planeación y la ejecución presupuestal.

- **Caso 4:** Incumplimiento en acciones que mitiguen los riesgos de gestión y corrupción para la vigencia 2024.

	Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados	Código formato PVCGF-04-10
		Versión: 2.0

Durante la revisión a la matriz de riesgos suministrada por el IDPC, se identificó que ocho (8) riesgos fueron clasificados en el seguimiento con la denominación “*Riesgo de incumplimiento*”, sin detallar acciones de tratamiento concretas, y un (1) riesgo presenta la casilla “1. Calificación C.I. (SC)” vacía. Esta situación evidencia debilidades en la administración del riesgo, específicamente en la etapa de seguimiento y control, al no contar con información completa, precisa y actualizada que permita la trazabilidad y evaluación efectiva del riesgo. La ausencia de calificación y la clasificación genérica sin sustento técnico, impiden determinar la evolución del riesgo y su impacto en los objetivos estratégicos, afectando la capacidad de la entidad para implementar acciones oportunas de mitigación. Este incumplimiento compromete la eficacia del Sistema Integrado de Gestión, en la dimensión de Control Interno y Gestión del Riesgo, según lineamientos normativos vigentes.

Dentro de los documentos allegados del seguimiento a los riesgos por parte del IDPC, se encontraron inconsistencias en el seguimiento por parte de la primera y segunda línea de defensa del MIPG de la entidad, así:

- ✓ Con corte a diciembre de 2024, se registraron diez (10) acciones de mitigación de riesgo, las cuales se evidencian “*Aún no inicia ejecución*”.
- ✓ Con corte a diciembre de 2024, se registran once (11) acciones de mitigación de riesgos sin el diligenciamiento de la casilla “*Entregable*”.
- ✓ Se identificaron 28 acciones de mitigación de riesgos que no tienen diligenciadas las casillas “Programado”. De igual manera, en 23 acciones de mitigación de riesgos no se encuentra registrado el campo “*Ejecutado (SC)*”.
- ✓ Se evidenció que 1 acción de mitigación de riesgo carece de calificación.
- ✓ Se evidenció que la totalidad de las acciones de mitigación de riesgos no cuenta con indicadores definidos que permitan medir y evaluar su comportamiento.

	Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados	Código formato PVCGF-04-10
		Versión: 2.0

Cabe resaltar que el documento *“La Guía de Administración de Riesgos del DAFP (2022)”* establece que en el seguimiento se debe mantener actualizada la información de cada riesgo, incluyendo su calificación, categoría y estado, garantizando la trazabilidad y la toma de decisiones. Así mismo, en el mismo documento, en su numeral *“3.4 Herramientas para la gestión del riesgo”*, habla sobre la aplicación de indicadores KPI’S como fuente de monitoreo y resultados.

En la revisión de la gestión de riesgos del IDPC se identificó incumplimientos a la Guía para la Administración del Riesgo del DAFP (noviembre 2022) en los numerales 3.2.2.1, 3.3, 3.4, 3.5, 4 y 4.1, que regulan la descripción estructurada de controles, estrategias para combatir el riesgo, herramientas de gestión, monitoreo y revisión por líneas de defensa, así como lineamientos para el análisis y prevención del riesgo fiscal. Conforme al Decreto 1499 de 2017 y al Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), estas deficiencias vulneran las dimensiones 2 (Dirección Estratégica y Planeación), 3 (Gestión con Valores para Resultados), 4 (Evaluación de Resultados), 5 (Información y Comunicación) y 7 (Control Interno), afectando políticas como planeación institucional, integridad, gobierno digital, servicio al ciudadano, participación ciudadana, gestión de la información estadística, gestión documental y control interno. Además, se contravienen disposiciones del Decreto 591 de 2018 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, que adopta el MIPG en el ámbito distrital.

La omisión de calificación y el uso de denominaciones genéricas incumplen estos lineamientos, afectando el principio de eficiencia administrativa y el deber de control previsto en el artículo 209 de la Constitución Política.

De acuerdo con lo anterior, las deficiencias en el diligenciamiento y actualización de la matriz de riesgos por parte de los responsables del proceso, así como ausencia de controles efectivos en la validación de la información consignada antes de su consolidación final, generan un riesgo de pérdida de efectividad en la gestión institucional por falta de información precisa para priorizar, tratar y mitigar los riesgos, lo

	Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados	Código formato PVCGF-04-10
		Versión: 2.0

que puede derivar en incumplimiento de metas y afectación a la eficiencia administrativa.

- Caso 5: Omisión en la documentación de procedimientos claves para la operación de la entidad y falta de estandarización de documentos.

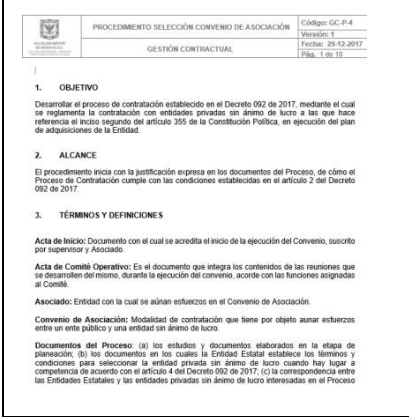

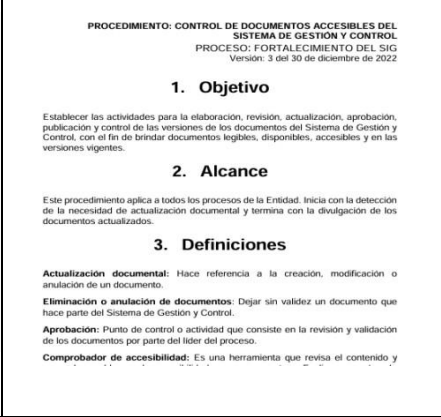

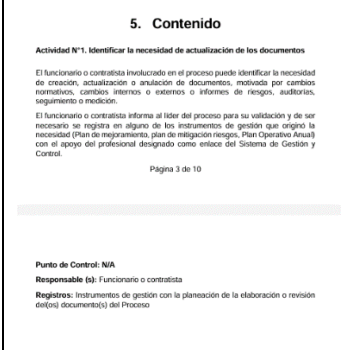

Durante la auditoría, se revisó si se cuenta con los documentos esenciales para establecer controles que ayuden a prevenir y mitigar riesgos en la operación y gestión. Sin embargo, se evidenció la carencia de documentos claves como:

- ✓ Falta de documentación del procedimiento “*Gestión de viajes y viáticos*”.
- ✓ No se encontró evidencia alguna del procedimiento de evaluación de contratos de prestación de servicios para la gestión.
- ✓ No se encontró procedimiento para la planeación, desarrollo y cierre de eventos misionales.
- ✓ No se tiene documentado el procedimiento “*Evaluación de clima y cultura organizacional*”.
- ✓ El procedimiento de “*Gestión de certificaciones laborales*” no se encuentra documentado y actualmente se asimila a un derecho de petición. No obstante, la referencia realizada por el IDPC a la Ley 1437 de 2011 únicamente regula los plazos de respuesta y no reemplaza la obligación establecida por el MIPG y la Guía de Procesos del DAFP de contar con un procedimiento documentado, estandarizado y verificable para la expedición de certificaciones laborales.

Se encontraron varios casos de falta de estandarización de documentos, los cuales cuentan con esquemas y contenido diferente al establecido en el “*Instructivo: Control De Documentos Accesibles Del Sistema De Gestión Y Control Del IDPC Proceso: Fortalecimiento Del SIG Versión: 3 del 30 de diciembre de 2022*”.

En el siguiente cuadro se ilustran pantallazos de algunos casos encontrados:

Cuadro No.27: Pantallazos de documentos no estandarizados del MIPG

Fuente: <https://miintranet.idpc.gov.co/>

Al no tener una estandarización de documentos y no contar con documentos claves para la operación, se vulneró el Decreto 1499 de 2017 y Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG en sus numerales: 2.2.1 Política de Planeación institucional, 2.2.3 Política de Integridad - Motor de MIPG, 3.2.1.1 Política de Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos, 4.2.1. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional, 5.2.3 Política de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción, 5.2.4 Política de Gestión de la Información Estadística y especialmente la Dimensión 7 a través de sus líneas de defensa 2 y 3. Igualmente el Decreto 591 de 2018 de la Alcaldía Mayor de Bogotá "Por medio del cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Nacional y se dictan otras disposiciones". Así como, la Guía para la gestión por procesos en el marco del

	Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados	Código formato PVCGF-04-10
		Versión: 2.0

modelo integrado de planeación y gestión (MIPG) versión 1 definida por el Departamento Administrativo de Función Pública – DAFP julio de 2020.

Adicionalmente, se transgrede el artículo 21 de la Ley 594 de 2000, el cual establece que los documentos de archivo se organizarán atendiendo criterios de orden lógico mediante sistemas de clasificación y codificación. La Guía de Gestión Documental del DAFP (2022), indica que la documentación de procedimientos es indispensable para garantizar la estandarización, control y evaluación institucional. Frente a la Ley 87 de 1993, artículo 4, dispone que el Sistema de Control Interno debe asegurar que todas las actividades se realicen conforme a normas y procedimientos. La ausencia de documentos adoptados formalmente incumple estos lineamientos, afectando la transparencia y eficiencia administrativa.

Una vez analizados los casos expuestos, se concluye que la causa común de la observación, es la deficiente implementación y administración del MIPG en el IDPC, donde la segunda línea de defensa —Oficina Asesora de Planeación—, ha desconocido u omitido lineamientos claves del Manual Operativo del MIPG, así como directrices nacionales y distritales para su adecuada implementación y seguimiento. A ello se suman debilidades en: a) gestión documental, como la omisión de codificación alfanumérica; b) transparencia y acceso a la información pública; c) cumplimiento en gestión de documentación y archivo; d) administración de indicadores del POA; y e) administración deficiente y recurrente incumplimiento en la gestión de riesgos. Estas falencias evidencian una gestión sin correctivos oportunos, que afecta la planificación, debilita el control interno y limita la transparencia institucional.

La ausencia de procedimientos documentados y de trazabilidad en la información, limita las auditorías, dificulta la rendición de cuentas y reduce la eficiencia administrativa. Asimismo, incrementa el riesgo de incumplir metas estratégicas y compromisos establecidos en el Plan de Desarrollo Distrital, afectando el Índice de Desempeño Institucional. La falta de acciones preventivas y correctivas oportunas genera una disminución de la capacidad institucional para planificar, ejecutar y controlar

	Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados	Código formato PVCGF-04-10
		Versión: 2.0

procesos, y afecta la confianza ciudadana al evidenciar debilidades estructurales en la administración y transparencia institucional.

Análisis de respuesta del sujeto de control

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) con radicado de recibo de la Contraloría de Bogotá 20251200072561 del 24 de septiembre de 2025, y radicado de recibo del ente de control 1-2025-23399 de la misma fecha, presentó el siguiente argumento:

➤ **Caso 1: Incumplimiento de capacitaciones y socializaciones del MIPG en la entidad.**

El IDPC aduce que *“el PIC (Plan Institucional de Capacitación) 2024 sí se ejecutó al 100% (programación cumplida). El indicador cuestionado mide asistencia/cobertura, no ejecución. Ante la baja participación, adoptaron medidas de gestión (ajuste de horarios, modalidades virtuales/mixtas, afinamiento de convocatorias) y usaron los resultados como insumo de mejora para 2025, en línea con MIPG (dimensiones de Talento, Planeación, Evaluación y Control Interno) y la Guía DAFFP de indicadores. Sostiene que el IDI no se afectó e incluso muestra estabilidad/mejora frente a 2023.”*

Una vez revisados los argumentos presentados por el IDPC frente al cumplimiento del Plan de Implementación y Cumplimiento – PIC, la entidad sostiene haber alcanzado el 100% del indicador establecido; sin embargo, no allegó soportes idóneos, veraces, coherentes ni verificables que permitan comprobar dicho resultado ni desvirtuar el hallazgo formulado respecto al avance del PIC.

En consecuencia, la ausencia de documentación técnica y evidencias suficientes impide otorgar validez a la afirmación de cumplimiento total del indicador, lo que contraviene los principios de trazabilidad, confiabilidad y transparencia que deben regir la gestión institucional. Por lo anterior, se mantiene el hallazgo inicialmente planteado por este ente de control.

	Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados	Código formato PVCGF-04-10
		Versión: 2.0

➤ **Caso 2: Deficiencias en la gestión documental del sistema de gestión del IDPC y falta de codificación en documentos del Sistema de Gestión.**

La entidad, *“Cuestiona la cita normativa del informe (Ley 594/2000 y numerales del Manual MIPG) y afirma que no existe obligación expresa de usar codificación alfanumérica rígida para todos los documentos del Sistema de Gestión y Control. Señala que garantiza trazabilidad mediante ORFEO (radicados únicos), Listado Maestro (título como identificador, versiones, estados, cambios) y TRD/CCD. Reconoce algunos errores de registro ya corregidos y documentos previos a la estandarización; la Guía DAFP sería orientadora (no vinculante). Sostiene cumplimiento de AGN/ORFEO y que eliminar códigos alfanuméricos no compromete trazabilidad ni autenticidad.*

Este ente de control no acepta los argumentos del IDPC frente a la falta de codificación de documentos justificado a que no hay obligatoriedad. En primera instancia la entidad en su oficio Radicado: 20251200058701 y fecha de 06-08-2025 informó que:

“1. Informar ¿bajo qué norma técnica se basa el Sistema Integrado de Gestión (SIG) se basa el MIPG del IDPC? Ejemplo: Normas ASHTOO, ISO 9001, ISO27001, ISO14001, entre otra.

Respuesta:

El Sistema de Gestión y Control del IDPC se rige exclusivamente por el Modelo Integrado de Gestión y Desempeño - MIPG, definido por el Departamento Administrativo de la Función Pública y adoptado por parte del Distrito a través del Decreto 221 de 2023. Asimismo, se observa la familia de normas ISO 9000 como una referencia de buenas prácticas, información que tiene el potencial de enriquecer la gestión del sistema (...).”

Este ente de control recuerda al IDPC que las entidades que disponen de un sistema de gestión documental están obligadas a garantizar la adecuada identificación, control, trazabilidad y disponibilidad de los documentos que producen y reciben. Para el cumplimiento de dichos principios, una práctica común y eficaz es la asignación de códigos o nomenclaturas que permitan asegurar la organización, seguimiento y acceso oportuno a la información. Esta exigencia encuentra fundamento en la normatividad vigente, en la cual se resalta expresamente la obligatoriedad de implementar

	Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados	Código formato PVCGF-04-10
		Versión: 2.0

mecanismos de gestión documental que aseguren la integridad y confiabilidad de los documentos. Se recuerda la siguiente normatividad referente al tema en cuestión:

- ✓ Ley 594 de 2000 – Ley General de Archivos, artículo 21 *“Las entidades del Estado deberán organizar un programa de gestión de documentos (...)”* lo cual implica la adopción de mecanismos que permitan identificar, clasificar y controlar los documentos.
- ✓ Decreto 1080 de 2015 (sector cultura, reglamenta archivos), artículo 2.8.2.5.1.1 *“La gestión documental comprende el conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final, con l objeto de facilitar su utilización y conservación.”*
- ✓ DAFP – Guía Operativa del MIPG (2022), Componente de Información y Comunicación, literal Gestión Documental *“La entidad debe garantizar la identificación, organización, acceso, integridad, autenticidad y conservación de los documentos y la información que produce y recibe.”*

➤ **Caso 3 – Incumplimientos recurrentes en metas del Plan Operativo Anual (POA):**

El IDPC no acepta la observación sobre presunto incumplimiento en la ejecución presupuestal, argumentando que *“en el POA 2024 no existía una meta explícita del 100% de ejecución global. Precisa que, al cierre de 2024, la ejecución alcanzó el 97,66%, demostrando eficiencia en el uso de los recursos. Reconoce retrasos y ajustes internos, pero sin comprometer el resultado consolidado. Destaca además acciones de fortalecimiento en planeación y programación financiera, con el fin de mantener niveles de ejecución superiores al 95%, conforme a principios constitucionales y legales.”*

El IDPC no acepta la observación en Gestión Documental y enfatiza que *“su principal argumento radica en que el Programa de Gestión Documental aprobado en 2023 sigue plenamente vigente, por lo que no existe vacío en la planeación. Explica que el supuesto “avance 0%” corresponde a una decisión estratégica de reprogramación incluida en el PINAR*

	Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados	Código formato PVCGF-04-10
		Versión: 2.0

2025–2028, con cronograma definido. Además, resalta que la codificación se aplica mediante TRD y CCD validados, en cumplimiento de la Ley 594 de 2000 y demás normas archivísticas, reafirmando su compromiso institucional y solicitando retirar la observación.

Así mismo, el IDPC no admite la observación en materia de Gestión Jurídica, señalando que *cumplió con la actualización y aplicación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico (PPDA), la cual fue aprobada por el Comité de Conciliación en diciembre de 2023 para la vigencia 2024-2025, en concordancia con la Circular 09 de 2023 y la Directiva 025 de 2018. La entidad asegura que la PPDA fue implementada en 2024 sin requerir ajustes adicionales y que fortaleció la defensa jurídica mediante acciones específicas como la adopción de mecanismos de repetición, conciliación y lineamientos para recuperar el patrimonio público, garantizando transparencia y eficacia”*

Tras el análisis de la respuesta y de las evidencias allegadas, el equipo auditor de la Contraloría de Bogotá D.C. acepta parcialmente los argumentos presentados por la entidad en lo referente a la Gestión Jurídica y Financiera. No obstante, lo sustentado por el IDPC en materia de Gestión Documental resulta insuficiente para desvirtuar los hallazgos. La sola aprobación del Programa de Gestión Documental – PGD en la vigencia 2023 no constituye prueba de su implementación efectiva durante 2024. El reporte de un avance del 0% en las metas previstas, aun cuando se intente justificar con una reprogramación futura contemplada en el Plan Institucional de Archivos – PINAR 2025–2028, evidencia un incumplimiento frente a los compromisos definidos en el Plan Operativo Anual – POA. En consecuencia, esta situación configura una vulneración a los principios de eficacia y eficiencia que orientan la función administrativa y la gestión pública.

➤ **Caso 4: Incumplimiento en acciones que mitiguen los riesgos de gestión y corrupción para la vigencia 2024.**

IDPC plantea que *“la auditoría usó un corte intermedio; para el tercer cuatrimestre muchas acciones estaban ejecutadas o calificadas. Aunque algunas celdas carecen de entregables/fechas, el seguimiento se evidencia en columnas de observaciones y calificaciones*

	Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados	Código formato PVCGF-04-10
		Versión: 2.0

(OAP y Control Interno). Para indicadores de riesgo, afirma que se emplean entregables y que existen KRI en procesos críticos.

Tras el análisis de los argumentos del IDPC, este ente de control mantiene la observación debido a que la propia entidad reconoció que cuatro (4) acciones institucionales estuvieron en situación de riesgo. Ello evidencia falencias en los mecanismos de seguimiento y control oportuno, funciones que hacen parte de la segunda línea de defensa en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Se identificó además incumplimiento frente a las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, ya que la matriz de riesgos presentada carece de indicadores cuantitativos de gestión y riesgo (KPI/KRI), limitando la posibilidad de medir objetivamente la probabilidad de ocurrencia y el impacto de los riesgos. La ausencia de estos parámetros reduce la capacidad institucional de anticipar y mitigar situaciones que afectan la eficiencia en la gestión.

En conclusión, el IDPC no asegura la adecuada implementación de la política de administración de riesgos, afectando la confiabilidad del control interno y el cumplimiento de los principios de eficacia y eficiencia en la gestión pública.

➤ **Caso 5: Omisión en la documentación de procedimientos claves para la operación de la entidad y falta de estandarización de documentos.**

“Defiende que aplica marco normativo vigente (viáticos, supervisión, contratación directa) y que ciertos procedimientos están en proceso de formalización (PGD/PINAR 2025–2028; certificaciones 2026). Las diferencias de formato obedecen a cargas históricas o errores aislados ya subsanados, con acciones preventivas programadas.”

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta del IDPC, el equipo auditor precisa que los argumentos presentados resultan insuficientes. La propia entidad reconoce la ausencia de procedimientos formalizados y adoptados dentro del Sistema de Gestión para aspectos clave como viáticos, viajes y certificaciones, lo cual refleja debilidades en el aseguramiento de procesos misionales y administrativos. Así mismo,

	Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados	Código formato PVCGF-04-10
		Versión: 2.0

se evidencia un debilitamiento del control contractual al no documentar mecanismos que respalden la verificación de la idoneidad de los contratistas.

Adicionalmente, persiste la no aplicación uniforme de instructivos documentales, observándose diferencias en esquemas y contenidos, situación que confirma la falta de estandarización, trazabilidad y homogeneidad en la gestión documental institucional. En términos prácticos, los argumentos expuestos por la entidad se limitan a la exposición de planes futuros y correctivos parciales, sin que estos subsanen las carencias actuales ni den cumplimiento a las obligaciones vigentes en materia de estandarización documental y control interno.

Una vez analizada la respuesta del IDPC, el equipo auditor determina que no cuentan con argumentos sólidos para desvirtuar la observación y por lo cual, se configura un ***Hallazgo administrativo por la inadecuada administración del MIPG en el IDPC.***

3.2.3.2.3. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la Inexistencia de Repositorio unificado de Beneficiarios y manejo de información para rendición de cuentas.

Durante la auditoría, se evidenció que el IDPC, no cuenta con un repositorio unificado y centralizado de beneficiarios que consolide la información de todos los programas, proyectos de inversión y contratos ejecutados por la entidad. La entidad comunicó que la información disponible de beneficiarios se encuentra fragmentada en diferentes fuentes: registros de asistencia administrados por la Oficina Asesora de Planeación, bases de datos específicas asociadas a metas del Plan Operativo Anual (POA) y reportes de medición de públicos de los museos a cargo del IDPC.

Esta dispersión de información, impide garantizar la trazabilidad, verificación y validación de los datos reportados, especialmente frente a la rendición de cuentas y los informes remitidos a la Secretaría Distrital de Planeación.

	Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados	Código formato PVCGF-04-10
		Versión: 2.0

El archivo “ANEXO PUNTO 24” suministrado por la entidad, contiene información nominal de beneficiarios para determinados proyectos, pero no abarca la totalidad de la gestión institucional, carece de mecanismos para evitar duplicidades y no incluye validaciones que corroboren la veracidad de los datos. Es decir, el archivo que contiene 39.104 registros presenta las siguientes inconsistencias:

- ✓ Se identificaron 36.898 registros que no cuentan con documento de identificación, situación que impide verificar la veracidad de la información.
- ✓ Se identificaron 9 casos en los que la misma persona fue registrada como beneficiaria dentro del proyecto de inversión.
- ✓ Se identificó que, en la casilla correspondiente al teléfono, 18.879 registros presentan la anotación “No se solicita”, 17.831 la anotación “No registra” y 72 la anotación “No aplica”.
- ✓ Se identificó que, para 24 números telefónicos, se encuentran registrados 432 beneficiarios.
- ✓ Se identificó que, en la casilla correspondiente al Correo Electrónico, 26.119 registros presentan la anotación “No registra”, 2.501 la anotación “No se solicita”, 81 la anotación “No aplica”, 71 la anotación “Gracias” y 5 la anotación “Campesino”.
- ✓ Se identificó que, en la casilla “Se le destinó recursos económicos (Sí/No)”, 316 registros no presentan información diligenciada.
- ✓ Se identificó que, de los beneficiarios a quienes se les destinaron recursos económicos, 129 no registraron números de teléfono ni direcciones de correo electrónico. Si bien a todos se les relaciona la resolución correspondiente, esta situación genera incertidumbre sobre la veracidad y exactitud de los \$721.312.500 girados por el IDPC.

El IDPC reconoce que la información de beneficiarios se toma como cierta, sin procesos formales para validar la identidad, evitar registros ficticios o depurar inconsistencias (lo que confirma lo evidenciado por la auditoría). Esta situación compromete la confiabilidad de las cifras reportadas sobre cobertura, impacto y

	Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados	Código formato PVCGF-04-10
		Versión: 2.0

eficacia, afectando la transparencia, la rendición de cuentas y la capacidad de planeación estratégica, ya que las magnitudes de metas pueden no reflejar la realidad de la población efectivamente beneficiada.

La falta de bases de datos de beneficiarios, vulnera tanto los principios de la función pública como lo definido en el Control Interno, establecidos respectivamente en los artículos 209 y 269 de la Constitución Política de Colombia. Respecto al Decreto 1081 de 2015 transgrede el artículo 2.1.1.2.3.1: *Publicación proactiva de información*, ya que no cuentan con bases de datos organizadas para la adecuada divulgación de la información. Así como lo establece la Ley 1757 de 2015, en su artículo 50, exige que la información suministrada en procesos de rendición de cuenta sea veraz, completa y actualizada para garantizar la participación ciudadana y el control social.

Igualmente, al no mantener información accesible y organizada afecta el artículo 3 de la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción.

Con relación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) afecta directamente a la 3ª. Dimensión: Gestión con valores para resultados en su numeral 3.2.1.3 Política Gobierno Digital, 4ª. Dimensión: Evaluación de Resultados y la 5ª Dimensión: Información y Comunicación en los puntos: 5.2.3 Política de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción; y 5.2.4 Política de Gestión de la Información Estadística. Finalmente, el Manual Único de Rendición de Cuentas (DAFP) Versión 2 - 2019, dicta que la información reportada debe estar soportada, ser verificable y de calidad. Por lo tanto, el IDPC vulneró el numeral 1º del artículo No.38 del Código General Disciplinario.

La situación se origina en la ausencia de un sistema centralizado para el registro, consolidación y validación de beneficiarios a nivel institucional. La gestión de esta información está distribuida entre diferentes áreas y proyectos, sin una política ni procedimiento que unifique criterios de captura, verificación y depuración de datos. La entidad asume la veracidad de la información recibida de las áreas sin aplicar controles

	Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados	Código formato PVCGF-04-10
		Versión: 2.0

cruzados o auditorías internas por parte de la Oficina Asesora de Planeación, que prevengan duplicidades, omisiones o registros ficticios. Esta falta de articulación en el manejo de la información, ha impedido contar con datos consolidados, confiables y trazables para la toma de decisiones y la rendición de cuenta; generando el riesgo de presentar cifras inexactas sobre cobertura, impacto y cumplimiento de metas. Esta situación puede llevar a sobreestimaciones o subestimaciones en los resultados institucionales, afectando la credibilidad ante la ciudadanía y los entes de control.

Así mismo, limita la capacidad de medir de manera objetiva la eficacia de las intervenciones, dificulta el seguimiento de políticas públicas y reduce la efectividad en la planeación estratégica y asignación de recursos, con impacto directo en la transparencia y la gestión institucional.

Análisis de respuesta del sujeto de control

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) con radicado de recibo de la Contraloría de Bogotá 20251200072561 del 24 de septiembre de 2025, y radicado de recibo del ente de control 1-2025-23399 de la misma fecha, presentó el siguiente argumento:

“El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) no acepta la observación de la Contraloría sobre la inexistencia de un repositorio unificado de beneficiarios. Argumenta que la información no está fragmentada en sentido negativo, sino descentralizada y administrada por cada área y proyecto, en concordancia con la diversidad de su oferta institucional (talleres, museos, recorridos patrimoniales, procesos pedagógicos, entre otros).

El IDPC destaca que entregó al ente de control el archivo Anexo Punto 24, con 39.104 registros, como prueba de la existencia y accesibilidad de la información, reafirmando su compromiso con la rendición de cuentas y la transparencia.

En cuanto a las inconsistencias señaladas, la entidad explica que la participación de un ciudadano en diferentes proyectos justifica registros repetidos; la coincidencia de números telefónicos obedece a dinámicas comunitarias o familiares, y el uso de datos de terceros es válido en casos de menores o poblaciones vulnerables.

Respecto a la falta de correos electrónicos o teléfonos, sostiene que la provisión de estos datos es voluntaria, conforme a la Ley 1581 de 2012 de Protección de Datos Personales, y no puede imponerse como requisito en actividades públicas y gratuitas.”

	Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados	Código formato PVCGF-04-10
		Versión: 2.0

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta del IDPC, el equipo auditor se permite precisar lo siguiente frente a los argumentos de la entidad:

La gestión descentralizada que plantea la entidad no sustituye la obligación de contar con un sistema centralizado, trazable y verificable, conforme lo establecen la Ley 1712 de 2014 (art. 3), la Ley 1757 de 2015 (art. 50) y el Manual Único de Rendición de Cuentas – DAFP 2019, que exigen información consolidada, veraz y accesible para el control social.

La invocación de la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales no constituye justificación para mantener registros incompletos, inconsistentes o carentes de validación. Dicha normativa contempla la posibilidad de tratar datos cuando exista un fin de interés público, entre los cuales se encuentra la rendición de cuentas y la gestión transparente de la información de beneficiarios.

La dispersión de bases de datos, la falta de mecanismos de integración y la ausencia de controles de validación generan riesgos significativos de duplicidad de registros, sobrestimación de beneficiarios y pérdida de confiabilidad en la información reportada. Esta situación afecta directamente la transparencia, la trazabilidad y la adecuada administración de los recursos públicos.

De acuerdo con lo señalado en la descripción del hallazgo, mediante el Oficio Radicado No. 20251200052321 del 14 de julio de 2025, la entidad remitió una base de datos (Anexo 24) con 39.104 registros, de los cuales un número relevante presentaba vacíos de información y carencias en los campos asociados a la identificación y caracterización de las personas beneficiarias. Al no contar con información clara, completa y verificable, la entidad carece de certeza sobre si las personas registradas fueron efectivamente beneficiarias de los programas o servicios ejecutados, lo que compromete la confiabilidad de la información oficial y el control fiscal sobre los recursos administrados.

Una vez analizada la respuesta del IDPC, el equipo auditor determina que no

	Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados	Código formato PVCGF-04-10
		Versión: 2.0

cuentan con argumentos sólidos para desvirtuar la observación y por lo cual, se configura un ***Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la Inexistencia de Repositorio unificado de Beneficiarios y manejo de información para rendición de cuentas***

3.2.3.2.4. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por inefectividad de la acción 1 del Plan de Mejoramiento al hallazgo 3.4.1.1.1 de la Auditoría de Regularidad Cód. No. 07 PAD 2023, referente a la medición de la Satisfacción e Impacto de la Gestión del IDPC en la Ciudadanía

Con el propósito de verificar la gestión adelantada por el IDPC, para garantizar el cumplimiento de las acciones implementadas y la mitigación de los riesgos identificados en auditorías anteriores, se procedió a revisar los soportes documentales correspondientes a los diferentes procesos. La entidad remitió las evidencias que dan respuesta al tratamiento aplicado por la entidad frente al hallazgo en cuestión. En el siguiente cuadro se ilustran las acciones establecidas por el IDPC:

Cuadro No.28: Acciones del Plan de Mejoramiento para el Hallazgo 3.4.1.1.1 de la auditoría Código 7 PAD 2023

Vigencia PAD	Código Auditoría/ PAD	No. Hallazgo o Numeral del Informe de la Auditoría	Descripción del hallazgo	Causa del hallazgo	Código acción	Acción
2023 2023	7	3.4.1.1.1	Hallazgo administrativo al no instituirse un procedimiento de medición de satisfacción en la población beneficiada, con un instrumento que mida el impacto de la política de espacio público, que aborde la problemática identificada en la comunidad, de conformidad como lo establece el contenido del modelo integrado de planeación y gestión – MIPG	No hay lineamientos frente a la identificación de información a tener en cuenta para la medición de la satisfacción e impacto de la gestión institucional	1	Formular un lineamiento orientado a la identificación de atributos que permita medir la satisfacción e impacto de la gestión del IDPC en la ciudadanía, a partir de la ejecución de planes, programas, proyectos y políticas.

Fuente: SIVICOF y Oficio con Número de Radicado 20251200053941 con fecha del 18 de julio de 2025

En el marco de la verificación al cumplimiento del Plan de Mejoramiento, y en particular respecto de la acción 3.4.1.1.1, la entidad debía formular un lineamiento orientado a la identificación de atributos que permitiera medir la satisfacción e impacto de la gestión del IDPC en la ciudadanía, con fundamento en la ejecución de planes,

	Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados	Código formato PVCGF-04-10
		Versión: 2.0

programas, proyectos y políticas. No obstante, al revisar los soportes allegados, se constató que los documentos presentados no cumplen con el alcance definido en la acción. Lo aportado corresponde a un procedimiento sobre "*Formulación, Reporte y Seguimiento de Indicadores*", centrado en la evaluación del desempeño interno de la entidad, pero sin relación con la percepción ciudadana ni con la satisfacción de los beneficiarios externos.

Así mismo, dentro de dicho documento se incluye un apartado que establece la obligación de realizar, al menos una vez, una medición de indicadores con presentación de resultados a la alta dirección. Sin embargo, este contenido tampoco se orienta a la construcción de lineamientos específicos para medir la satisfacción ciudadana ni el impacto de la gestión institucional, limitándose exclusivamente a aspectos de control interno y reporte administrativo.

Imagen No.2: Lineamientos procedimiento "*Formulación, Reporte y Seguimiento de Indicadores*"

Dentro de la medición de impacto o indicadores de efectividad también se encuentra la medición de la satisfacción de los grupos de valor, esta se realizará atendiendo lo establecido en el Procedimiento para la Medición y Evaluación de la Satisfacción de Atención a La Ciudadanía y se definirán indicadores de satisfacción de los trámites y servicios prestados por el IDPC.

Para el desarrollo de esta fase es importante precisar que los indicadores formulados para realizar el monitoreo de la ejecución de acciones de los instrumentos de gestión (Plan Operativo Anual-POA, Plan de Mejoramiento, Planes de mitigación de riesgos, Planes de Contingencia...) u otro tipo de mediciones de carácter netamente operativo, son elementos de

Los resultados de los indicadores serán presentados al menos una vez al año al Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la entidad para la toma de decisiones. No obstante, el líder del proceso en conjunto con el equipo operativo son los responsables de los datos, los resultados de las mediciones de los indicadores y la toma de acciones.

Fuente: Oficio identificado con el Número de Radicado 20251200053941, con fecha del 18 de julio de 2025

En consecuencia, la información allegada carece de pertinencia frente al compromiso adquirido, al no evidenciar la existencia de un lineamiento diseñado para identificar atributos de satisfacción ciudadana, ni la definición de metodologías, instrumentos de medición o análisis de resultados que soporten un cumplimiento efectivo. La ausencia de estos elementos impide demostrar avances frente a la finalidad

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 86 de 118

	Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados	Código formato PVCGF-04-10
		Versión: 2.0

de la acción y, por tanto, se configura una condición en la cual la acción 3.4.1.1.1 se califica como inefectiva, al no atender el propósito para el cual fue definida dentro del Plan de Mejoramiento.

Cabe señalar que, en el desarrollo de la presente auditoría, se evidenció un incumplimiento por parte de la entidad en la atención y respuesta a las PQRSD, al no dar contestación dentro de los términos establecidos en la normatividad vigente. Esta situación configura una observación de carácter administrativo, en tanto contraviene la obligación legal de garantizar una respuesta oportuna, clara y de fondo a los requerimientos ciudadanos, afectando los principios de eficacia, eficiencia y transparencia en la gestión pública.

La aplicación de la medida no resultó efectiva, toda vez que durante la vigencia 2024 se reiteró la misma anomalía, lo que constituye una transgresión al Capítulo V “Evaluación” de la Resolución Reglamentaria No. 036 de 2023, emitida por la Contraloría de Bogotá D.C. Al tratarse de una conducta reiterativa, evidenciada en dos vigencias consecutivas, la IDPC incurre en una posible vulneración del numeral 1° del artículo 38 del Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019), el cual establece el deber de *“cumplir y hacer que se cumplan los deberes funcionales”*.

Siguiendo los lineamientos establecidos en el Decreto 1499 de 2017 y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) esta situación vulnera las dimensiones: a) 2ª. Dimensión: Direccionamiento Estratégico y Planeación en los numerales 2.2.1 Política de Planeación institucional, 2.2.3 Política de Integridad - Motor de MIPG; b) 4ª. Dimensión: Evaluación de Resultados en su numeral 4.2.1. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional.

De acuerdo con lo expuesto, la documentación entregada por la entidad se limitó a un procedimiento general sobre la formulación y seguimiento de indicadores, sin incorporar herramientas específicas que permitieran cumplir con el alcance de la acción comprometida en el Plan de Mejoramiento. Esta situación evidencia debilidades en la

	Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados	Código formato PVCGF-04-10
		Versión: 2.0

planeación, ejecución y seguimiento de la medida correctiva tanto del área responsable como de la Oficina Asesora de Planeación del IDPC. Adicionalmente, en la vigencia auditada se evidenció la inoportunidad en los tiempos de respuesta a los requerimientos ciudadanos, lo que demuestra que no se abordó la causa raíz del hallazgo. En consecuencia, la anomalía identificada en la vigencia anterior persiste, reflejando la reiteración de la ineffectividad de las acciones implementadas.

La falta de implementación de instrumentos adecuados impidió verificar el cumplimiento de la acción y medir el impacto real de la gestión institucional. Esto generó la permanencia del hallazgo, afectó el seguimiento de políticas públicas, limitó la capacidad de toma de decisiones basada en resultados y evidenció deficiencias en la planeación y control, reiterando la anomalía detectada en vigencias anteriores.

Análisis de respuesta del sujeto de control

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) con radicado de recibo de la Contraloría de Bogotá 20251200072561 del 24 de septiembre de 2025, y radicado de recibo del ente de control 1-2025-23399 de la misma fecha, presentó el siguiente argumento:

“El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) no acepta la observación de la Contraloría sobre la presunta ineffectividad de la acción 1 del Plan de Mejoramiento, relacionada con el hallazgo 3.4.1.1.1 del PAD 2023. Señala que el hallazgo original surgió por la ausencia de indicadores de eficiencia e impacto en la política de espacio público. En respuesta, formuló y presentó el procedimiento de formulación, reporte y seguimiento de indicadores (versión 4, diciembre 2024), que incluye clasificación, fases de gestión, responsables y registros, cubriendo indicadores de desempeño, calidad e impacto conforme al Manual Operativo del MIPG 2023.

Adicionalmente, afirma contar con un procedimiento específico para medición de satisfacción ciudadana (versión 4, junio 2025), junto con encuestas aplicadas en museos, archivos, recorridos y otros servicios. Los resultados, según el IDPC, se publican periódicamente en su portal de transparencia, lo que evidencia compromiso con la rendición de cuentas.

Respecto a las PQRSD, explica que los desfases se debieron a un ajuste técnico entre ORFEO y Bogotá Te Escucha, sin afectar el derecho de petición. Resalta que todas las solicitudes fueron respondidas oportunamente y que se adoptaron correctivos como

	Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados	Código formato PVCGF-04-10
		Versión: 2.0

alertas, controles adicionales y capacitaciones. Por ello, sostiene que cumplió la acción y solicita retirar la observación.”

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta del IDPC, el equipo auditor se permite precisar lo siguiente frente a los argumentos de la entidad:

El procedimiento de formulación, reporte y seguimiento de indicadores presentado por la entidad corresponde a un control interno orientado al desempeño administrativo, pero no cumple con lo exigido en el hallazgo 3.4.1.1.1 del PAD 2023, que requería lineamientos específicos para medir la satisfacción e impacto de la gestión ciudadana.

Adicionalmente, la entidad hace referencia a la existencia de un procedimiento de satisfacción al cliente; sin embargo, dicho documento no fue aportado al proceso auditor, ni se allegaron las mediciones o resultados derivados de su aplicación. Esta omisión impidió que el ente de control verificara la existencia, pertinencia y efectividad de dicho procedimiento, así como la materialidad de las acciones adelantadas para subsanar las deficiencias señaladas. En consecuencia, no fue posible validar si la gestión implementada respondió a un proceso sistemático de mejora continua ni si generó evidencia objetiva que demostrara el cierre efectivo del hallazgo.

Una vez analizada la respuesta del IDPC, el equipo auditor determina que no cuentan con argumentos sólidos para desvirtuar la observación y por lo cual, se configura un ***Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por inefectividad de la acción 1 del Plan de Mejoramiento al hallazgo 3.4.1.1.1 de la Auditoría de Regularidad Cód. No. 07 PAD 2023, referente a la medición de la Satisfacción e Impacto de la Gestión del IDPC en la Ciudadanía.***

3.2.4. Gasto Público

Durante la vigencia 2024, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) reportó en el aplicativo SIVICOF un total 622 contratos, por un valor de \$32.089.161.565.

Adicionalmente, para efectos de este ejercicio auditor, se incorporaron dos (2) contratos de la vigencia 2020, dos (2) de la vigencia 2021, cuatro (4) de la vigencia 2022 y siete

	Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados	Código formato PVCGF-04-10
		Versión: 2.0

(7) de la vigencia 2023, por un valor conjunto de \$11.992.984.470. En consecuencia, el universo total de contratación objeto de análisis asciende a \$44.082.146.035.

Con base en un método de muestreo no estadístico, se seleccionaron quince (15) contratos correspondientes a las vigencias 2020, 2021, 2022 y 2023, por valor de \$11.992.984.470. A estos se adicionaron nueve (9) contratos de la vigencia 2024, por valor de \$9.053.762.946. En consecuencia, la muestra total a 24 contratos por valor de \$21.046.747.416; lo que representa el 47,74% del universo de contratación auditado. Los contratos seleccionados se presentan en el siguiente cuadro:

Cuadro No.29: Muestra Proceso de Gasto Público

Cifra expresada en pesos

No. Contrato/o pago (si aplica)	Nº Proyecto Inversión/ o Rubro Presupuestal Afectado	Tipología de Contrato (si aplica)	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación para la selección	Auditor Responsable	Fecha Programada Inicio de la evaluación	Fecha Programada terminación de la evaluación	Nombre del Supervisor y/o líder (fecha y Responsable)
795-2020	7612 Recuperación de Columbarios ubicados en el Globo B del Cementerio Central de Bogotá	Contrato de Obra	Ejecutar bajo la modalidad de precios unitarios los primeros auxilios en los columbarios ubicados en el costado occidental del cementerio central de Bogotá.	\$639.899.638	Evaluación Etapa precontractual, ejecución y postcontractual	Por su importancia dentro del proyecto seleccionado para su evaluación y mayores cuantías contratadas	Juan Carlos Peralta Jaramillo	17/07/2025	3/09/2025	Bonifacio López Silva 3/09/2025
796-2020	7612 Recuperación de Columbarios ubicados en el Globo B del Cementerio Central de Bogotá	Contrato de Interventoría	Realizar la interventoría integral de la obra cuyo objeto es: "ejecutar bajo la modalidad de precios unitarios los primeros auxilios en los columbarios ubicados en el costado occidental del cementerio central de Bogotá".	\$109.730.376	Evaluación Etapa precontractual, ejecución y postcontractual	Por su importancia dentro del proyecto seleccionado para su evaluación y mayores cuantías contratadas	Juan Carlos Peralta Jaramillo	17/07/2025	3/09/2025	Bonifacio López Silva 3/09/2025
495-2021		Contrato de Consultoría	Realizar los estudios técnicos y diseños para la consolidación y reforzamiento estructural de los Columbarios ubicados en el predio del costado occidental del Cementerio Central de Bogotá	\$896.789.950	Evaluación Etapa precontractual, ejecución y postcontractual	Por su importancia dentro del proyecto seleccionado para su evaluación y mayores cuantías contratadas	Juan Carlos Peralta Jaramillo	17/07/2025	3/09/2025	Bonifacio López Silva 3/09/2025
510-2021		Contrato de Interventoría	Realizar la interventoría del contrato cuyo objeto es "realizar los estudios técnicos y diseños para la consolidación y reforzamiento estructural de los columbarios ubicados en el predio del costado occidental del cementerio central de Bogotá"	\$190.270.370	Evaluación Etapa precontractual, ejecución y postcontractual	Por su importancia dentro del proyecto seleccionado para su evaluación y mayores cuantías contratadas	Juan Carlos Peralta Jaramillo	17/07/2025	3/09/2025	Bonifacio López Silva 3/09/2025
360-2022	7639 Consolidación de la capacidad institucional y ciudadana para la territorialización, apropiación, fomento, salvaguardia y divulgación del Patrimonio Cultural en Bogotá	Contrato de Prestación de Servicios (Transporte)	Adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización (procedimiento: subasta inversa, acuerdo marco de precios, bolsa de productos) (2)	\$167.426.695	Evaluación Etapa precontractual, ejecución y postcontractual	Por su importancia dentro del proyecto seleccionado para su evaluación y mayores cuantías contratadas	Fabian Orlando Muñoz Rodríguez	17/07/2025	3/09/2025	Bonifacio López Silva 3/09/2025
390-2022		Contrato de Prestación de Servicios	Prestar el servicio de apoyo logístico para la realización de actividades misionales en el marco de la implementación y socialización de las estrategias de participación ciudadana que realice el IDPC en cumplimiento de sus funciones"	\$795.815.390	Evaluación Etapa precontractual, ejecución y postcontractual	Por su importancia dentro del proyecto seleccionado para su evaluación y mayores cuantías contratadas	Diana Patricia Delgado	17/07/2025	3/09/2025	Bonifacio López Silva 3/09/2025
460-2022		Contrato de Obra	"Diseños y estudios técnicos requeridos para la construcción y activación del parque de "la reconciliación", ubicado en la calle 26, costado occidental del cementerio central de Bogotá"	\$1.104.260.945	Evaluación Etapa precontractual ejecución y postcontractual	Por su importancia dentro del proyecto seleccionado para su evaluación y mayores cuantías contratadas	Tomas García Ramos	17/07/2025	3/09/2025	Bonifacio López Silva 3/09/2025

Nº. Contrato/o pago (si aplica)	Nº Proyecto Inversión o Rubro Presupuestal Afectado	Tipología de Contrato (si aplica)	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación para la selección	Auditor Responsable	Fecha Programada Inicio de la evaluación	Fecha Programada terminación de la evaluación	Nombre del Supervisor /o líder (fecha y Responsable)
480-2022		Contrato de Interventoría	Realizar la interventoría integral del contrato cuyo objeto es: "Diseños y estudios técnicos requeridos para la construcción y activación del Parque de la Calle 26 La Reconciliación, ubicado en el costado occidental del Cementerio Central de Bogotá"	\$189.091.940	Evaluación Etapa precontractual ejecución y postcontractual	Por su importancia dentro del proyecto seleccionado para su evaluación y mayores cuantías contratadas	Tomas García Ramos	17/07/2025	3/09/2025	Bonifacio López Silva 3/09/2025
282-2023		Contrato de Prestación de Servicios	Adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización (procedimiento: subasta inversa, acuerdo marco de precios, bolsa de productos) (2)	\$1.948.341.805	Evaluación Etapa precontractual, ejecución y postcontractual	Por su importancia dentro del proyecto seleccionado para su evaluación y mayores cuantías contratadas	Fabian Orlando Muñoz Rodríguez	17/07/2025	3/09/2025	Bonifacio López Silva 3/09/2025
368-2023		Contrato de Consultoría	(Cód. 507) Realizar la actualización de los estudios y diseños técnicos, complementarios y necesarios para el análisis de riesgo, amenaza y vulnerabilidad por movimientos en masa y diseño de obras de reducción y mitigación de los riesgos para los polígonos y equipamientos que se ubicarán dentro del predio denominado "Hacienda El Carmen", categorizado como Área de Protección Arqueológica, ubicada en la localidad de Usme, Bogotá D.C.	\$548.152.675	Evaluación Etapa precontractual, ejecución y postcontractual	Por su importancia dentro del proyecto seleccionado para su evaluación y mayores cuantías contratadas	Nury Johana Mora Fernández	17/07/2025	3/09/2025	Bonifacio López Silva 3/09/2025
369-2023		Contrato de Interventoría	"(Cód. 508) Realizar la interventoría técnica, administrativa, contable y jurídica, para el contrato de consultoría cuyo objeto es "Realizar la actualización de los estudios y diseños técnicos , complementarios y necesarios para el análisis de riesgo, amenaza y vulnerabilidad por movimientos en masa y diseño de obras de reducción y mitigación de los riesgos para los polígonos y equipamientos que se ubicarán dentro del predio denominado hacienda el Carmen, categorizado como área de protección arqueológica, ubicada en la localidad de Usme, Bogotá D.C."	\$194.286.139	Evaluación Etapa precontractual, ejecución y postcontractual	Por su importancia dentro del proyecto seleccionado para su evaluación y mayores cuantías contratadas	Nury Johana Mora Fernández	17/07/2025	3/09/2025	Bonifacio López Silva 3/09/2025
383-2023	7611 Desarrollo de acciones integrales de valoración y recuperación de Bienes y Sectores de Interés Cultural de Bogotá	Contrato de Obra	COD: 521. Contratar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste la fase de obra civil del proyecto de intervención del auditorio principal de la fundación Gilberto Alzate Avendaño como un escenario para la producción de espectáculos públicos de las artes escénicas, acorde con las especificaciones técnicas definidas por la entidad."	\$4.152.752.472	Evaluación Etapa precontractual, ejecución y postcontractual	Por su importancia dentro del proyecto seleccionado para su evaluación y mayores cuantías contratadas	Juan Carlos Peralta Jaramillo	17/07/2025	3/09/2025	Bonifacio López Silva 3/09/2025
384-2023		Contrato de Consultoría	"Etapa 1 de la elaboración de los estudios técnicos de diagnóstico requeridos para realizar la intervención del inmueble denominado "Casa Colorada", localizado en la Calle 12B No. 3 - 3".	\$298.295.992	Evaluación Etapa precontractual ejecución y postcontractual	Por su importancia dentro del proyecto seleccionado para su evaluación y mayores cuantías contratadas	Miguel Ángel Arias Albañil	17/07/2025	3/09/2025	Bonifacio López Silva 3/09/2025
385-2023	7611 Desarrollo de acciones integrales de valoración y recuperación de Bienes y Sectores de Interés Cultural de Bogotá	Contrato de Interventoría	Realizar la interventoría integral de la obra pública que tiene por objeto: contratar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste la fase de obra civil del proyecto de intervención del auditorio principal de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño como un escenario para la producción de espectáculos públicos de las artes escénicas, acorde con las especificaciones técnicas definidas por la entidad"	\$681.932.167	Evaluación Etapa precontractual ejecución y postcontractual	Por su importancia dentro del proyecto seleccionado para su evaluación y mayores cuantías contratadas	Juan Carlos Peralta Jaramillo	17/07/2025	3/09/2025	Bonifacio López Silva 3/09/2025
386-2023		Contrato de Interventoría	"Etapa 1 de la elaboración de los estudios técnicos de diagnóstico requeridos para realizar la intervención del inmueble denominado "Casa Colorada", localizado en la Calle 12B No. 3 - 3".	\$75.937.916	Evaluación Etapa precontractual ejecución y postcontractual	Por su importancia dentro del proyecto seleccionado para su evaluación y mayores cuantías contratadas	Miguel Ángel Arias Albañil	17/07/2025	3/09/2025	Bonifacio López Silva 3/09/2025
271-2024		Contrato de Prestación de Servicios	Prestar el servicio integral de aseo y cafetería, incluyendo los insumos para las sedes del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	\$352.547.299	Evaluación Etapa precontractual, ejecución y postcontractual	Por su importancia dentro del proyecto seleccionado para su evaluación y	Diana Patricia Delgado	17/07/2025	3/09/2025	Bonifacio López Silva 3/09/2025

Nº. Contrato/o pago (si aplica)	Nº Proyecto Inversión o Rubro Presupuestal Afectado	Tipología de Contrato (si aplica)	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación para la selección	Auditor Responsable	Fecha Programada Inicio de la evaluación	Fecha Programada terminación de la evaluación	Nombre del Supervisor y/o líder (fecha y Responsable)
						mayores cuantías contratadas				
275-2024		Contrato de Prestación de Servicios	Contratar la sociedad comisionista miembros de bolsa que celebrará en el mercado de compras públicas - MCP - de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. - BMC - la negociación o negociaciones necesarias para adquirir la prestación del servicio de vigilancia, seguridad privada, monitoreo y mantenimiento del CCTV para la permanente y adecuada protección de las personas con el fin de mantener la seguridad de los bienes muebles e inmuebles del Instituto Distrital De Patrimonio Cultural, en todas sus sedes.	\$2.554.135.248	Evaluación Etapa precontractual y ejecución	Por su importancia dentro del proyecto seleccionado para su evaluación y mayores cuantías contratadas	Nury Johana Mora Fernández	17/07/2025	3/09/2025	Bonifacio López Silva 3/09/2025
292-2024		Contrato de Prestación de Servicios	Adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización (procedimiento: subasta inversa, acuerdo marco de precios, bolsa de productos) (2)	\$200.356.596	Evaluación Etapa precontractual y ejecución	Por su importancia dentro del proyecto seleccionado para su evaluación y mayores cuantías contratadas	Diana Patricia Delgado	17/07/2025	3/09/2025	Bonifacio López Silva 3/09/2025
561-2024		Contrato de Prestación de Servicios	777-1006-Realizar el proceso de impresión, encuadernación y acabados de las publicaciones (libros) requeridos para el desarrollo de los proyectos misionales adelantados por el instituto distrital de patrimonio cultural	\$293.184.120	Evaluación Etapa precontractual y ejecución	Por su importancia dentro del proyecto seleccionado para su evaluación y mayores cuantías contratadas	Jorge Andrés Arambula Currea	17/07/2025	3/09/2025	Bonifacio López Silva 3/09/2025
566-2024		Contrato de Prestación de Servicios	784-905-806-863-860-861-862-864-934-935-939-Prestar el servicio de apoyo logístico para la realización de actividades misionales en el marco de la implementación y socialización de las estrategias de participación ciudadana que realice el IDPC en cumplimiento de sus funciones	\$385.606.965	Evaluación Etapa precontractual y ejecución	Por su importancia dentro del proyecto seleccionado para su evaluación y mayores cuantías contratadas	Jorge Andrés Arambula Currea	17/07/2025	3/09/2025	Bonifacio López Silva 3/09/2025
573-2024		Contrato de Consultoría	958-Etapa 2: Elaboración de los diseños y estudios técnicos para realizar la intervención integral del inmueble denominado casa colorada, ubicado en la calle 12b no.3-3, propiedad del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	\$277.112.819	Evaluación Etapa precontractual y ejecución	Por su importancia dentro del proyecto seleccionado para su evaluación y mayores cuantías contratadas	Tomas García Ramos	17/07/2025	3/09/2025	Bonifacio López Silva 3/09/2025
578-2024		Contrato de Interventoría	960-realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica y económica de la consultoría cuyo objeto es "etapa ii: elaboración de los diseños y estudios técnicos para realizar la intervención integral del inmueble denominado "casa colorada", ubicado en la calle 12b No.3-3, propiedad del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural".	\$102.840.340	Evaluación Etapa precontractual y ejecución	Por su importancia dentro del proyecto seleccionado para su evaluación y mayores cuantías contratadas	Tomas García Ramos	17/07/2025	3/09/2025	Bonifacio López Silva 3/09/2025
599-2024			1039- Elaboración de los estudios técnicos necesarios para la consolidación del Manual de Espacio Público del Centro Histórico de Bogotá - CHB y el SIU Teusaquillo	\$369.816.300	Evaluación Etapa precontractual y ejecución	Por su importancia dentro del proyecto seleccionado para su evaluación y mayores cuantías contratadas	Fabian Orlando Muñoz Rodríguez	17/07/2025	3/09/2025	Bonifacio López Silva 3/09/2025
616-2024		Contrato de Seguro	963-964- Expedir las pólizas de seguros que amparen los bienes e intereses patrimoniales del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y aquellos por los cuales sea o llegare a ser responsable grupo uno	\$4.518.163.259	Evaluación Etapa precontractual y ejecución	Por su importancia dentro del proyecto seleccionado para su evaluación y mayores cuantías contratadas	Miguel Ángel Arias Albañil	17/07/2025	3/09/2025	Bonifacio López Silva 3/09/2025

Fuente: Formatos del informe de contratación rendidos por el sujeto de control durante la vigencia a auditar en el SIVICOF.

Se concluye que la gestión contractual de la entidad, correspondiente a la vigencia auditada, presentó en términos generales un cumplimiento adecuado. A través de este instrumento de ejecución se evidenció la adquisición de bienes y servicios en condiciones de oportunidad, calidad y eficiencia, garantizando un uso aceptable de los

	Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados	Código formato PVCGF-04-10
		Versión: 2.0

recursos invertidos. Lo anterior, contribuyó al cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los proyectos institucionales, generando a su vez impactos positivos en el desarrollo de las políticas públicas a cargo de la entidad.

- Resoluciones pago a terceros, de incentivos y de Estímulos a través de resoluciones

El equipo auditor, analizó la consistencia de la información, la oportunidad de los pagos y la justificación de los mismos, con el propósito de identificar posibles riesgos de pérdida de recursos públicos, así como el seguimiento a los procedimientos y el cumplimiento de los términos para el pago a terceros, incentivos y becas. Este análisis se efectuó a partir de las resoluciones expedidas por el IDPC durante las vigencias 2023 y 2024, que en total sumaron 29, correspondientes a las diferentes convocatorias de la entidad.

Del examen realizado sobre el conjunto de resoluciones expedidas, relacionadas con gastos, acreencias, amparos, programas y becas, se evidenció que la expedición de los actos administrativos, se efectuó conforme a la normatividad vigente. Asimismo, se verificó que los pagos derivados de estos actos se realizaron en los tiempos establecidos y a favor de las personas a quienes estaban dirigidos, garantizando el cumplimiento de los fines previstos.

- Procesos Judiciales

Se emite concepto favorable respecto a la política de prevención del daño antijurídico implementada por el IDPC, en relación con los procesos judiciales en los que la entidad actúa como parte demandada o demandante, así como frente a las conciliaciones y al pago de sentencias judiciales.

En el desarrollo del estudio se evaluó la consistencia de la información y la oportunidad en el análisis del riesgo jurídico, verificando el seguimiento a los procedimientos establecidos y el cumplimiento de los términos en las demandas interpuestas contra el IDPC y aquellas promovidas por la entidad. De igual forma, se

	Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados	Código formato PVCGF-04-10
		Versión: 2.0

analizó el proceso de gestión de la Acción de Repetición.

Se evidenció que la política de prevención del daño antijurídico del IDPC, correspondiente a la vigencia 2024, resultó eficiente, en atención a los procesos judiciales reportados, al cumplimiento de los fallos judiciales y a la aplicación de los mecanismos de defensa jurídica previstos, como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 30: Procesos Judiciales

Consecutivo	Nº. Factor	Fecha de inicio	Demandante	Demandado	Concepto	Estado actual	Fallo
1	11001333603520200000300 SP 625101	2015-03-09	Carmen Castañeda	IDPC	Protección de los derechos e intereses colectivos	Juzgado 35 Administrativo de la Sección Tercera oral Bogotá – Se remite poder 06/06/2024 IDPC remite Informe 19/07/2024. Requiere informe adicional al 30/04/2025	En Informes
2	11001333400520210036600 SP 688740	2015-10-09	Karin Kuhfeldt	IDPC	protección de los derechos e intereses colectivos	Juzgado 05 Administrativo de la Sección Primera oral de Bogotá. Ordena medida cautelar por afectación al medio ambiente. IDPC Presenta alegato final 16/08/2023 – Al despacho para Fallo	En Informes
3	11001333501220220015000 SP 702817	2016-05-16	Anyury Daniela Villamil Arteaga	IDPC	Protección de los derechos e intereses colectivos	Juzgado 12 Administrativo de la Sección Segunda oral de Bogotá – Auto de 15/12/2023 ordena dictamen a cargo del Distrito Capital. Audiencia programada para el 04/04/2025 10:30am	En Informes
4	25000232400020110064104 SP 334943	2016-10-20	Ernesto Lleras y otros	IDPC	Protección de los derechos e intereses colectivos	Juzgado 29 administrativo. Expediente al despacho - Posible decisión de fondo - sentencia 18/07/2024	En Informes
5	11001333603420220021300 SP 710927	2016-11-15	Andrés Pérez Velasco	IDPC	Protección de los derechos e intereses colectivos	Juzgado 34 Administrativo de la Sección Tercera Oral de Bogotá. Audiencia de pruebas y alegatos para el 07/03/2025 a las 8:00 am – Reprograma para el 06/05/2025 8 am	En Informes
6	11001333502720240008500 SP 796249	2017-05-02	José Del Carmen Cuesta Novoa	IDPC	Protección de los derechos e intereses colectivos	Juzgado 27 Administrativo de Bogotá Admiten demanda notificada el 22/04/2024 traslado IDPC medida cautelar 25/04/2024 – Niega medida cautelar 06/06/2024 – IDCP contesta demanda 11/06/2024 – Audiencia de cumplimiento 11/10/2024 10am, no se acordó pacto de cumplimiento por las partes. Expediente al despacho.	En Informes
7	11001333400320180033100 SP 595493	2017-07-15	Conjunto Pablo VI	IDPC	Nulidad	Juzgado 03 Administrativo de la Sección Primera de Bogotá. - 2023 – 2025-01-30 Auto que acepta Desistimiento de las pretensiones. 09/04/2024 Auto admite desistimiento 30/01/2025. Expediente en secretaría	En Informes
8	11001032500020170021200 SP 550712	2017-08-25	Pedro Rodríguez y otros	IDPC	Nulidad	Consejo de Estado de la Sección Segunda de Bogotá. Hubo acumulación de procesos. Auto 17/03/2024 resuelve medidas cautelares y excepciones.29/08/2024 – Auto niega solicitud de aclaración de excepciones previas 16/08/2024. 28/11/2024 se corre traslado solicitud de nulidad jardín botánico y recurso de reposición 09/05/2019 presentado por IDPC.27/11/2024	En Informes
9	11001032500020180140800 SP 595001	2017-09-15	Martha Ramírez y otro	IDPC	Nulidad	Expediente al despacho del Consejo de Estado de la Sección Segunda de Bogotá. Auto del 16/05/2022.ordeno la acumulación al expediente 11001032500020170021200. 29/08/2024 -Auto niega solicitud de aclaración de excepciones previas 16/08/2024	En Informes
10	11001032400020200036500 SP 666475	2017-09-22	Heidy Sánchez	IDPC	Nulidad	Consejo de Estado de la Sección Primera de Bogotá. Descorre traslado de pruebas - Recepción de pruebas testimoniales 26/02/2024. Audiencia de pruebas - 29/04/2024 Juzgado 29 Administrativo	En Informes

Consecutivo	N°. Factor	Fecha de inicio	Demandante	Demandado	Concepto	Estado actual	Fallo
						sección segunda allega copia del expediente. Expediente al despacho.	
11	11001333400120220038400 SP 717513	2017-11-01	Karin Kuhfeldt	IDPC	Nulidad	Juzgado 68 Administrativo de la Sección Primera Oral de Bogotá. Niega medida cautelar 20/04/2023. Expediente al despacho.	En Informes
12	25000234100020180105801 SP 606701	2018-02-16	ICBF	IDPC	Nulidad y restablecimiento del derecho	Consejo de Estado Sección Primera de Bogotá. Proviene del Tribunal Administrativo de Sección Primera Tribunal Administrativo profiere sentencia que niega pretensiones 18/06/2024 – Concede apelación 24/07/2024. Expediente al Despacho.	En Informes
13	25000234100020130181904 SP 426788	2018-03-07	Sociedad - Gun Club-	IDPC	Nulidad y restablecimiento del derecho	Consejo de Estado - Sección Primera – Bogotá proviene del Tribunal Administrativo de Sección Primera Mixta Oral de Bogotá. Sentencia que niega apretensiones y desistimiento. Admite apelación – sin necesidad de alegatos porque no se solicitaron pruebas – Para fallo, 16/01/2023 al despacho para sentencia	En Informes
14	11001333400620200012800 SP 668879	2018-03-12	Christian Correa Guzmán	IDPC	Nulidad y restablecimiento del derecho	Juzgado 68 Administrativo de Bogotá – IDPC Contesta demanda 07/07/2023. – Expediente en secretaria.	En Informes
15	25000233600020230025300 SP 781426	2023-05-11	Synthesis Constructions S.A.S.	IDPC	Reparación directa	Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera Subsección A – notifica demanda el 14/12/2023 – Contestación IDPC 16/02/2024 – Demandado descurre traslado de las excepciones 27/02/2024, 11/04/2024 Jairo Enrique Rosero radico respuesta excepciones formuladas 16/04/2024 al despacho. Auto del 2025-02- 03 fija fecha audiencia inicial para 28/08/2025 a las 2:30 pm.	En Informes
16	11001333400620230038300 SP	2018-08-2	IDPC	Inversiones FATELLOR Ltda.	Servidumbre	Juzgado 6 Administrativo de Bogotá declara falta de competencia mediante auto del 31/01/2025. – Remisión al Juzgado 38 Civil Municipal de Bogotá – Al despacho 19/03/2025	En Informes
17	11001333103720070001300 SP 242698	2007/01/26	Corporación la Candelaria Hoy IDPC	Miguel Ángel Pinto Barón	Ejecutiva	Juzgado 37 Administrativo de Bogotá. IDPC radica solicitud de requerimiento judicial 12/12/2023, 14/12/2023 notificación judicial - Expediente en secretaria	En Informes
18	25000232600020030236901 SP 51167	2003/11/20	IDPC	María Teresa Bernal Ortega y Liberty Seguros S.A.	Ejecutiva	Expediente al despacho del Tribunal Administrativo de la Sección Tercera de Bogotá – Requiere información. IDPC radica solicitud de requerimiento judicial 12/12/2023 – Auto requiere información 19/07/2024,- 15/08/2024 recepción memoriales respuesta oficio ADRES 13/10/2024 al despacho ingresa con respuesta ADRES	En Informes
19	25000232600020060163701 SP 242690	2006/07/12	IDPC	María el Rosario Agudelo Restrepo	Ejecutiva	Expediente en secretaria del Tribunal Administrativo de la Sección Tercera de Bogotá. IDPC radica solicitud de requerimiento judicial 12/12/2023- 18/01/2024 constancia expediente a disposición de las partes para consulta Juzgado Cincuenta y Dos civiles Municipal de Bogotá admite 28/11/2024 Fallo primera instancia 03/12/2024 Niega por improcedente y desvincula. Fallo segunda instancia 21/01/2025 - Confirma Fallo primera	En Informes
20	110016000050201719568 (ID 618835)	2017/05/20	IDPC		PROCESO PENAL LEY 906/2004 (INICIADO)	Etapas Investigación	En Informes
21	110016000050201409986 (ID 670439)	2021-10-13	IDPC		PROCESO PENAL LEY 906/2004 (INICIADO)	Etapas Investigación	En Informes
22	110016000050201903070 (ID 620761)	2019-02-07	IDPC		PROCESO PENAL LEY 906/2004 (INICIADO)	Etapas Investigación	En Informes

Fuente: SIVICOF vigencia 2024

	Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados	Código formato PVCGF-04-10
		Versión: 2.0

Una vez definido y empleado tanto el universo como la muestra seleccionada para el análisis de los procesos de gasto público, se presentan a continuación los hallazgos identificados por el equipo auditor.

3.2.4.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por no publicar o publicar extemporáneamente documentos de los Contratos 384 y 386 de 2023, 561, 566 y 616 de 2024 en la Plataforma Transaccional SECOP II

Una vez revisada y evaluada la información contractual registrada en la plataforma transaccional SECOP II, como parte de la evaluación realizada a la Gestión Contractual, referente a los soportes documentales contractuales correspondientes a la vigencia 2024, se pudo constatar que la gestión documental contractual desarrollada por el sujeto de control de forma virtual y/o electrónica a través del portal de contratación pública SECOP II, continúa presentando ausencia y/o extemporaneidad en los registros y/o publicaciones de documentos contractuales formalizados en los diferentes expedientes virtuales de la contratación pública, permitiendo identificar, determinar y ratificar que, persiste un inadecuado registro, publicación, trazabilidad, seguimiento y control en la gestión documental contractual a cargo de la entidad.

Se evidencia la ausencia de registro y/o publicación de documentos contractuales en la evaluación realizada en la presente auditoría, con respecto a los Contratos 460 y 480 de 2022, Contratos 368, 369, 384 y 386 de 2023, 561, 566, 573, 578 y 616 de 2024.

➤ Contrato 460 de 2022:

De acuerdo con la última suspensión No. 7, no están cargados en la plataforma SECOP II el anexo 15 de la Póliza 21-44-101399401 de cumplimiento, ni el anexo 19 de la responsabilidad civil 21-40-101200602.

➤ Contrato 480 de 2022:

De acuerdo con la última suspensión No. 7, no están cargados en la plataforma

	Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados	Código formato PVCGF-04-10
		Versión: 2.0

SECOP II el anexo 21 de la Póliza 14-44-101170459 de cumplimiento, ni el anexo 17 de la responsabilidad civil 14-40-101051798.

➤ Contrato 368 de 2023:

El contrato de consultoría, de acuerdo con la respuesta emitida por el IDPC, cuenta con acta de terminación, suscrita el 5 de agosto de 2024. Sin embargo, no está cargada en la plataforma SECOP II.

➤ Contrato 369 de 2023:

El contrato de interventoría, de acuerdo con la respuesta emitida por el IDPC, cuenta con acta de terminación, suscrita el 5 de agosto de 2024. Sin embargo, no está cargada en la plataforma SECOP II.

➤ Contrato 384 de 2023:

No se encontró publicado el documento correspondiente al CRP 1349 del contrato en el SECOP II.

➤ Contrato 386 de 2023:

No se encontraron publicados los documentos correspondientes a los CRP's 1356 y 1357 del contrato en el SECOP II.

➤ Contrato 561 de 2024

No se encontraron registros y/o publicaciones de los siguientes documentos en SECOP II:

- ✓ Memorando de asignación de supervisión y apoyos de la supervisión.
- ✓ Cronograma de entregas establecido.
- ✓ Actas de reuniones y/o comité.
- ✓ Relación de pedidos realizados.
- ✓ Justificaciones técnicas de las modificaciones y proyecciones.
- ✓ Informes periódicos de supervisión.

	Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados	Código formato PVCGF-04-10
		Versión: 2.0

➤ Contrato 566 de 2024:

No se encontraron registros y/o publicaciones de los siguientes documentos en SECOP II:

- ✓ Certificaciones, hojas de vida, soportes académicos y experiencia del personal contratado.
- ✓ Informes de actividades del personal contratado en el contrato.
- ✓ Relación de servicios solicitados por áreas y eventos acompañados.
- ✓ Relación pago a talleristas.
- ✓ Soportes de pago, cuentas de cobro y factura de talleristas, conferencista, seminaristas, traductores, brigadistas, paramédicos, personal de apoyo, meseros, entre otros.
- ✓ Informes periódicos de supervisión y de actividades del contratista.
- ✓ Relación de estado presupuestal del contrato antes de cada modificación.
- ✓ Cronograma de actividades de talleristas y material de apoyo de talleres.
- ✓ Actas de reuniones y/o comité.

➤ Contrato 573 de 2024:

De acuerdo con la suspensión No. 4, las pólizas no están cargadas en SECOP, así mismo, en la última respuesta no allegaron tales las pólizas, por lo que no se logró verificar el estado de las mismas.

➤ Contrato 578 de 2024:

De acuerdo con la suspensión No. 4, las pólizas no están cargadas en SECOP, así mismo, en la última respuesta no allegaron tales las pólizas, por lo que no se logró verificar el estado de las mismas.

➤ Contrato 616 de 2024:

No se encontró publicado el documento correspondiente al Acta de Inicio en el SECOP II.

	Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados	Código formato PVCGF-04-10
		Versión: 2.0

Lo señalado, se encuentra contrario a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia; los artículos 3 y 19 del Decreto 1510 de 2013; los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.7.1, respectivamente, del Decreto 1082 de 2015; el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007; los artículos 5, 9 y 10 de la Ley 1712 de 2014; los numerales 1 y 3 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019; el Manual de Contratación Cód. GC-M-1, V 6 de 2019, y el Manual de Supervisión e Interventoría Código: AB-MN-03, V 2 de 2016.

Adicionalmente, vulnera el Decreto 1499 de 2017 y el Manual Operativo del MIPG en su dimensión 2ª. Dimensión: Direccionamiento Estratégico y los numerales: 2.3 Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público, 2.4 Política de Compras y Contratación Pública; 3ª. Dimensión: Gestión con valores para resultados con su numeral 3.4.1 Política de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción c) 7ª. Dimensión: Control Interno.

Según las situaciones anteriormente expuestas, persiste la no publicación o publicación extemporánea de documentación contractual en la entidad, bien sea por acción u omisión en la gestión administrativa, presentándose reiteración en las falencias y debilidades en el desarrollo documental contractual, y por consiguiente, persistiendo en la falta de control y seguimiento a cargo de la supervisión contractual, demostrando que esta gestión se encuentra al margen de lo dispuesto en la regulación para las entidades del Estado, particularmente, en lo relacionado con la obligación de publicar su actividad contractual en la plataforma transaccional SECOP, específicamente, lo definido en el literal c) del artículo 3 de la ley 1150 de 2007, estableciendo así que, la plataforma transaccional SECOP debe contar con la información y/o documentación total de la contratación realizada con recursos públicos; lo cual demuestra, que el IDPC no logra eliminar la causa o raíz que en el pasado se ha presentado en la formulación de hallazgos relacionados por este ente de control, confirmando así la persistencia y materialización de un factor de riesgo asociado a la gestión documental contractual.

La omisión en la publicación de documentos contractuales en SECOP vulnera la

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 99 de 118

	Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados	Código formato PVCGF-04-10
		Versión: 2.0

obligación de archivo total y transparencia establecida para las entidades públicas y privadas con funciones estatales. Garantizar el registro completo en SECOP y ORFEO asegura trazabilidad documental, facilita el control fiscal y evita incumplimientos normativos que afectan la gestión pública.

En consecuencia, la reiteración de esta situación en la entidad refleja falencias en sus actuaciones administrativas, apartadas de los principios de publicidad y transparencia que rigen la función pública. Esta omisión priva tanto a los entes de control de contar con la información necesaria para el desarrollo de su labor, como a la ciudadanía en general de acceder a ella, contrariando lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014, la cual obliga a las entidades estatales, de régimen especial y a los sujetos que administran recursos públicos o privados, a publicar de manera completa y oportuna la información de su gestión contractual en la plataforma transaccional SECOP.

Análisis de respuesta del sujeto de control

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) con radicado de recibo de la Contraloría de Bogotá 20251200072561 del 24 de septiembre de 2025, y radicado de recibo del ente de control 1-2025-23399 de la misma fecha, presentó el siguiente argumento:

➤ **Contrato 460 de 2022**

“No se acepta la observación: es importante tener en cuenta que el contrato No. IDPC-CC-460-2022 se encuentra vigente y en estado suspendido hasta el 4 noviembre de 2025, por lo que de conformidad con las funcionalidades de la plataforma SECOP II, no es posible realizar el cargue y aprobación de dichas garantías hasta tanto el estado de contrato cambie a “en ejecución” tal como consta en la Guía de SECOP II para entidades estatales emitida por Colombia Compra Eficiente, disponible en <https://www.colombiacompra.gov.co/wpcontent/uploads/2024/10/cce-sec-gi-13eegestioncontractual08-09-2021.pdf>”.

➤ **Contrato 480 de 2022**

“No se acepta la observación: es importante tener en cuenta que el contrato No. IDPC-CI-480-2022 se encuentra vigente y en estado suspendido hasta el 4 noviembre de 2025, por lo que de conformidad con las funcionalidades de la plataforma SECOP II, no es posible realizar el cargue y aprobación de dichas garantías hasta tanto el estado de contrato cambie a “en ejecución” tal como consta en la Guía de SECOP II para entidades estatales

	Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados	Código formato PVCGF-04-10
		Versión: 2.0

emitida por Colombia Compra Eficiente, disponible en <https://www.colombiacompra.gov.co/wpcontent/uploads/2024/10/cce-sec-gj-13eegestioncontractual08-09-2021.pdf>”.

➤ **Contrato 368 de 2023**

“No se acepta la observación: El acta de terminación del contrato de consultoría No. IDPC-CC 368-2023, suscrito con Consultores en Ingeniería y Medio Ambiente C I AMBIENTAL SAS, se encuentra publicada dentro de los documentos del Pago No. 003 de diciembre 2024, de conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la Clausula 3-Forma de Pago del contrato y en cumplimiento al numeral 4.1.2. 4.2.2 y 4.3.2 del Manual de Supervisión e Interventoría. De esta manera se adjunta anexo No. 10 en calidad de soportes “pantallazos” tomados de la plataforma SECOP II en la sección de ejecución del mencionado contrato”.

➤ **Contrato 369 de 2023**

“No se acepta la observación: El acta de terminación del contrato de Consultoría No. IDPC-CC 369-2023, suscrito con JAM Medio Ambiente SAS, se encuentra publicada ubicada dentro de los documentos del pago No. 004 de diciembre 2024, de conformidad con los señalado en el numeral 2 de la Clausula 3-Forma de Pago del contrato y en cumplimiento al numeral 4.1.2, 4.2.2 y 4.3.2 del Manual de Supervisión e Interventoría. De esta manera se adjunta el anexo 10 en calidad de soportes “pantallazos” tomados de la plataforma SECOP II, en la sección de ejecución del mencionado contrato”.

➤ **Contrato 384 de 2023**

“El Registro Presupuestal se encuentra debidamente relacionado y publicado en el acápite de “Tramites de Pagos” dentro de la plataforma SECOP II, en la cual se cargan y vinculan los documentos presupuestales que soportan la ejecución contractual. Esta vinculación cumple con la finalidad de dar trazabilidad y visibilidad al soporte presupuestal en el marco de la gestión contractual, en tanto el SECOP II es un sistema transaccional, reconocido por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente como la herramienta oficial para la gestión y publicidad de las actuaciones contractuales conforme a los procedimientos internos de la entidad.

La carga y publicación del registro presupuestal corresponde a la Subdirección de Gestión Corporativa, dependencia competente para dicho trámite. No obstante, la supervisión verifico que el documento esta efectivamente publicado en SECOP II, por lo cual no se configura incumplimiento de las obligaciones sustanciales de supervisión, interventoría o ejecución contractual”.

➤ **Contrato 386 de 2023**

“No se acepta la observación: El Registro Presupuestal se encuentra debidamente relacionado y publicado en el acápite de “Tramites de Pagos” dentro de la plataforma SECOP II, en la cual se cargan y vinculan los documentos presupuestales que soportan la ejecución contractual. Esta vinculación cumple con la finalidad de dar trazabilidad y visibilidad al soporte presupuestal en el marco de la gestión contractual, en tanto el SECOP II es un sistema transaccional, reconocido por la Agencia Nacional de

	Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados	Código formato PVCGF-04-10
		Versión: 2.0

Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente como la herramienta oficial para la gestión y publicidad de las actuaciones contractuales.

Es importante resaltar que, conforme a los procedimientos internos de la entidad, la carga y publicación del registro presupuestal corresponde a la Subdirección de Gestión Corporativa, dependencia competente para dicho trámite. No obstante, la supervisión verifico que el documento esta efectivamente publicado en SECOP II, por lo cual no se configura incumplimiento de las obligaciones sustanciales de supervisión, interventoría o ejecución contractual”.

➤ **Contratos 561 y 566 de 2024**

“Respecto a los documentos “Cronograma de entregas establecido”, “Actas de reuniones y/o comité” y “Relación de pedidos realizados”, es menester señalar que, en el marco del contrato no se pactaron actividades referidas a los documentos exigidos por el Órgano de Control, por lo que dichos documentos no se han producido durante la ejecución del contrato, y, por lo tanto, no es posible materialmente realizar la publicación reprochada.

Ahora bien, respecto a las “justificaciones técnicas de las modificaciones y proyecciones”, debe indicarse que todas las modificaciones y los soportes que las originaron se encuentran debidamente publicadas en la plataforma SECOP II como se puede evidenciar en la pestaña “Modificaciones del Contrato” y en cada una de las referencias de la modificación que arroja la plataforma, CO1.CTRMOD.17863290, CO1.CTRMOD.17822180 y CO1.CTRMOD.17666431, a saber.

Finalmente, respecto a los “Informes periódicos de supervisión”, es importante manifestar que, en el Estatuto General de Contratación Pública, no existe disposición alguna que determine la periodicidad de los informes de supervisión, salvo los necesarios para acreditar el pago pactado y el proceso de liquidación del contrato.”

➤ **Contrato 573 de 2024**

“No se acepta la observación: Es oportuno aclarar que para el momento de la radicación de la solicitud de Respuesta al oficio Contraloría de Bogotá N.º 2-2025-17638 Orfeo IDPC N.º 20255110074022 - Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados Código 03, Vigencia 2024, PDVCF 2025- Solicitud 24 de información CFI Contrato 573 de 2024, el 22 de agosto de 2025, las pólizas se encontraban en expedición por el agente asegurador por lo cual no fueron aportadas a la respuesta en mención.

Ahora bien, es importante tener en cuenta que el contrato No. CC-573-2024 se encuentra vigente y en estado suspendido hasta el 12 de octubre de 2025, por lo que de conformidad con las funcionalidades de la plataforma SECOP II, no es posible realizar el cargue y aprobación de dichas garantías hasta tanto el estado de contrato cambie a “en ejecución” tal como consta en la Guía de SECOP II para entidades estatales emitida por Colombia Compra Eficiente”.

➤ **Contrato 578 de 2024**

“No se acepta la observación: es oportuno aclarar que para el momento de la radicación de la solicitud de Respuesta al oficio Contraloría de Bogotá N.º 2-2025 17620 Orfeo IDPC N.º 20255110073932 - Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados Código 03, Vigencia 2024, PDVCF 2025- Solicitud 23 de información CFI Contrato 578 de 2024 del 19 de

	Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados	Código formato PVCGF-04-10
		Versión: 2.0

agosto de 2025, las pólizas se encontraban en expedición por el agente asegurador por lo cual no fueron aportadas a la respuesta en mención.

Ahora bien, es importante tener en cuenta que el contrato No. CINT-578-2024 se encuentra vigente y en estado suspendido hasta el 12 de octubre de 2025, por lo que de conformidad con las funcionalidades de la plataforma SECOP II, no es posible realizar el cargue y aprobación de dichas garantías hasta tanto el estado de contrato cambie a “en ejecución” tal como consta en la Guía de SECOP II para entidades estatales emitida por Colombia Compra Eficiente, disponible en:

<https://www.colombiacompra.gov.co/wpcontent/uploads/2024/10/cce-sec-gi-13eegestioncontractual08-09-2021.pdf>”.

➤ **Contrato 616 de 2024**

“La omisión obedeció a un error de carga documental en el módulo de ejecución del SECOP II, que fue advertido posteriormente en las verificaciones internas. No se trató de una ausencia de suscripción ni de inexistencia del documento, sino de un asunto meramente procedimental en la fase de publicación.

El artículo 3 de la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia) y la Circular Externa 014 de 2019 de Colombia Compra Eficiente establecen que en el SECOP II deben publicarse los documentos esenciales del proceso de contratación. Si bien el Acta de Inicio constituye un documento de carácter contractual, su publicación no condiciona la validez del contrato, sino que obedece a un criterio de publicidad y transparencia”.

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta del IDPC, el equipo auditor se permite precisar lo siguiente frente a los argumentos de la entidad:

➤ **Contrato 460 y 480 de 2022, Contrato 368 de 2023 y Contratos 573 y 578 de 2024**

Se aceptan los argumentos del sujeto de control, por lo que se desvirtúa la observación en lo relacionado con estos contratos.

➤ **Contrato 369 de 2023**

Aunque la referencia dada para este contrato en la respuesta del sujeto de control está errada “IDPC-CC 369-2023” cuando lo correcto es IDPC-CI-369-2023, se aceptan los argumentos expuestos, por lo que se desvirtúa la observación en lo relacionado con este contrato.

➤ **Contrato 384 de 2023**

Se observó que el documento referido fue cargado extemporáneamente por el IDPC en el espacio correcto destinado en el SECOP II para tal efecto, esto es, en (Documentos de ejecución del Contrato) apenas el pasado 22-09-2025, de otro lado, pudiendo

	Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados	Código formato PVCGF-04-10
		Versión: 2.0

evidenciar que tal documento ya estaba publicado en el campo correspondiente al Pago No. 1, por demás, aclarando que, dicho registro fue realizado el 16-02-2024 por MARÍA ISABEL GALINDO MARTÍNEZ, y que, en contraste con la emisión del CRP 1349 del 29-12-2023 por el IDPC, denota una diferencia de más de un mes y medio, por lo que ratifica la observación por extemporaneidad en su registro y publicación en el SECOP II.

Lo anterior, en concordancia con lo definido en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, en cuanto a que la Entidad Estatal está obligada a publicar en el Secop los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

➤ **Contrato 386 de 2023**

Se evidenció que los documentos en mención fueron cargados de manera extemporánea por el IDPC en el espacio habilitado en el SECOP II para tal fin, específicamente en la sección Documentos de ejecución del Contrato, el día 22 de septiembre de 2025. No obstante, se constató que dichos documentos ya se encontraban previamente publicados en el campo correspondiente al Pago No. 1, con registro realizado el 16 de febrero de 2024 por la firma QUINTERO Y RIAÑO S.A.

Al contrastar estas publicaciones con la emisión de los CRP No. 1356 y 1357, efectuados el 29 de diciembre de 2023 por el IDPC, se establece una diferencia superior a un mes y medio entre la expedición y el registro en la plataforma. Esta situación ratifica la observación formulada respecto a la extemporaneidad en la publicación de la información contractual en el SECOP II

➤ **Contratos 561 y 566 de 2024**

El equipo auditor mantiene la observación al IDPC, refutando el argumento de que no estaba obligado a publicar documentos como cronogramas e informes periódicos porque "*no se pactaron*" en el contrato, La auditoría establece que la normatividad colombiana de transparencia y contratación (Ley 1712/2014, Decreto 1082/2015, Ley 80/1993, etc.) obliga a la entidad a generar y publicar en SECOP II toda la

	Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados	Código formato PVCGF-04-10
		Versión: 2.0

documentación que pruebe la ejecución contractual y el seguimiento, independientemente de si fue o no incluida en el contrato. En efecto, el Artículo 3 de la ley 1150 de 2007 corrobora tal obligación por parte del sujeto, estableciendo así que, la plataforma transaccional SECOP debe contar con la información y/o documentación total de la contratación realizada con recursos públicos.

Además, el argumento de la reserva de información no prospera, ya que la ley permite la divulgación de documentos de ejecución contractual aplicando la disociación de datos personales. La falta de evidencias completas y publicadas en el SECOP II no se suple con la mera designación del supervisor o las certificaciones de pago, por lo que se concluye que alegar la "no obligación" contradice la ley de control y transparencia.

➤ **Contrato 616 de 2024**

La observación no cuestiona la legalidad del contrato, sino la falta de rigor y control en la gestión contractual del IDPC.

El órgano de control ratifica la observación porque el IDPC intentó justificar su omisión con argumentos de hermenéutica jurídica, lo cual no es válido. La normativa exige la obligación de registro y publicación de toda la documentación contractual en el SECOP II, respetando el principio de oportunidad tres días tras la expedición del documento.

Se corrobora que un documento crucial fue cargado extemporáneamente (con más de nueve meses de diferencia respecto a su emisión) y en un espacio incorrecto del SECOP II, lo que constituye un incumplimiento de la obligatoriedad de registro y publicidad en la contratación estatal.

Por lo anterior, se configura un ***Hallazgo administrativo, con presunta incidencia disciplinaria, por no publicar o publicar extemporáneamente documentos de los Contratos 384 y 386 de 2023, 561, 566 y 616 de 2024 en la Plataforma Transaccional SECOP II.***

	Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados	Código formato PVCGF-04-10
		Versión: 2.0

3.2.4.2. Hallazgo administrativo por omitir lo dispuesto en los principios de Responsabilidad y Transparencia, definidos en la Ley 80 de 1993 para el Contrato de Prestación de Servicios “Seguros” 616 de 2024.

En desarrollo de la revisión y evaluación de la información consignada en la plataforma transaccional SECOP, se pudo constatar que existen falencias o debilidades en el diseño y configuración de la información consignada en las minutas contractuales por cuanto registran información errada y/o que contradice datos relevantes, para establecer de manera veraz y confiable los acuerdos que se establecen a través de este documento básico y fundamental para la gestión contractual.

Es el caso de lo registrado y publicado a través de la minuta del Contrato de Prestación de Servicios 616 de 2024 “Seguros”, se observó que en su numeral 27 (Perfeccionamiento y Ejecución) establece lo siguiente:

“El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución, se requiere: a) La expedición del registro presupuestal, b) constitución de las garantías conforme lo establecido en el presente contrato y la aprobación de las mismas por parte de EL INSTITUTO, c) Suscripción de acta de inicio, y d) Suscripción del acta de inicio del contrato de interventoría relacionado con el presente proceso”.

Teniendo en cuenta los requerimientos establecidos en el numeral analizado, se advierte que el literal (b) no resulta aplicable a la naturaleza de este contrato.

Esto en virtud de lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, que establece el régimen aplicable a los contratos de seguros, así como en correspondencia con lo previsto por el IDPC en el numeral 17 de la misma minuta contractual. En consecuencia, la inclusión de este literal introduce contradicciones y genera confusión en la información consignada en el documento contractual.

De igual forma, el literal (d) tampoco aplica para este tipo de contrato, toda vez que la figura de la interventoría, conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, está prevista para contratos en los que

	Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados	Código formato PVCGF-04-10 <hr/> Versión: 2.0
---	---	---

se requiere un seguimiento y acompañamiento especializado y técnico, particularmente respecto de contratos de obra pública. Al no tratarse de esta modalidad contractual, la referencia al citado literal carece de pertinencia normativa y genera inconsistencias frente a la regulación aplicable.

Lo anteriormente expuesto, se origina por la inobservancia de lo definido en los principios de Responsabilidad y Transparencia en los artículos 24 y 26 de la Ley 80 de 1993; lo preceptuado en el Numeral 1 del artículo 38 y el Numeral 7 del artículo 39 de la Ley 1952 de 2019; los artículos 10 y 11 de la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional); igualmente lo dispuesto en los literales a), b), c), d) y e), del artículo 2º de la Ley 87 de 1993.

Lo observado en la gestión contractual de la entidad, a partir de esta situación particular, evidencia la ausencia de rigor, cuidado y disciplina administrativa en el diseño, elaboración y estructuración documental de la minuta contractual. La presencia de incongruencias textuales y la consignación de información errada en un instrumento jurídico fundamental como lo es la minuta, que orienta la ejecución, el seguimiento y la evaluación del Contrato 616 de 2024, afecta directamente la eficacia, eficiencia y efectividad de la gestión contractual.

Estas falencias reducen la fiabilidad del documento y comprometen la transparencia y la confianza de cualquier lector, al generar dudas frente a las pautas, referentes, requerimientos y datos específicos que deben guiar de manera veraz, certera y oportuna el desarrollo contractual. En consecuencia, se debilita la seguridad jurídica y se afecta la correcta proyección y control del contrato.

Dicha situación se enmarca en la inobservancia de los principios de Transparencia y Responsabilidad consagrados en la normativa contractual. El artículo 24 de la Ley 80 de 1993, en su numeral 5º, literales d y e, establece que las actuaciones de las entidades deben garantizar la selección objetiva y la plena observancia de los principios de igualdad, moralidad, economía y publicidad. A su vez, el artículo 26 de la misma ley,

	Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados	Código formato PVCGF-04-10
		Versión: 2.0

en sus numerales 1° y 5°, impone a las entidades estatales el deber de ejercer una gestión responsable y de velar porque los contratos cumplan los fines estatales, protegiendo los recursos públicos y asegurando la adecuada ejecución contractual.

En este sentido, la deficiencia evidenciada no solo constituye un incumplimiento formal en la redacción de la minuta, sino que refleja una vulneración a los principios que orientan la contratación estatal, lo cual pone en riesgo la transparencia y la confianza en la gestión de la entidad.

De lo anterior, se concluye la necesidad de garantizar que la información consignada en los documentos contractuales sea clara, veraz y fidedigna, de manera que no induzca a error en los procesos de consulta, desarrollo, seguimiento y/o evaluación de la gestión contractual. Lo contrario, como se evidenció en los literales b y c del artículo 27 de la minuta del Contrato 616 de 2024, genera inconsistencias que afectan la seguridad jurídica del contrato y la confianza en la información que debe orientar su adecuada ejecución.

De igual forma, lo expuesto frente al principio de transparencia, la información seleccionada y consignada en las minutas contractuales, la confiabilidad y pertinencia de la información consignada en estos documentos de referencia contractual, se enmarca dentro del principio de responsabilidad en la gestión realizada tanto por los servidores públicos encargados del diseño y elaboración de las minutas contractuales, como de quienes dirigen la sección, para el caso, de la Oficina Asesora Jurídica del IDPC, como de la alta dirección de la entidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, se afecta la eficacia, eficiencia y efectividad de la gestión administrativa del IDPC, en razón a las falencias y debilidades en la gestión contractual al margen de los principios de Publicidad y de Transparencia en la función pública, ocasionando que se prive no solo a los Entes de Control de disponer información clara, veraz, oportuna y confiable para el desarrollo de su labor propia, tal como sucede en este caso, sino a la Ciudadanía en General.

	Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados	Código formato PVCGF-04-10
		Versión: 2.0

Análisis de respuesta del sujeto de control

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) con radicado de recibo de la Contraloría de Bogotá 20251200072561 del 24 de septiembre de 2025, y radicado de recibo del ente de control 1-2025-23399 de la misma fecha, presentó el siguiente argumento:

En un primer momento de la respuesta, se observa que el IDPC asume la observación señalada por el Ente de Control como administrativa con presunta incidencia disciplinaria según el texto referido por el sujeto en el enunciado o título de la observación, cuando lo comunicado por el Ente de Control en la Carta de Observaciones solo es de carácter administrativo así:

“A la “Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria por omitir lo dispuesto en los principios de Responsabilidad y Transparencia, definidos en la Ley 80 de 1993 para el Contrato de Prestación de Servicios “Seguros” 616 de 2024”.

De otro lado, refiere lo siguiente:

“No se acepta la observación: En atención a lo siguiente: en los pliegos de condiciones se indicó en el “CAPITULO SEPTIMO TERMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO” numeral 7.1.5 “Acta de inicio y liquidación contractual” que los requisitos de cumplimiento de perfeccionamiento y ejecución consistían en:

El contrato que se suscriba producto del presente proceso levantará actas de la siguiente manera:

- *Acta de inicio del contrato: Se suscribirá un acta de inicio del contrato previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Perfeccionamiento del contrato que se da con la expedición de la nota de cobertura y la expedición de cada una de las pólizas materia de la presente contratación, por tratarse de un contrato de seguros. b) Requisitos de Ejecución: Expedición de Registro Presupuestal.*
- *Acta de liquidación contractual: Se suscribirá una vez se haya surtido la aprobación, por parte de la Supervisión del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.*

La jurisprudencia del Consejo de Estado ha señalado reiteradamente que el pliego de condiciones y los estudios previos prevalecen sobre la minuta en caso de inexactitudes o contradicciones accesorias, sin que ello afecte la validez ni la eficacia del contrato. En consecuencia, un error de digitación o de forma en cláusulas no sustanciales no constituye vulneración de los principios de transparencia ni de responsabilidad de la contratación estatal.

	Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados	Código formato PVCGF-04-10
		Versión: 2.0

En ese sentido, la Sección Tercera, Subsección C del Consejo de Estado bajo radicado: 05001-23-31-000-1998-00833-01(25642) reafirmó el carácter vinculante y prevalente de los pliegos de condiciones.

Bajo este entendido es menester indicar que pese a que existe un error formal en los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la cláusula 27 del contrato SG-616-2024, no incide en los elementos esenciales del negocio jurídico, la jurisprudencia ha indicado que debe prevalecer lo señalado en el pliego de condiciones, siendo este documento la “ley del contrato”.

El contrato conserva íntegramente su objeto, obligaciones, cuantía, plazo y condiciones de cobertura de los seguros contratados, los cuales se encuentran descritos en el pliego de condiciones, estudios previos y pólizas suscritas, documentos que constituyen la base negocial y soporte sustancial del contrato.

Para el caso en concreto también es importante aplicar el criterio teológico, teniendo en cuenta que los literales (b) y (d) no resultan aplicables al contrato de seguros advirtiendo que existe una contradicción formal (no material, ni sustancial) en su configuración, puesto que: i) no se requiere la constitución de pólizas de conformidad con la cláusula 17 “garantías del contrato” y; ii) el contrato no cuenta con interventoría, tal y como se describe en la cláusula 23 “interventoría y supervisión”.

Adicional a lo anterior, es importante indicar que la minuta contractual se debe revisar de forma integral, existe un error de forma (digitación), sin embargo, el numeral 17 como bien lo indica el ente de control establece que no serán obligatorias las garantías, y en el numeral 23 solo se hace referencia al supervisor, en ese sentido, no es contradictorio, es un error de forma que no afecta la integralidad de la minuta, ni la ejecución del contrato, como se indicó previamente.

Dentro de la minuta se tiene una regulación específica sobre las garantías y la supervisión por lo cual debe primar lo sustancial sobre lo formal. Es importante mencionar, que los principios de responsabilidad y transparencia, de acuerdo con el marco normativo señalado por la Contraloría en materia de contratación estatal, atienden a:

- *Responsabilidad: Cumplimiento de los fines estatales, garantizar que el dinero público se maneje de forma diligente y transparente. Esto implica que los funcionarios deben asegurar una correcta planeación y ejecución del contrato, y los contratistas deben cumplir con la calidad y las condiciones acordadas.*
- *Transparencia: Obligación de la administración estatal de garantizar que todos los procesos contractuales sean visibles y accesibles para el público en general.*

El error de forma mencionado no transgrede los principios de responsabilidad y transparencia, esto se debe a que no afecta la correcta ejecución del contrato. Cualquier incongruencia entre la minuta y los pliegos de condiciones se resuelve al darle prelación a estos últimos, adicionalmente, la entidad cumplió con su deber de transparencia al garantizar la publicidad y accesibilidad de toda la información.

	Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados	Código formato PVCGF-04-10
		Versión: 2.0

El ente de control incurre en una desproporción al considerar que un error de forma afecta la gestión contractual. No es posible afirmar tal cosa, dado que no existe evidencia de que el error haya generado un riesgo inminente o un impacto negativo en la eficacia, eficiencia y efectividad de la ejecución del contrato.

Por las razones expuestas, el Instituto concluye que no existe afectación a los principios de transparencia ni de responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993, por cuanto el error advertido no altero la sustancia del contrato ni genero riesgo alguno a los recursos públicos o a la confianza ciudadana. En virtud de lo anterior, se solicita que se elimine la observación”.

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta del IDPC, el equipo auditor se permite precisar lo siguiente frente a los argumentos de la entidad:

Como primera medida, se hace necesario aclarar que el IDPC al referir y asumir la observación señalada en su respuesta como administrativa con presunta incidencia disciplinaria, incurre en un error por cuanto lo referido por este Ente de Control en la Carta de Observaciones es una observación meramente administrativa (sin presunción disciplinaria).

De otro lado, el IDPC reconoce haber cometido un error de digitación, de redacción y/o de transcripción habiendo definido en el texto de la minuta contractual una contradicción existente en los datos correspondientes a los numerales 17 y 27, respectivamente. En efecto, y al mismo tiempo, dicho error lo encasilla en un aspecto meramente (formal) el cual para esta entidad no es relevante sobre la gestión contractual por cuanto no se afecta (material y/o sustancialmente) la ejecución del contrato o del presupuesto ejecutado.

Al respecto, conviene hacer claridad en que la gestión contractual en la administración pública, no excluye la eficacia, eficiencia y efectividad sobre la gestión de tales aspectos formales (según la entidad los llama), por cuanto, y si es el caso, junto con los aspectos sustanciales y/o materiales (los cuales no fueron expuestos en el énfasis de

	Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados	Código formato PVCGF-04-10
		Versión: 2.0

la observación), hacen parte de un todo en dicha gestión, la cual habla, dice o afecta negativamente la imagen y la confiabilidad de la entidad por suministrar datos, indicaciones o requerimientos erróneos o contradictorios, los cuales sin tocar las respectivas obligaciones o la ejecución presupuestal, si pueden causar confusión, o inducir al error para cualquier lector, tal como sucede en este caso, desde lo encontrado por el Ente de Control, pero que sucede de igual forma para la ciudadanía en general, situación esta última, en posibilidad de no contar con la información, el conocimiento, o análisis necesario y suficiente para poder diferenciar y comprender los argumentos que aquí el IDPC expone minuciosamente en senda respuesta a la observación señalada.

En efecto, y evidenciando en su respuesta la incapacidad del IDPC para reconocer la esencia de dicho error cometido, no es prudente, ni asertivo, ni propio, que se señale a la Contraloría de Bogotá en la incursión de una desproporción al considerar que un error de forma (no de fondo, de sustancia o de materia) afecta la gestión contractual. Por el contrario, y de acuerdo con la misionalidad y la función que le compete a las Contralorías, si le corresponde a este Ente de Control, viéndose obligada a señalar todos y cada uno de los aspectos sobre los cuales los sujetos de control y vigilancia están obligados a no “incurrir” en las deficiencias realmente presentadas en la gestión de la entidad, qué para el caso, sin estar ubicadas en el ámbito disciplinario, son evidentemente del orden público contractual.

En este sentido, se hace necesario aclarar que el error de “forma” cometido por el IDPC si transgrede los principios de responsabilidad y transparencia, no porque afecte directamente la correcta ejecución del contrato a cargo del IDPC, evidenciando aspectos que trasgredan disciplinariamente la ejecución contractual, o que se genere detrimento al erario público (aspecto que no es el aquí señalado a partir de la observación), sino porque al no establecer procesos fidedignos, confiables y de rigurosidad eficaz, eficiente y efectiva en la gestión pública contractual de la entidad a través del diseño o elaboración de las minutas contractuales, las cuales dependen misional y fundamentalmente de la Oficina Asesora Jurídica, se incurre en un hecho

	Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados	Código formato PVCGF-04-10
		Versión: 2.0

contractual que transgrede lo dispuesto frente a la responsabilidad y la transparencia que debe existir en toda la gestión realizada por las entidades y servidores públicos.

Ahora bien, y muy a pesar de lo planteado en la jurisprudencia existente al respecto, que para el caso, el sujeto de control refiere desde lo conceptuado por el Consejo de Estado, la resolución de cualquier confusión, error o incongruencia en la minuta contractual, no siempre será posible de establecer para cualquier lector e instancia sobre dicho documento, por todo lo anteriormente expuesto, por cuanto no habrá garantía de contar con el conocimiento y la información necesaria y suficiente, que contraste eficaz y oportunamente tal situación con los pliegos de condiciones contractuales, precisamente, para darle prelación a estos últimos en una posible interpretación del contenido que de forma fidedigna y confiable debería existir de manera previa en la minuta contractual, por lo que tal error se convierte en un aspecto que no es posible evadir, ignorar u ocultar en la gestión pública del IDPC, lo que ratifica la esencia de la observación en el ámbito administrativo.

Por tanto, aunque el error no generó detrimento patrimonial ni efectos disciplinarios directos, sí compromete la rigurosidad y confiabilidad exigidas en la elaboración de documentos contractuales, lo cual constituye un asunto de naturaleza administrativa y de control público que no puede ser minimizado ni desestimado.

Por lo anterior se configura un ***Hallazgo administrativo por omitir lo dispuesto en los principios de Responsabilidad y Transparencia, definidos en la Ley 80 de 1993 para el Contrato de Prestación de Servicios “Seguros” 616 de 2024.***

3.3. PLAN DE MEJORAMIENTO

La evaluación del plan de mejoramiento del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, se realizó conforme a lo establecido en la Resolución Reglamentaria 036 del 28 de diciembre de 2023 vigente expedida por la Contraloría de Bogotá D.C. De acuerdo con la información contenida, en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal

	Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados	Código formato PVCGF-04-10
		Versión: 2.0

SIVICOF, presenta diez (10) hallazgos formulados por el ente de control con diez y seis (16) acciones de mejora, las cuales tienen fecha de vencimiento con corte al 16 de julio de 2025 (fecha de terminación de la etapa de Planeación de la presente auditoría), y constituyen la muestra de las acciones abiertas vencidas evaluadas y referidas en el presente informe.

➤ **Resultados del seguimiento al Plan de Mejoramiento**

Del seguimiento a la verificación de la eficacia y la efectividad sobre el nivel de mitigación de la causa raíz que originó cada uno de los hallazgos y de las acciones adelantadas por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, se presenta el siguiente resultado:

➤ **Evaluación Plan de Mejoramiento a las acciones vencidas con corte al 16 de julio de 2025**

Cuadro No 31: Evaluación Plan de Mejoramiento a las acciones vencidas con corte al 16 de julio de 2025

No.	Vigencia de la auditoría o visita	Código auditoría según PDVCF ⁵ de la vigencia	No. Hallazgo	Código acción	Análisis evaluación auditor	Eficacia (se califica 0% a 100%)	Efectividad (se califica 0% a 100%)	Estado y evaluación auditor.	FO
1	2023	7	3.3.2.1	1	Dentro del contenido de sus actas de reunión sobre el fortalecimiento del SIG, se realiza monitoreo y seguimiento a las alertas; se verificaron las actas de las siguientes fechas: 21-03-2024; 11-04-2024; 25-04-2024; 22-08-2024; 11-10-2024; 06-11-2024 y 13-11-2024; se constituye el documento LINEAMIENTOS PARA DISMINUIR LA PROBABILIDAD DE CONSTITUCION DE RESERVAS PRESUPUESTALES PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Versión: 1 del 9 de octubre de 2024	100%	80%	CUMPLIDA EFECTIVA	03-09-2025
2	2023	7	3.3.2.1	2	Con la aprobación del documento LINEAMIENTOS PARA DISMINUIR LA PROBABILIDAD DE CONSTITUCION DE RESERVAS PRESUPUESTALES se busca garantizar la adecuación de los recursos para atender gastos de funcionamiento, sin acudir a la figura de las vigencias futuras para funcionamiento. Se protocoliza la estrategia en la reunión del Comité de fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión SIG del 02-08-2024	100%	80%	CUMPLIDA EFECTIVA	03-09-2025
3	2023	7	3.3.2.1	3	Dentro del texto del documento LINEAMIENTOS PARA DISMINUIR LA PROBABILIDAD DE CONSTITUCION DE RESERVAS PRESUPUESTALES se incluye un aparte para ajustar el Plan anual de adquisiciones a las vigencias donde se requiere y de este modo garantizar la adecuación de los recursos para atender los requerimientos en el marco de una sola vigencia. Se protocoliza la estrategia en la reunión del Comité de fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión SIG del 02-08-2024	100%	85%	CUMPLIDA EFECTIVA	03-09-2025
4	2023	7	3.3.2.1	4	Dentro del texto del documento LINEAMIENTOS PARA DISMINUIR LA PROBABILIDAD DE CONSTITUCION DE RESERVAS PRESUPUESTALES se incluye un aparte para ajustar el Plan anual de adquisiciones a las vigencias donde se requiere y de este modo garantizar la adecuación de los recursos para atender los requerimientos en el marco de una sola vigencia. Se protocoliza la estrategia en la reunión del Comité de fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión SIG del 02-08-2024	100%	80%	CUMPLIDA INEFECTIVA	03-09-2025
5	2023	7	3.3.2.2	1	Desde la oficina de presupuesto del Instituto se adjunta archivo trabajado el día 11 de octubre, en la reunión de seguimiento y depuración de los pasivos exigibles del IDPC. Se encuentra actualizado con los saldos al a fecha. Se evidencia las respectivas revisiones, procesos de depuración y verificaciones, así como el seguimiento. Para la vigencia auditada (2024) se corrobora el proceso de depuración de los compromisos por pasivos exigibles.	100%	85%	CUMPLIDA INEFECTIVA	03-09-2025
6	2023	7	3.3.2.3	1	El acta del 05/03/2024 tuvo cinco participantes, pero solo fue firmada por dos contratistas, sin la aprobación de directivos ni planta, lo que invalida su valor como soporte. Además, el cronograma generado no atiende la causa raíz del hallazgo, pues carece de oficialización mediante circular, protocolo o instructivo y no fue incorporado al MIPG ni al Sistema Integrado de Gestión del IDPC.	50%	32%	CUMPLIDA INEFECTIVA	03-09-2025
7	2023	7	3.3.2.3	2	Aunque se llevaron a cabo reuniones de seguimiento, los soportes documentales entregados evidencian un incumplimiento en los plazos establecidos. Según el cronograma aprobado, las actividades debían iniciar el 5 de marzo y finalizar entre el 18 y 19 de julio de 2024. No obstante, las actas y listas de asistencia allegadas como evidencia del plan de mejoramiento registran	50%	32%	CUMPLIDA INEFECTIVA	03-09-2025

⁵ Para la vigencia 2021 corresponde al PDVCF de las vigencias anteriores

	Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados	Código formato PVCGF-04-10
		Versión: 2.0

No.	Vigencia de la auditoría o visita	Código auditoría según PDVCF ⁵ de la vigencia	No. Hallazgo	Código acción	Análisis evaluación auditor	Eficacia (se califica 0% a 100%)	Efectividad (se califica 0% a 100%)	Estado y evaluación auditor.	FO
					una fecha de inicio el 28 de mayo de 2024 y una fecha de cierre el 29 de noviembre de 2024, lo que indica un desfase frente a lo inicialmente programado.				
8	2023	7	3.3.2.3	3	Aunque se llevaron a cabo reuniones de seguimiento, los soportes documentales entregados evidencian un incumplimiento en los plazos establecidos. Según el cronograma aprobado, las actividades debían iniciar el 5 de marzo y finalizar entre el 18 y 19 de julio de 2024. No obstante, las actas y listas de asistencia allegadas como evidencia del plan de mejoramiento registran una fecha de inicio el 28 de mayo de 2024 y una fecha de cierre el 29 de noviembre de 2024, lo que indica un desfase frente a lo inicialmente programado.	50%	32%	CUMPLIDA EFECTIVA	03-09-2025
9	2023	7	3.4.1.1.1	1	Al revisar los soportes del IDPC, se evidencia que no corresponden con la acción, pues adjuntan el procedimiento de indicadores y no protocolos, formatos ni seguimientos sobre satisfacción ciudadana. La acción no fue abordada ni redujo el impacto, por lo que se mantiene el hallazgo. Además, no se aportaron lineamientos exigidos y se observó incumplimiento en PQRSD al no responder en los términos de Ley.	100%	0%	CUMPLIDA EFECTIVA	03-09-2025
10	2023	7	3.4.2.1	1	Se evidenciaron 12 listas de pago, como lista de chequeo para revisión de informes de supervisión del contrato vigilado	100%	90%	CUMPLIDA EFECTIVA	03-09-2025
11	2023	7	3.4.2.2	1	Se revisaron los soportes aportados por el IDPC pudiendo evidenciar que en los trabajos de editorial durante la vigencia 2024 se constataron los datos de proyección editorial siendo los mismos con los definidos en los estudios previos y los aprobados por el comité para su respectiva publicación, por lo que la acción propuesta mitiga la causa que originó el hallazgo inicial.	100%	75%	CUMPLIDA EFECTIVA	03-09-2025
12	2023	7	3.4.2.3	1	Se pudo evidenciar a partir de los documentos suministrados por el IDPC que se elaboró un documento (plantilla-formulario en Word office) que luego de ser diligenciado permite registrar datos referentes a la formulación y el sustento de las modificaciones contractuales, para luego ser radicado y articulado con el proceso de ejecución contractual, pudiendo constatar que la acción guarda relación de forma eficaz y efectiva para mitigar la causa que generó el hallazgo inicial.	100%	75%	CUMPLIDA EFECTIVA	03-09-2025
13	2023	7	3.4.2.4	1	Se revisó el documento definido por el IDPC como PROCEDIMIENTO LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS / CONVENIOS (Versión 4) pudiendo evidenciar que este fue actualizado el 26-08-2024, con las definiciones, datos y orientaciones pertinentes dirigidas hacia la liquidación de contratos en la entidad, pudiendo constatar que la acción propuesta mitiga la causa origen del hallazgo.	100%	75%	CUMPLIDA INEFECTIVA	03-09-2025
14	2023	7	3.4.2.5	1	Se evidenció en el manual de supervisión e interventoría la actualización, en cuanto a la ampliación de las causales de suspensión de los contratos, y el correo de socialización de dicho manual.	100%	90%	CUMPLIDA EFECTIVA	03-09-2025
15	2023	7	3.4.2.6	1	Se evidenció el documento denominado lineamientos para el correcto cargue de documentos de pago en SECOP II y ORFEO, versión 1 de 13 de diciembre de 2024, y su socialización	100%	90%	CUMPLIDA EFECTIVA	03-09-2025
16	2023	7	3.4.2.6	2	Se evidenció la comunicación y socialización de la misma al interior del IDPC, del documento denominado lineamientos para el correcto cargue de documentos de pago en SECOP II y ORFEO, en 8 documentos	100%	90%	CUMPLIDA EFECTIVA	03-09-2025

Fuente: PVCGF 07-01 Evaluación Plan de Mejoramiento

De lo anterior, y según la evaluación realizada al Plan de Mejoramiento, se concluye que se establecieron doce (12) acciones cumplidas efectivas, una (1) acción cumplida-inefectiva desde la cual se formuló un (1) nuevo hallazgo descrito en el presente informe, y tres (3) acciones incumplidas.

En efecto, frente a la acción determinada como “*cumplida-inefectiva*” (Acción 1 derivada del hallazgo 3.4.1.1.1 de la Auditoría de Regularidad, PAD 2023, Cód. 07) al presentar ineffectividad en su respectivo cumplimiento, dio lugar a la formulación de un (1) nuevo hallazgo, el cual, a su vez, fue ubicado en el campo correspondiente al Proceso Planes y Proyectos (Plan Estratégico, Corporativo o el que haga sus veces) dentro del presente informe.

Frente a las tres acciones determinadas como “*incumplidas*” (Acciones 1, 2 y 3, respectivamente, derivadas del hallazgo 3.3.2.3 de la Auditoría de Regularidad, PAD 2023, Cód. 07), el equipo auditor comunicó la situación presentada en la carta de observaciones entregada a la entidad, en donde el IDPC por medio del oficio con

	Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados	Código formato PVCGF-04-10
		Versión: 2.0

radicado: 20251200072561 y fecha 24-09-2025 allegó sus argumentos de su cumplimiento.

*“El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC sostiene que la observación formulada por la Contraloría de Bogotá respecto al bajo giro presupuestal del proyecto de inversión 7612 no tiene vigencia en 2024, dado que se logró un **100% de ejecución de giros** al cierre de la vigencia, lo cual fue reportado oportunamente en el sistema SIVICOF mediante el formulario CB-0103. En consecuencia, argumenta que no existe reincidencia del hallazgo inicial identificado en auditorías anteriores.*

Frente a las acciones del Plan de Mejoramiento, el IDPC señala que sí se cumplieron los compromisos adquiridos: (i) se definió y concertó un cronograma de trabajo con la Oficina Jurídica, (ii) se realizaron seguimientos mensuales con evidencia documental en actas, correos y radicados, y (iii) los estudios y documentos previos fueron radicados dentro del plazo de un mes tras el concepto de viabilidad emitido por el Ministerio de Cultura, lo que se cumplió con la radicación efectuada el 16 de agosto de 2024.

Sobre las críticas al acta de reunión del 5 de marzo de 2024, el IDPC aclara que, conforme al formato institucional vigente, la validez del acta depende únicamente de las firmas del Presidente y Secretario designados en sesión, lo cual se cumplió. Además, participaron funcionarios de planta, directivos y contratistas, garantizando legalidad y formalidad.

Finalmente, el IDPC destaca que de los siete hitos previstos en el cronograma, cinco se cumplieron en las fechas programadas o de forma anticipada y solo uno presentó un desfase menor de dos días, sin impacto en la secuencia ni en los resultados. Con ello, asegura que las acciones implementadas eliminaron la causa raíz identificada y solicita reconsiderar la calificación de incumplimiento.”

Una vez revisada la respuesta de la entidad el equipo auditor se permite precisar lo siguiente:

- ✓ Las acciones que la entidad implementó no guardan coherencia con el bajo giro presupuestal en el proyecto de inversión No. 7612 *“Recuperación de columbarios ubicados en el globo b del cementerio central de Bogotá”, del plan de desarrollo “un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”*. Cabe recordar a la entidad que el propósito de las acciones es mitigar la causa raíz del hallazgo base. La evidencia allegada presenta deficiencias de carácter formal y temporal. En primer lugar, el acta del 05 de marzo de 2024 carece de las firmas de la autoridad competente, lo que limita su validez como soporte administrativo. Adicionalmente,

	Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados	Código formato PVCGF-04-10
		Versión: 2.0

se identificaron desfases entre las fechas planificadas y las de ejecución, evidenciando inconsistencias en la trazabilidad del cumplimiento.

- ✓ Dentro de los documentos entregados se incluyó un cronograma que no fue cumplido por las partes, generando un retraso de aproximadamente dos meses y medio en su aplicación.
- ✓ Dentro de los soportes y evidencias suministradas no se allegaron documentos que corroboren el cumplimiento presupuestal y permita desvirtuar lo señalado por el equipo auditor.
- ✓ Finalmente, la entidad no allegó el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) ni una directriz formal (acto administrativo) que permitiera evidenciar la adopción de medidas correctivas frente a las situaciones observadas. Esta ausencia limita la verificación del cumplimiento de la normatividad aplicable y de las acciones de mejora para subsanar la situación identificada.

Los argumentos del IDPC no desvirtúan la observación; toda vez que, las tres acciones del plan de mejoramiento permanecen incumplidas e inefectivas conforme a la Resolución Reglamentaria 036 de 2023 (Cap. V). En MIPG (Decreto 1499 de 2017) y la Ley 87 de 1993, las acciones deben eliminar la causa raíz, con formalización, responsables, indicadores y evidencias oportunas. Un cronograma y reuniones aisladas no sustituyen un protocolo/instructivo adoptado mediante acto interno e incorporado al Sistema Integrado de Gestión.

En consecuencia, se mantiene la calificación de incumplida y por lo tanto, el IDPC debe seguir lo dispuesto en el Capítulo V (Resultado de la Evaluación) de la Resolución Reglamentaria 036 del 28 de diciembre de 2023, que dicta lo siguiente: *“El sujeto de vigilancia y control fiscal deberá culminar las acciones incumplidas dentro de los siguientes treinta (30) días hábiles improrrogables, contados a partir de la fecha de comunicación del informe final de auditoría (radicado), sin perjuicio de las sanciones previstas en la presente resolución, evento en el cual deberá presentar el seguimiento a través del Sistema de Rendición de Cuentas, dispuesto por la Contraloría de Bogotá D.C, para lo cual el sujeto de*

	Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados	Código formato PVCGF-04-10
		Versión: 2.0

vigilancia tendrá cinco (5) días hábiles para reportar el seguimiento en el sistema a partir del día siguiente de su culminación, señalado anteriormente”.

Por consiguiente, en conclusión, se determinó un cumplimiento al Plan de Mejoramiento por el IDPC con una calificación de 75%, como condición frente al promedio de calificación total obtenida entre la eficacia con (91%) y la efectividad con (68%) por las acciones evaluadas. Lo anterior, según lo dispuesto en el Título correspondiente a los Resultados de la Evaluación, del Capítulo V, del Artículo 1° de la Resolución 036 del 28 de diciembre de 2023.

4. OTROS RESULTADOS

No aplica

5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.

Una vez finalizado, el ejercicio de vigilancia y control fiscal, el equipo auditor de la Contraloría de Bogotá D.C; determinaron siete (7) observaciones administrativas de las cuales cinco (5) tienen una posible incidencia disciplinaria.

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN ⁶
1. Administrativos	07	N. A.	3.2.2.1, 3.2.3.2.1, 3.2.3.2.2, 3.2.3.2.3, 3.2.3.2.4,3.2.4.1, 3.2.4.2
2. Disciplinarios	05	N. A.	3.2.2.1, 3.2.3.2.1, 3.2.3.2.3, 3.2.3.2.4, 3.2.4.1
3. Penales	00	N. A.	N. A.
4. Fiscales	00	N. A.	N. A.

N.A: No aplica.